

FORMATO II
INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO
Informe Preentado a la Contraloría General de la República

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

Representante Legal: GLORIA ALVAREZ JAIME

Nit: 830125996-9

Periodos fiscales que cubre: 2009

Modalidad de Auditoría: MODALIDAD REGULAR

Fecha de Suscripción:

14/09/2010

IDEN	DETALLE CODIGO	HALLAZGO PRODUCTO DE AUDITORIA CGR			ACCIONES DE MEJORAMIENTO INCO							FORMULAS REQUERIDAS	RESPONSABLES	
		N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta
1	1404100		En conclusión, las garantías reconocidas entre octubre de 1996 y diciembre de 1997 no debieron otorgarse al Concesionario, incluyendo intereses y demás emolumentos que asciende a \$5.319 millones aproximadamente. Pago que a pesar de haberse efectuado cuando el proyecto estaba bajo la dirección de INVIAS, INCO debe revisarlo para proceder a restablecer el equilibrio económico que corresponde, en este caso, a favor del Estado, determinar el monto actualizado y el costo de oportunidad del mismo, en caso contrario se configuraría un posible detrimento patrimonial			1. Solicitar al Grupo de Defensa Judicial, Doctrina y Concepto el análisis jurídico correspondiente a la naturaleza del hallazgo.	Basados en antecedentes, realizar concepto jurídico, determinando la naturaleza del hallazgo, derivado del estudio se determinara la necesidad de enviar a la Entidad competente	1. Analisis Legal	1. Analisis Legal 2. El resultado del estudio se trasladará a la entidad pertinente.	2	15/01/2010	30/10/2010	41	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
2	1404100		Los documentos que finalizan su fase administrativa son trasladados a espacios de almacenamiento inadecuados			Encontrar un espacio adecuado para realizar el Archivo del INCO	Sitio adecuado para los archivo del INCO	Archivo	Archivo de acuerdo a ley de Archivo.	1	1/09/2010	30/08/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
3	1404100		Sigue sin construir la intersección de Circasia (K2+000) y el retorno de Circasia 2 (K7+000 al K7+200), falta por construir el puente Salento (K11+900); sigue sin construir la segunda calzada (K13+900 al K20+000), por falta de predios.			1.Teniendo en cuenta que la unica obra que falta por construir, debido a la suspensión de la construcción de Circasia 1; se busca dar solución al acceso y salida al municipio de Circasia en una ubicación estratégica que permita la maniobra de retornos, en un punto intermedio por los inconvenientes prediales presentados.	Tramitar los permisos y documentos contractuales necesarios (Otrosi) para definir y legalizar la viabilidad para dar solución al acceso seguro al municipio de Circasia	1. Verificar que el Concesionario obtenga los permisos ambientales necesarios de manera oportuna. 2.Documentos contractuales (Otrosi de modificación para la construcción de la intersección)	1. Informe del Grupo Territorio acerca del cumplimiento de la Modificación Licencia ambiental por parte del Concesionario. 2. Documento contractual (Otrosi de modificación para construcción intersección)	1	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
4	1405004		H 20 Se estableció que el Concesionario Tren de Occidente S.A. no legalizó los reembolsos dados para el transporte de los materiales requeridos en los frentes de obra por carretera, según el plazo establecido para el 1 de noviembre de 2004, incumpliendo los compromisos adquiridos, aumentando el atraso en la ejecución de las obras de rehabilitación y además ocasionando incertidumbre en la aplicación de los recursos entregados al Concesionario por este concepto. H 34 Se presentan debilidades en la gestión de la Entidad en algunos proyectos, tal es el caso de la concesión Tren de Occidente que a la fecha presenta un estado crítico presentándose incertidumbre sobre el futuro del proyecto y de los recursos invertidos por el Estado que se encuentran en poder del concesionario.			Se solicitará al concesionario a través de la interventoría la legalización de los reembolsos para el transporte de material	Verificar el cumplimiento del concesionario de cada una de las obligaciones adquiridas en la entrega de recursos para el desarrollo del contrato.	Un informe que contenga el avance de los recursos entregados entre octubre y noviembre de 2003.	1. Solicitud a la interventoría. 2. Informe de la interventoría donde se pueda verificar el saldo de los recursos entregados al concesionario, y tomar las acciones pertinentes. 3. Un informe sobre las acciones adelantadas por la entidad y el Gobierno Nacional para garantizar el futuro de la red férrea del pacífico.	3	3/11/2009	30/04/2010	25	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
5	1405004		Es de anotar que transcurridos aproximadamente 32 meses de la suscripción del contrato de transacción, a la fecha aún no se ha logrado alcanzar el objetivo final que es la restitución del corredor férreo invadido, y restan aproximadamente 12 meses para que finiquite el plazo de ejecución y entrega de las obras de rehabilitación del trayecto Cartago – La Felisa.			Se ratifica lo expuesto en el plan de mejoramiento, El corredor férreo operable ya se encuentra recuperado en su totalidad, El Instituto Nacional de Concesiones entregará un informe a la Contraloría General de la República, En la actualidad se tiene el 9	Cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el concesionario con la suscripción del contrato de transacción.	Un informe que contenga el avance de los compromisos adquiridos por el concesionario para la recuperación del corredor férreo, de acuerdo con las obligaciones adquiridas con el contrato de transacción.	1. Un informe resumen que contenga la recuperación del corredor férreo.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
6	1405004	Las situaciones citadas reflejan presuntas deficiencias en la ejecución oportuna del Concesionario, de sus obligaciones estipuladas en el contrato, en particular la cláusula 13.11 la cual estipula que la "... Realización de las obras necesarias para mitigar los efectos adversos derivados de las obras de rehabilitación...", lo que está generando una afectación en el nivel de eficiencia del cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y las demás normas ambientales. Lo anterior denota que los mecanismos implementados por la Entidad no han dado los resultados esperados, lo cual impacta en la ejecución oportuna e idónea del contrato. No obstante que se evidencian reiterados incumplimientos, el Inco hasta el momento no ha hecho uso de sus facultades sancionatorias por el presunto incumplimiento del Concesionario. Sin embargo en comunicación el Instituto informó a la Comisión de la Contratación: "... En el último comité ambiental celebrado el pasado 11 de abril de 2005, se requirió a la interventoría a conminar al concesionario estableciendo fechas perentorias de cumplimiento"			Solicitar un informe actualizado a la interventoría sobre el cumplimiento del plan de manejo ambiental, por parte del concesionario de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de concesión y por al autoridad ambiental competente.	Verificar el cumplimiento del contrato de concesión y de cada una de las actuaciones del concesionario en desarrollo del mismo.	Un informe en el cual se pueda observar que acciones adelanta el INCO para hacer cumplir al concesionario cada una de las obligaciones del concesionario ante los organismos de control, como la Superintendencia de Transporte.	1. Solicitud a la interventoría. 2. Un informe resumen que contenga el avance del cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental.	2	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
7	1405004	la mayoría de los 128 pasos a nivel están sin la señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente.			Solicitar la implementación de la señalización adecuada de los pasos a nivel de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte.	Verificar el estado de señalización de cada paso a nivel	Solicitar al concesionario un informe del estado de la señalización de cada paso a nivel.	Un informe de verificación	1	1/09/2010	30/03/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
8	1406100	La Fiducia no ha dado respuesta a la solicitud de la interventoría respecto a los pagos por Interventorías deducidos de la sub-cuenta especial de obras y costos no previstos, el cual fue dado a conocer al INCO derivado de la revisión de los estados trimestrales auditados en la Fiducia por pagos al contrato de concesión 0649/95.			debido a que se agotaron todas las instancias directas entre las partes inco, concesionario, fiducia. Según el contrato lo que se debe hacer es pasar este tema a la oficina jurídica del inco por medio de un oficio elaborado por la interventoría que conlega todos los antecedentes y soportes para que la entidad por medio de la oficina jurídica proceda ante los responsables	lograr definit si hubo responsabilidad o no de la fiducia	elaboracion de un mem interno a jurídica en donde se adjunte los antecedentes del tema para que si lo considera poertinte la of jurídica de la entidad proceda	1. Remision de un informe y anexos entregados por sgc a la oficina jurídica de la entidad 2. concepto de Oficina Jurídica	2	1/08/2010	1/08/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
9	1903005	La operacionalización de los elementos del Sistema de Control Interno Contable presenta deficiencias en la administración del riesgo, definición e identificación de las actividades de control, lo mismo que en los procedimientos para adelantar el proceso contable; lo anterior con fundamento en la inexistencia física de los diferentes tipos de comprobantes que se definieron en el SINPAD, debilidades en las comunicaciones con las otras dependencias para las conciliaciones con oportunidad, igualmente para el registro de algunas cuentas por cobrar y del gasto por provisiones.			La Entidad definira un procedimiento que se ajuste las circulares 000028 del 3 de septiembre y 0031 del 19 de noviembre del 2007, el permita subsanar el hallazgo descrito por al Contraloria General de la Republica	Dar estricto cumplimiento al procedimiento que se establezca.	La entidad realizara un procedimiento que permita dar cumplimiento a las circulares 000028 y 0031 de noviembre del 2007,	Procedimiento aprobado, codificado y adoptado.	1	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
10	1404100	H 35 Procedimientos facultad sancionatoria. Se observa que no existen procedimientos para ser aplicados en el evento que se presenten incumplimientos en los contratos y en la información reportada por algunos Supervisores, Interventores y Concesionarios; H 105 Se observó que en el contrato de concesión férrea del Pacífico la entidad inició procesos sancionatorios por incumplimiento reiterado del contratista sin que éstos hayan sido efectivos. Se suscribió por fuera de plazo legal el contrato de H 50 concesión vial Rumichaca - Pasto Chachagüí , estableciéndose que cuando se toma la decisión de suscribir el contrato por fuera de los términos legales y contractuales se está incurriendo en una prohibición para los funcionarios públicos y en una violación de la ley. (H 35, 50, 105)			Elaborar e implementar un Manual de contratación el cual incluya procedimiento sancionatorio	Implemetar las acciones sancionatorias pactadas en el contrato	Elaboracion e implementacion del Manual de contratacion el cual incluya procedimiento sancionatorio	1. Manual de contratacion el cual incluya procedimiento sancionatorio 2. Impementacion del manual.	2	20/09/2008	30/04/2010	40	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
11	1101001	H41 La entidad no elaboró el Plan Indicativo y Plan de Acción Anual Institucional de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, enmarcados en la Ley 152 de 1994, artículos 26 y 29. Teniendo en cuenta lo expuesto por el INCO en su comunicación 000240 de enero 12 de 2007, en donde afirma la no obligación del cumplimiento de dicha norma, por cuanto esta entidad no había sido creada a la fecha de expedición de la Ley 812 del 26 de junio de 2003; pero tal como expresa el DNP, en su oficio DEPP 20072700039671 del 13 de febrero de 2007, el INCO no esta exento del cumplir con la Ley 152 de 1994, después de su creación. La no elaboración de este documento dificulta el seguimiento y evaluación de la gestión de la entidad. H7B La Entidad no realizó el Plan Estratégico Cuatrienal 2006 - 2010. No se presentan las acciones correctivas o preventivas por la aplicación de los indicadores definidos por la Entidad.			- Implementar metodología y formato para el Plan de Acción - Elaboración del Plan Estratégico e Indicativo 2010-2014	- Programas y hacer seguimiento a las actividades del Plan de Acción. - Establecer una metodología propia y ajustada para la programación y seguimiento al Plan de Acción	- Hacer seguimiento al tercer y cuarto trimestre de 2010 y elaborar informe definitivo 2010 - Plan Estrategico e Indicativo 2010-2011	Informe Metodología implementada Seguimiento Planes	3	1/08/2010	31/03/2011	35	OFICINA DE EVALUACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
12	1404003	H50 A través de Acta de Acuerdo No 36 de 2001, FERROVIAS autorizó el desembolso de pagos para la importación de fijaciones, rieles 90 lb/yd, cambiavías y elementos de unión. En julio de 2003 fueron girados al concesionario por parte de Ferrovías USD\$879.112 (\$2.733.15M), para la compra de 26 cambiavías con un plazo de entrega de noventa (90) días calendario, siguientes a la fecha de expedición de las orden de compra. Se concluye que los recursos fueron girados por FERROVIAS al concesionario en julio de 2003 y los cambiavías no han sido depositados en las bodegas ni instalados en la red férrea, lo cual demuestra que la inversión no se ha realizado, generándose presunto detrimento de los recursos del Estado, por el valor girado. H 178 Importación cambiavías. Respecto a la importación de los 26 juegos de cambiavías, según el INCO el pasado 23 de marzo de 2008 llegaron sólo 7 (siete) juegos procedentes del Brasil y se encuentran depositados en la estación de Yumbo.			Requerir al Concesionario para que cumpla con la entrega de los cambiavías en el menor tiempo y evitar atrasos en la rehabilitación del corredor férreo. Terminar el plan de obras de rehabilitación del corredor férreo, teniendo en cuenta que los cambiavías son una actividad del plan de obras previsto en el contrato.	Termina el plan de obras establecido en el contrato de concesión. prever que el concesionario termine la rehabilitación del corredor férreo y la entrega de los cambiavías dentro de los plazos previstos	1. Solicitud de informe a la interventoría del cumplimiento de las actividades del plan de obras.	1. Una solicitud a la interventoría para el cumplimiento de los cambiavías. 2. Entrega de los cambiavías. 3. Informe de cumplimiento verificando la adecuada entrega.	3	3/10/2009	30/06/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
13	1405004	INCO expide al concesionario Paz y Salvo sin que se encuentre realmente al día con la entidad, el cual es usado por parte de Fenoco, como soporte para la evasión de obligaciones contractuales y más aún si tenemos en cuenta el hecho que se ha venido presentando incumplimiento en el Plan de Obras reportado por la interventoría. Además, Existe omisión por parte de la entidad, para determinar el riesgo que asume frente a compradores y vendedores, en lo que respecta a la venta de acciones de Fenoco antes de la suscripción del otrosí, nos encontramos frente al cambio de accionistas, donde se considera que la responsabilidad debe ser compartida entre los antiguos y nuevos accionistas, pero no es claro si en el negocio de compraventa de acciones los nuevos accionistas están dispuestos a asumir responsabilidad por los incumplimientos y las consecuencias de los mismos, antes de la realización del negocio, es decir antes de marzo de 2006.			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	Informe	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
14	1405004	H 60 Se observa que a 31 de diciembre de 2006 el Consorcio Fenoco S.A., no cumplió con el Plan de Transición - Plan de Obras de Rehabilitación del sector Chiriguáná - Bogotá, ni con la programación de la ampliación de la vía La Loma Puerto Drumond. H61 Dorada - Puerto Triunfo: Además de las 453 invasiones sobre la franja de la red férrea en el municipio de Dorada, existen 3 nuevas invasiones localizadas, tramos sin soldadura, rieles parcialmente unidos por eclisas, alcantarillas inconclusas sin el respectivo cabezote. H62 Nare - Puerto Berrío: falta la instalación de las travесias de madera definitivas, falta terminar la colocación de ángulos metálicos, se presenta hundimiento de la banca férrea, alcantarillas sin cabezote o sin la tubería correspondiente, se observaron pantallas guarda balasto sin las respectivas placas prefabricadas las cuales fueron utilizadas en otros sectores de la rehabilitación, cunetas sin terminar, soldaduras con defectos geométricos, tramo sin señalizar. H 64 "En el Km. 322 de la vía férrea que de La Dorada conduce a Puerto Berrío, se observó que un sector de la plataforma férrea ya preparada con arme de carrilera, presenta material contaminado de desechos orgánicos y compactado con rana en forma irregular. H 65 Variante Nare: A mayo 29 de 2007, pendiente de ejecutar por parte del Concesionario: construcción de box coulvert falso túnel en el Km. 294+020, construcción de cunetas, construcción alcantarilla Km. 296+735, empradizar algunos taludes de relleno, estabilización de los taludes inestables de corte en concordancia con el diseño en: K293+900/K294+000; K294+500/550 y K296+140/170 lado			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	Informe	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
15	2002100	Al paso por el corregimiento de Cocorná, se presenta la división de dicha población por la línea férrea y bastante aproximación entre las viviendas y el corredor férreo. Situación de alto riesgo para la operación, si se tiene en cuenta la existencia de pasos a nivel irregulares construidos por la comunidad sin señalización alguna.			debido a que el sector fue desafectado de la concesión se gestionara para que en el proceso licitatorio se incluya la obligación para el nuevo concesionario tome la medidas correspondientes para garantizar la seguridad en la operación y de las poblaciones pro las cuales pase el tren.	garantizar la seguridad en la operación	Realizar un informe en el cual se determine las obligaciones del futuro concesionario referente a la seguridad en la operación.	1. Un informe	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
16	1405004	La Cantera Montecristo, de donde se extrae el material de balasto y subbalasto para la vía férrea, se encontró abandonada, sin ningún tipo de mantenimiento ni protección a los sistemas de manejo ambiental tales como la trampa de grasa, tanques sépticos y sedimentadores entre otros. Se desconoce la existencia y puesta en ejecución de un plan de cierre o abandono de la misma.			Gestionar ante el concesionario la entrega al INCO de la concesión minera, con el fin de incluirla dentro de nuevo proyecto de concesión Sistema Ferroviario Central.	Mantener la concesión minera de la cantera de montecristo para garantizar la explotación y el mantenimiento mediante el nuevo concesionario.	Realizar un informe de la gestión de la entrega de la cantera	1. Un informe	1	1/09/2010	31/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
17	1405004	H 69 En el tramo que va de la Estación Grecia a Puerto Berrío, persiste la presencia de invasiones urbanas, en su mayoría a lado y lado de la franja férrea, así como pasos a nivel irregulares ubicados a lo largo del trayecto. De igual forma, existen nuevas invasiones a lado y lado del corredor férreo entre el Km. 220 y el Km. 222 entre Dorada y Puerto Berrío, alcantarilla colapsada en el Km. 346+650; en determinados sectores cerca a Cabañas, existe invasión de la vegetación a la banca férrea por falta de rocería de la misma y deshierbe en todo el trayecto. H 77 A lo largo de la vía férrea entre Santa Marta y Puerto Drummond, se observaron nuevas invasiones urbanas y en las afueras de la ciudad, que en su mayoría ocupan la franja a lado y lado del eje de la vía férrea. A septiembre de 2006 el número de invasiones asciende a 786, que corresponde al 59% de la totalidad del corredor férreo entre Chiriguáná y Santa Marta, el cual está afectado por 1336 invasiones En la ciudad de Santa Marta se han venido incrementando con mayor auge las invasiones sobre el corredor férreo, pues según el último censo realizado por Fenoco S. A. en el 2007 en esta zona urbana se encontraron 1.190			Teniendo en cuenta que las invasiones no fueron entregadas al concesionario, se remitirá la problemática a la Entidad competente	Remitir la problemática presentada a la entidad competente	Remitir la problemática presentada a la entidad competente	Oficio	1	1/09/2010	31/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
18	1405004	Estado actual de las estaciones y apartaderos: Falta complemento de balasto, alineación, alce, nivelación y alineación definitiva, emparejamiento y perfilado de balasto, liberación de tensiones y empradización de taludes, corrección falsa escuadra, espaciamento y empradización de taludes.			requerir al concesionario la elaboración de un informe del estado de avance de la empradización de taludes, dado que las otras actividades ya fueron cumplidas de acuerdo a los informes de interventoría	verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar mediante comunicación al concesionario un informe de cumplimiento.	1. Solicitud al concesionario. 2. Informe	2	1/09/2010	31/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
19	1405004	Ciénaga – Puerto Drummond – Santa Marta: En este tramo existen nueve puentes, de los cuales en cinco de ellos se requiere la intervención para el cambio de las traviesas. En el sector de la zona urbana de Santa Marta, aproximadamente en una extensión de 7 kilómetros, se observó una notoria falla de balasto, sobre la banca férrea. La escasa señalización que existe en el tramo comprendido entre la Loma – Puerto Drummond – Santa Marta, se encuentra en un avanzado estado de deterioro y sus colores opacos no cumplen así el objetivo para la cual fueron instaladas.			Requerir al concesionario un informe del mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta, con el fin de verificar si son necesarias acciones correctivas por parte del concesionario	verificar el mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta	Solicitar informe al concesionario sobre el mantenimiento y estado de la señalización del tramo Ciénaga Puerto Drummond - Santa Marta	1. Una solicitud al concesionario 2. Un informe 3. Requerir al concesionario si se detecta un incumplimiento.	2	1/09/2010	31/03/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
20	1405004	Existe inconformidad y oposición a las obras de construcción de la doble línea y a la operación actual, por parte de la población de Aracataca (Magdalena), debido al impacto del ruido, vibraciones y polvillo que genera el paso de los trenes que transportan carbón; así como la intransitabilidad que se presenta por el estacionamiento del tren conformado por dos locomotoras y 120 góndolas, pues se interrumpe el acceso de la población residenciada al lado izquierdo de la línea férrea hacia los centros educativos y de salud ubicados en el lado derecho. Al respecto se observaron fisuras y grietas en la fachada de las construcciones habitacionales adyacentes a la línea férrea en la Estación de Aracataca.			Exigir al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	El estricto cumplimiento de Contrato de Concesión de la Red Férrea del Atlántico.	Invocar los mecanismos contractuales de solución de conflictos.	Informe	1	1/09/2010	31/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
21	1405004	En las poblaciones comprendidas entre Chiriguáná y Santa Marta, por donde pasa la línea férrea, persiste la existencia de pasos a nivel irregulares, que interfieren sobre la seguridad de la población y operación férrea. Además es evidente la ocupación de los predios paralelos a la vía férrea especialmente en las cercanías a los poblados. Al respecto no se evidencia avance de los compromisos pactados desde agosto de 2005 con las alcaldías y corporaciones regionales, que permitan la minimización de esta problemática, que en la actualidad muestra 1957 invasiones en todo el corredor férreo.			Solicitar la implementación de la señalización adecuada de los pasos a nivel de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte.	Verificar el estado de señalización de cada paso a nivel	Solicitar al concesionario un informe del estado de la señalización de cada paso a nivel.	Un informe	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
22	1601003	como resultante del análisis y selectiva realizada a los elementos dado en concesión se estableció un faltante en Bello, Santa Marta, Facatativá y Barrancabermeja que asciende a los \$19'92M. El cual deberá ser aclarado por el concesionario FENOCO S.A. cuando se adopte la decisión definitiva sobre el inventario de los elementos desafectados. De igual manera, se le debe dar el tratamiento establecido por las normas a los hurtos encontrados.			Una vez se realice la entrega de los bienes desafectados de la concesión se debe determinar si existen o no faltantes. En caso de existir faltantes se solicitará al concesionario que adelante las acciones establecidas en el contrato	Determinar los elementos faltantes de inventarios	realizar un informe en el cual se determine los elementos devueltos por el concesionario y los elementos a cargo del concesionario.	1. Informe	1	1/09/2010	31/07/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
23	1405004	Grúa móvil fue autorizada por \$2.900M, mediante comunicación 944602 del 23 de diciembre de 2004, en desarrollo y cumplimiento del plan de expansión de la SPSM. Con respecto a la Nota 1 "En cuanto a la adquisición de la grúa móvil por el sistema leasing, se considera como arrendamiento, y solo se entiende como inversión, a partir del año en que la Sociedad Portuaria adquiere definitivamente el bien" lo anterior quiere decir, que la SPSM que en el evento en que decida adquirir la grúa bajo la modalidad de Leasing, se entiende cumplido este compromiso contractual, cuando haya adquirido definitivamente este bien. De lo anterior se deduce que si la SPSM no ha adquirido el bien (la SPSM no ejerció la opción de compra y cedió la adquisición de la misma a un tercero) no ha dado cumplimiento a este compromiso contractual.			Revisar el tema con las profesionales jurídicas del área	Aclarar lo relativo con la adquisición de la Grúa Móvil	Aclarar lo relativo con la adquisición de la Grúa Móvil	Concepto jurídico	1	1/08/2010	30/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
24	1404006	En los informes generados de la administración de las concesiones no hay análisis de la información financiera recibida de la Fiducia, del interventor y del concesionario, que permita conocer el comportamiento, la recuperación de inversión, la rentabilidad (Ingreso y destinación), amortización, entre otros, recursos que son objeto de control dentro del ejercicio de la Administración (gestión y registro en los estados contables), en primera instancia por INCO. Dentro de las funciones del supervisor no cuentan con manual de procesos y procedimientos adoptados y socializados. La información remitida a la subgerencia administrativa y financiera no esta debidamente soportada y firmada por el supervisor. El sistema de control interno contable, presenta deficiencias y fallas que comprometen su eficiencia y eficacia. Los supervisores de Concesiones y la Subgerencia de Gestión contractual no reportaron la información contable de manera oportuna, confiable y de calidad.			Existe analisis de información, se sigue el documento denominado protocolo, lo hace el financiero que presta apoyo a cada contrato, el resultado es el informe de seguimiento financiero.	Mejorar el proceso de seguimiento y control financiero y dejarlo debidamente documentado y publicado	Mediante la unificación y elaboración de informes mejorar el seguimiento financiero.	1-Elaborar el formato del informe de manera concertada con los financieros.(1) 2-Entregar trimestralmente los informes a los supervisores, subgerente y gerente. (2) 3- Publicar en la página. (1)	4	1/09/2010	31/03/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
25	1503002	Planta de Personal Contratistas: En el 2007 se suscribieron 15 contratos y 27 órdenes de prestación de servicios personales aunque habia 10 cargos vacantes en la Planta de Personal del Instituto Nacional de Concesiones que es de 67 funcionarios, del total de 42 contratistas 23 fueron para prestar servicios profesionales y 19 para apoyo a la gestión en las diferentes áreas. En el nivel directivo existen tres (3) Subgerentes y dos (2) de ellos están encargados desde hace más de un año; situación que muestra debilidad en la gestión para consolidar la modificación de la planta de personal y armonizarla con la misión y los objetivos de la Entidad.	Falta de gestión para la modificación de la planta de personal.	Cargos vacantes en la planta de personal y alto número de contratistas.	Participar en la reestructuración del INCO, de acuerdo con la competencia asignada a la Subgerencia Administrativa y Financiera en el proyecto, según las directrices del Gobierno Nacional.	Cumplir con las actividades que le sean asignadas dentro del proyecto de reestructuración del INCO, de acuerdo con las directrices del Gobierno Nacional.	Reportar la información relacionada con la gestión administrativa y financiera requerida para adelantar el proyecto de reestructuración del INCO.	Reportar mediante un informe con calidad y oportunidad.	1	1/09/2010	31/08/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
26	1901100	Esta debilidad se evidencia en situaciones tales como: - La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las fiducias.- La Entidad no lleva el registro valorizado de la infraestructura concesionada y control oportuno de los recursos administrados por las fiducias.			Reflejar cifras razonables, dando cumplimiento a la normatividad vigente dada por la Contaduría General de la Nación. Se modificara el formato FM 112, así: 112A Inversión privada (Fuente de verificación Interventoria), 112 B recaudo peajes y 112 C Inversión Ferrea, se establecera cual sera la fuente de verificación por que la Interventoria para el caso ferreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitira un instructivo a cada concesionario e interventoria donde se les definira los conceptos para su diligenciamiento y posterior remisión para el registro contable de la inversión del privado en los estados financieros del INCO.	Reflejar cifras razonables	Modificar los formatos Formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales.	1. Formato 112 A 2. Formato 112 B 3. Formato 112 C 4. Instructivo aprobado y adoptado. 5. Registro Contables, dando cumplimiento a lo estipulado en el concepto 20105 - 142922 del 6 de mayo de 2010 de la contaduría General de la Nación	5	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
27	2202001	Sistema de Información SINCO. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento implementado por la entidad para la administración del sistema de información SINCO, éste se debe alimentar con información confiable y mantenerla actualizada. No obstante, una vez realizado el análisis de la información que presenta el sistema, se encontró que en algunos casos no está actualizada (retrasos desde dos meses hasta un año en el ingreso de la información) y algunos de los datos presentados no coinciden con lo reportado en los informes de interventoría y en documentación del contrato, debido a deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo; con lo cual no se está dando información confiable no sólo a los entes de control sino también a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.	Deficiencias en el control y evaluación de la calidad de la información ingresada al aplicativo.	No se da información confiable a los entes de control ni a los usuarios internos y externos que consultan en el portal de la entidad.	Cargar la totalidad de la información de los concesionarios en el aplicativo	Brindar a los usuarios y partes interesadas la información actualizada de las concesiones	Información disponible para consulta	información actualizada	1	1/08/2010	31/12/2010	22	OFICINA DE EVALUACIÓN
28	1501002	Registro de información contable. El INCO no ha establecido un sistema eficiente de control de riesgos que garantice el oportuno y confiable registro contable de la información reportada por las entidades Fiduciarias, de conformidad con las normas de la Contaduría General de la Nación para el oportuno registro y control de los recursos del aporte estatal y la inversión privada en los contratos de concesión, así como la mitigación de riesgos inherentes.	Incumplimiento de las normas de la Contaduría General de la Nación para el oportuno registro y control de los recursos.	Riesgos de los recursos del aporte estatal e inversión privada.	Reflejar cifras razonables, dando cumplimiento a la normatividad vigente dada por la Contaduría General de la Nación. Se modificara el formato FM 112, así: 112A Inversión privada (Fuente de verificación Interventoría), 112 B recaudo peajes y 112 C Inversión Ferrea, se establecera cual sera la fuente de verificación por que la interventoría para el caso ferreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitira un instructivo a cada concesionario e interventoría donde se les definira los conceptos para su diligenciamiento y posterior remisión para el registro contable de la inversión del privado en los estados financieros del INCO.	Reflejar cifras razonables	Modificar los formatos Formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales.	1. Formato 112 A 2. Formato 112 B 3. Formato 112 C 4. Instructivo aprobado y adoptado. 5. Registro Contables, dando cumplimiento a lo estipulado en el concepto 20105 - 142922 del 6 de mayo de 2010 de la contaduría General de la Nación	5	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
29	1503002	Contratos de Prestación de Servicios. En el año 2007, se presentaron deficiencias en la contratación de servicios profesionales, por la falta de procedimientos que hagan efectivos la función de supervisión, control, verificación y seguimiento; situación evidenciada en algunos contratos y órdenes de servicio, relacionadas con: Duplicidad de tiempo de experiencia (contrato 018/07); falta de soporte documental de la experiencia profesional (contrato GG 017/07, Ordenes de Servicio OSAF-060/07, 062/07); de estudios realizados (contrato SEA-012/07); de acta de inicio y aprobación póliza (contrato SEA 011/07); de pagos seguridad social (contrato SEA-002/07, GG-022/07, ordenes de servicio GG-015/07, 062/07); de pago impuesto de timbre (contrato GG-022/07); de informe de actividades y certificación del supervisor (contrato SEA-002/07). Además, no se evidencia la existencia de un procedimiento mediante el cual la entidad corrobore la veracidad de los soportes anexados por los contratistas.	Falta de procedimientos que hagan efectivos la función de supervisión, control, verificación y seguimiento a los de contratos de prestación de servicios personales.	Algunos contratistas al servicio de la Entidad no cuentan con el perfil requerido. Estudios de hoja de vida sin verificación y control.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación actualizado a 30 de julio de 2011 haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar las deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales	Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones	Manual de Contratación Actualizado	1	1/10/2010	31/07/2011	43	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
30	1404006	Adición contratos de Interventoría. La Entidad adició los contratos de interventoría SEA-C-BTS-029 de 2004 de la concesión Briceño – Tunja – Sogamoso, BGG-005 de 2005 de la concesión Bogotá – Girardot, SGC-C-CB-76 de 2004 de la concesión Cartagena – Barranquilla, 034 de 2005 de la Concesión Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales y SEA-C-MVVC-089 de 2004 de la Concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca, en más de un 50% de su valor inicial, contrario al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, presuntamente vulnerando el principio de transparencia de la contratación estatal consagrado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993.	Incumplimiento de normatividad (artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y artículo 24 de la ley 80 de 1993).	Riesgo que los contratos de interventoría se prolonguen por fuera de los términos máximos legales.	Establecer políticas claras y precisas en cuanto a la adición de los recursos	Realizar una seria planeación de las adiciones de los contratos	Elaborar una circular en la que se fije un procedimiento previo para realizar las adiciones a los contratos	1. Circular	1	1/08/2010	31/12/2010	22	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
31	1404004	Medición inicial del índice de estado. Dentro del Contrato de Concesión 002 de 2006, Zona Metropolitana de Bucaramanga, la entidad no hizo la gestión para la medición del índice de estado inicial de la vía antes de hacer la entrega de los tramos al concesionario, tal y como estaba establecido en el contrato. Asimismo, en la Concesión Área Metropolitana de Cúcuta se entregaron al concesionario las dos estaciones de peaje del proyecto el 7 de septiembre de 2007 al inicio de la ejecución contractual, sin que a la fecha (mayo de 2008) se haya contratado la Interventoría, únicamente se suscribió el contrato 025 de diciembre 28 de 2007 para la Interventoría al recaudo de peajes, la cual inició ejecución en enero 10 de 2008 y se entregaron las vías concesionadas sin realizar previamente la medición del índice de estado.	Deficiencias en la estructuración y gestión contractual del proyecto, lo que genera incumplimiento a las obligaciones contractuales y la no suscripción de la interventoría puede ocasionar riesgo para el patrimonio de la entidad.	Incumplimiento del numeral 64.5 de la cláusula 64 del Contrato de Concesión 006 de 2006 (ZMB), del numeral 3.1 del capítulo III de las Especificaciones Técnicas de Operación, Mantenimiento y Servicios al Usuario, que hacen parte del mismo, las cláusulas 32.4 y 63.6 del Contrato de Concesión 006 de 2007, y del Artículo 11.5 del Decreto 1800 de 2003, artículo 26 de la Ley 80 de 1993; lo cual adicional a lo que no se tiene interventoría, no se pueda hacer seguimiento al índice para verificar el cumplimiento del contrato en lo que respecta al mantenimiento durante la etapa de pre-construcción y que a la postre permita que el concesionario incumpla esta obligación, perdiéndose de esta manera una herramienta de medición y de exigencia al	Revisión de la política de contratación de la primera interventoría de los contratos de concesión	1.- Buscar el apalancamiento presupuestal por parte de la entidad de la primera fase de la interventoría con el fin de los contratos de concesión inicien con la interventoría correspondiente	1.- Lograr que todos los contratos de Concesión sean supervisados desde su inicio por interventorías externas contratadas	1. Adoptar medidas tendientes a la contratación paralela del contrato de concesión e interventoría. (1)	1	14/01/2010	31/12/2010	50	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
32	1404001	Rendimientos de Aportes Estatales. En los Contratos de Concesión con Aporte Estatal actualmente administrados por el INCO, se estipuló una destinación diferente a los rendimientos financieros producidos por los Aportes contraria a lo establecido en la ley, como en el caso de los Contratos de Concesión Desarrollo Vial del Oriente de Medellín, Los Patios – La Calera – Guasca, Briceño – Tunja – Sogamoso, generando un presunto detrimento en cuantía aproximada de \$5.342.3 millones.	Deficiencias en la estructuración legal del proyecto.	Contravención a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 33 y 40 del Decreto 4730 de 2005.	Solicitar opinión a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	Solicitar opinión a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	Solicitar opinión a la dirección general de presupuesto del MHCP Implementar resultado de la consulta.	1. Solicitar opinión a a la dirección general de presupuesto del MHCP 2. Implementar resultado de la consulta.	2	1/01/2010	30/06/2010	26	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
33	1404001	Publicidad Comercial. En los Contratos Nos. 002 de 2006 y 002, 006, 007, 008 de 2007 de las concesiones ZMB, Córdoba – Sucre, Cúcuta, Girardot – Ibagué – Cajamarca y Ruta Caribe, el INCO permite al concesionario hacer uso del derecho de vía, las instalaciones y equipos del proyecto para publicidad comercial con una contraprestación mínima del 5% del valor de los contratos de publicidad, sin que se observe justificación técnica para la definición del mencionado porcentaje y en los contratos Nos. 444 de 1994, 0377 de 2002 y GG-040-2004 de las Concesiones Bogotá – Villavicencio, BTS y Bosa – Granada - Girardot, respectivamente, no se han realizado las gestiones pertinentes para incluir estos conceptos dentro las formas de pago de los contratos. Así mismo, no se contempla la posibilidad de arriendo de locales comerciales y publicidad ubicados en los C.C.O.	Deficiencias en la estructuración del contrato de concesión.	con lo cual la entidad podría dejar de percibir mayores ingresos por dichos conceptos.	unificar los criterios de explotación comercial y contraprestación para la entidad de los contratos que a futuro estructure la entidad, de acuerdo con la evolución de la normatividad en la materia	Desarrollar unos criterios unificados acordes con la normatividad que se desarrolle en la materia para incorporar los dentro de los contratos futuros que estructure la entidad	Definición y unificación de criterios	1. Definir políticas de acuerdo a los parámetros vigentes del Min transporte. 2. Unificar criterios 3. Mediante acto administrativo implementar políticas.	3	1/09/2009	30/06/2010	43	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
34	1404100	Entrega de Obras por Porcentajes. En cláusula 12 del Contrato de Concesión 006 de 2007, se permite al concesionario entregar las obras en porcentajes de acuerdo a los hitos determinados y distribuidos hasta el primer semestre del 2011, similar situación se presenta en el Contrato de Concesión 0377 de 2002 (BTS) que mediante Acuerdo de julio 29 de 2005 para la modificación del Contrato, se permite al concesionario entregar las obras de acuerdo a porcentajes determinados en la tabla del numeral 2 del modificatorio distribuidos hasta julio 29 de 2010 y de acuerdo a la disposición predial.	Deficiencias en la planeación y estructuración del proyecto.	Entrega de trayectos sin continuidad en perjuicio de la seguridad de los usuarios de la vía y la transibilidad de la misma.	La entidad verificara mediante la interventoría del contrato de concesión 377/2002 de acuerdo a la cláusula 32, la verificación de recibo de obras y garantizará como acción preventiva los nuevos contratos cláusula dentro de la Minuta del Contrato que establezca claramente las condiciones y características de los hitos contractuales de construcción en los casos en los que se incluyan estos como puntos de verificación y control sobre el avance de las actividades que deban adelantar los concesionarios	Determinar de manera clara las condiciones de verificación de los avances que permita realizar un seguimiento estricto a puesta en marcha del objeto contratado	1.Revisar dentro de los nuevos contratos de concesiones en su minuta cláusula donde determine las condiciones de verificación de los avances 2. verificación por parte de la Interventoría la entrega de las obras del contrato	1. Minuta de los nuevos contratos de concesiones (1) 2. Acta recibido por la interventoría de las obras del contrato de concesión (1)	2	1/07/2010	30/12/2010	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
35	1404001	Tasa de Interés Moratorio. En el Contrato de Concesión 006 de 2007, se fijó una tasa desfavorable para el estado como interés moratorio, debido a que en la cláusula 56 se establece que será el DTF+ 5 x 2 y en la cláusula 24. 4 del contrato se aplica la tasa máxima de mora permitida por el Código del Comercio para el pago del soporte parcial por reducción de ingresos. Así mismo, en la cláusula 66 del Contrato GG - 040 – 2004 se estipula que el interés moratorio será del interés corriente bancario más la mitad y el plazo para los pagos serán de 20 días al cabo de los cuales se generaran los mismos.	Deficiencias en la estructuración legal y financiera de los proyectos que desatienden los intereses del estado.	Se pactó una tasa más onerosa para la entidad, teniendo en cuenta que el artículo 4 No. 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1 del Decreto 679 de 1994, permite utilizar el doble del interés civil actualizado con el IPC para tales efectos.	La entidad se encargará de pactar una tasa de interés moratoria que se encuentre dentro de la tasa máxima permitida por la Ley	En los nuevos contratos se pactará una tasa de interés moratoria que se encuentre dentro de la tasa máxima permitida por la Ley	Revisar dentro de los nuevos contratos de concesiones en su minuta la cláusula de interés moratorio	Minuta de los contratos, tasa estipulada en la cláusula de interés moratorio	1	1/07/2010	31/12/2010	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
36	1404100	Modificación Contrato de Concesión. La entidad modificó mediante "Documento Final de Ajuste de Cláusulas" los plazos contractuales para la puesta en servicio de la infraestructura de operación (áreas de servicio, centros de control operacional, áreas de pesaje, etc.), los cuales debían estar en funcionamiento 6 meses después reinitada la etapa de construcción, sin embargo, este documento de ajuste de cláusulas debía versar solamente sobre las modificaciones y ajustes previstos en el Acuerdo para la Modificación del Contrato de Concesión N° 0377 de 2002 – con el objeto de efectuar la Construcción de la Doble Calzada en el Proyecto Vial "Bricío – Tunja – Sogamoso, tal y como había sido acordado en ese mismo documento en el artículo sexto, esto tiene como consecuencia que esta infraestructura de operación que ya debía estar en funcionamiento, aún no esté terminada y este supeditada su construcción y entrega a la adquisición de predios que el concesionario hace cuando lo cree mas conveniente a sus intereses.	El documento final de ajuste de cláusulas del 29 de septiembre de 2005 debía versar solamente sobre las modificaciones y ajustes previstos en el Acuerdo para la Modificación del Contrato de Concesión N° 0377 de 2002 – con el objeto de efectuar la Construcción de la Doble Calzada en el Proyecto Vial "Bricío – Tunja – Sogamoso, tal y como había sido acordado en ese mismo documento en el artículo sexto	Esto tiene como consecuencia que esta infraestructura de operación que ya debía estar en funcionamiento, aún no esté terminada y este supeditada su construcción y entrega a la adquisición de predios que el concesionario hace cuando lo cree mas conveniente a sus intereses.	Requerir al Concesionario para la terminación del proceso de adquisición de los predios requeridos para la infraestructura de operación.	Terminar la Infraestructura de operación	Verificar que los predios requeridos para la infraestructura de operación hayan sido adquiridos por el concesionario y la titularidad esté a nombre del INCO		2	1/10/2010	31/03/2011	26	GRUPO TERRITORIO
37	1404100	Estaciones de Pesaje. Según el numeral 1, 2, 3, 2, 2 seis meses después de suscrita el acta de iniciación de la etapa de construcción, deben existir, como mínimo dos estaciones de pesaje fijas, sin embargo no se encontró ninguna estación de pesaje fija en operación a lo largo de todo el recorrido de la Concesión; lo que conlleva al presunto incumplimiento del contrato por parte del concesionario.	Modificación de las condiciones contractuales iniciales.	Imposibilidad de hacer control de pesaje permanente y eficaz en el proyecto	Revisión de las obligaciones contractuales	Seguimiento estricto a puesta en marcha de las estaciones de pesaje	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes para iniciar la operación de dicha infraestructura de manera anticipada.	1. Informe de supervisión 2. Informe de interventoría	2	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
38	1201003	Áreas de Servicio. Las áreas de servicio no operan en las condiciones que especifica el contrato, si bien puede que se cumpla con el tamaño de las áreas que pide el contrato, éstas no se encuentran en condiciones de prestar un servicio a los usuarios de la vía, por ejemplo, las zonas de alimentación no tienen mesas y sillas para que cumplan con su función; la enfermería no cuenta con personal ni implementos para la atención de los usuarios; no hay cafetería, no hay señalización que le indique a los usuarios que pueden acceder a los servicios que se supone el concesionario debe prestar, etc. Debido en parte a la falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría; lo que conlleva al presunto incumplimiento de los contratos mencionados.	Falta de supervisión por parte del INCO a los contratos de concesión y de Interventoría	Incumplimiento de los contratos de concesión e interventoría y proyecto de concesión con servicios deficientes comparados con los pactados contractualmente.	Minuciosa revisión de los informes presentados por la interventoría para verificar el cumplimiento del objeto contractual, si bien es cierto, las obligaciones del Concesionario son claras en el contrato de concesión, sus anexos y modificaciones, se revisa	Estricto cumplimiento del contrato de concesión e interventoría.	Revisar el estado actual del área de servicio construida frente a lo consagrado contractualmente y analizar el por qué de las actuales condiciones y en el caso de haber justificaciones realizar los correctivos y ajustes necesarios. Solicitar a la interve	1. Solicitud a la Interventoría. 2. Informe detallado de la interventoría donde se pueda verificar el cumplimiento de las actividades a cargo del concesionario frente al área de servicio.	2	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
39	1404100	Modificaciones al Contrato de Concesión. La Subdirección de Gestión Contractual del INCO ha realizado numerosas modificaciones al Contrato de Concesión 0377 de julio 15 de 2002, sin que se observe la existencia de una estructura determinada del proyecto o la existencia de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que ameriten el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario.	Inexistencia de una estructura determinada del proyecto y de fundamentos técnicos, jurídicos y financieros que ameriten el constante cambio en las decisiones en detrimento de los intereses de los usuarios de la vía, el Estado y en beneficio del concesionario.	Proceso de administración deficiente que desconoce los estudios preliminares y las proyecciones realizadas para diseñar el proyecto consignado en el Conpes 3045 de agosto 17 de 1999.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
40	1404100	Acta Modificatoria. En el Acta de iniciación de la Etapa de Construcción de Agosto 24 de 2004 del Contrato de Concesión 0377 de 2002, se acordó reubicar el peaje de tuta y suspender los términos para su construcción hasta la modificación contractual previa evaluación técnica y jurídica para tal fin, sin embargo, con la suscripción del acta se está modificando el contrato al ordenar obras y suspender los términos para las mismas, sin que se evidencien fundamentos técnicos jurídicos en la toma de decisiones y el aplazamiento innecesario de las mismas.	Deficiencias en la planeación y administración del proyecto.	Generación de incertidumbre sobre la labor de administración y supervisión del proyecto por parte de la entidad.	Mediante Acto administrativo establecer políticas en las modificaciones contractuales	Buscar nuevos mecanismos y fijar políticas que permitan estipular políticas en materia técnica, financiera y jurídica en concesiones viales.	Con el apoyo de la Gerencia General y/o Subgerencias, fijar y divulgar mecanismos claros en las modificaciones contractuales.	Mediante acto administrativo establecer que cualquier modificación contractual debe tener soportes técnicos, financieros y jurídicos.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
46	1404004	Actividades de Mantenimiento. Si bien el concesionario realiza las actividades rutinarias de mantenimiento a lo largo de los Tramos 5 y 6, como parte de su responsabilidad contractual inicial, se observaron las siguientes deficiencias en este aspecto: - Falta de mantenimiento y limpieza de cunetas y rocería entre los K12 a K15 y K23 a K25, entre otros sectores. - Falta de mantenimiento y limpieza de cunetas, con presencia de basuras y material vegetal entre los K95 a K110 aproximadamente. Adicional a lo anterior, se detectaron otras deficiencias en los mismos tramos que, si bien no hacen parte de la responsabilidad contractual del Concesionario, si es responsabilidad del INCO garantizar la seguridad a los usuarios y el nivel de servicio de la vía, para lo cual debe adelantar las acciones necesarias para atender estas deficiencias: - Problemas de señalización por la falta de tachas reflectivas a la altura de sitios como K11 a K12 y K21 a K23. - Problemas de señalización por la falta de tachas reflectivas y pintura de líneas horizontales continuas y discontinuas a la altura de sitios como K35 a K41. - Problema de inestabilidad de la calzada izquierda de la banca en el K32+100. - Sitios críticos con reducción de la calzada y afectación de la superficie de rodadura, ocasionados por el deslizamiento de rocas en los K12 y K20, aproximadamente y el K93+500. - En general, presencia de baches y excesivo parcheo.	Las deficiencias del concesionario son causadas por debilidades en el seguimiento a las actividades de mantenimiento, por parte de la Interventoría. Las demás que no son de responsabilidad del Concesionario, a causa de que el INCO no ha realizado la gestión necesaria para atender estas deficiencias.	Todo lo anterior afecta la medición del Índice de Estado, el nivel de servicio de la vía y representan peligro para los usuarios de la vía, comprometiendo uno de los principios fundamentales del transporte establecidos en la Ley 105 de 1993 y en consecuencia generando el riesgo de posibles demandas contra el Estado.	Tramitar la suscripción del adicional 14 donde se incluyan las actividades de los tramos 5 y 6 referidas en el presente hallazgo	Establecer el marco contractual para dar solución al presente hallazgo	1. Aprobación del Confis. 2. Suscripción del Adicional 14.	1. Carta Confis (1) 2. Minuta (2)	2	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
47	1404100	Variante Sur. La Variante Sur de Pereira (tramo 3) no cumple su cometido de variante, debido a que de aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros, situación que no ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	De aproximadamente 13 kilómetros de variante, sólo se han construido 4,5 kilómetros.	No se ha permitido reducir el flujo de vehículos de carga por la ciudad de Pereira.	Realizar la gestión para la construcción de la Variante Sur de Pereira. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para finalizar los 8,1 km restantes; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Otrrosi o Contrato Adicional para tal efecto.	Financiar la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira.	Incluir dentro del contrato de Concesión los dineros necesarios para la terminación de la Variante Sur de Pereira.	1. Solicitud de Recursos para terminar la construcción VSP. 2. Suscripción del contrato adicional que incluya la construcción del tramo faltante de la Variante Sur de Pereira.	2	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
48	1404100	Rehabilitación Puente El Rosario. Se evidenció un presunto riesgo de pérdida en la realización de un estudio patológico y de rehabilitación del Puente Metálico El Rosario, contratado y pagado por el INCO al concesionario mediante Otrrosi al contrato de concesión. Aunque el concesionario cumplió con la realización del estudio, el cual concluye con la necesidad de realizar reparaciones a la estructura del puente, para lograr su rehabilitación, las reparaciones no se han ejecutado. La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Falta de gestión para la ejecución de las reparaciones.	La no realización de las obras de reparación, de un puente continuamente en uso, pueden ocasionar la pérdida del mismo y afectar el tráfico vehicular de la zona.	Realizar la gestión para las obras de rehabilitación del Puente El Rosario. Esto implica: obtener los recursos ante el Ministerio de Hacienda para ejecutar la rehabilitación; realizar diseños definitivos y llevar a cabo el Otrrosi o Contrato Adicional para tal efecto.	Garantizar el cofort adecuado de los usuarios de la vía que circulan por el trayecto donde se ubica el puente.	Incluir dentro del contrato de concesión los trabajos de rehabilitación del puente el Rosario.	1. Solicitud de Recurso ante el Gobierno Nacional para ejecutar la rehabilitación del puente. 2. Suscripción del contrato adicional que incluya los trabajos de rehabilitación del puente el Rosario.	1	31/12/2009	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
49	1404004	En el sector del peaje de Villarrica (Tramo 2), se observó la invasión de vendedores ambulantes, inclusive en el sitio de las casetas de peaje, sin ningún tipo de control.			Adelantar gestión por parte del concesionario para el manejo de la ocupación de la zona del peaje de Villarrica	Brindar un manejo a la presencia de vendedores ambulantes en la zona de peaje de Villarrica y disminuir el riesgo de accidentes	1.- Reunión de socialización con las autoridades municipales, organizada y convocada por el concesionario, con la participación de la interventoría, el INCO y representantes de los vendedores ambulantes. 2.- Implementar medidas de control de los vendedores para prevenir accidentes en las zona del peaje	Un informe del Grupo de Territorio acerca de la reunión de socialización organizada y convocada por el concesionario y de la implementación de medidas relacionadas con el manejo de los vendedores ambulantes por parte del concesionario	2	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO
50	1404100	Diseño de Intersecciones. Se evidenciaron presuntas deficiencias en el diseño de los cruces peatonales y vehiculares, debido a las siguientes circunstancias: - Los habitantes del sector de Puente Blanco donde se construyó el retorno del mismo nombre, corren peligro al cruzar la vía por la velocidad de los vehículos en el sector y debido a la falta de medidas para el paso de los peatones - En el PR4+000 o K42+000 del proyecto (tramo 4) se encuentra un cruce vehicular conocido como El Tigre donde no hay carriles de aceleración y desaceleración adecuados para los vehículos que ingresan o salen por la calzada derecha del proyecto, incrementado el riesgo de colisión de los vehículos.	Falta de medidas para el paso de los peatones e inadecuados carriles de aceleración y desaceleración para los vehículos.	Peligro para los peatones e incremento del riesgo de colisión de los vehículos.	1. Revisar con el Concesionario los diseños de los sectores mencionados y tomar las medidas necesarias para que se ejecute la obra faltante si es necesaria. 2. Mejorar la señalización en el sector de puente blanco. 3- Realizar la gestión pertinente para la construcción de un Puente Peatonal.	Cumplimiento de obligaciones Contractuales del Concesionario, mitigación del impacto social del Proyecto hacia las comunidades aledañas.	1. En el sector de puente blanco mejorar la señalización presente.	4	30/12/2009	30/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL	

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
51	1404100	Adquisición de Predios. La entidad, dos días antes de terminar la etapa de pre-construcción, modificó las condiciones pactadas en el contrato de concesión, con documento modificatorio del 08 de abril de 2008 cambia las condiciones para adquisición de predios (numeral 6.3 de la cláusula 6 del contrato de concesión). El concesionario ya no tiene que haber adquirido la totalidad de los predios como condición necesaria para poder dar por terminada la etapa de pre-construcción y poder firmar el acta de inicio de la etapa de construcción. Se favoreció al concesionario al no imponer las sanciones establecidas en el contrato debido al atraso que tiene en la gestión predial. Por el contrario se dio inicio a la etapa de construcción en contravía a lo pactado desde los pliegos de condiciones y de acuerdo a los requisitos generales que fueron tenidos en cuenta para la calificación de todos los proponentes y a los cuales se comprometió el concesionario al firmar el contrato; esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Modificación de compromisos contractuales al concesionario	Esto tiene como consecuencia que se haya dado inicio a la etapa de construcción sin ninguna sanción incumpliendo lo pactado en el contrato.	Determinar los beneficios a la modificación realizada	El INCO realizara los estudios tendientes a determinar los beneficios.	Mediante estudio determinar los beneficios a la modificación realizada	Documento	1	1/08/2010	30/03/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
52	1201003	Prestación de servicios Básicos y Complementarios en la vía. La concesión cuenta con un Centro de Control de Operación a un lado de la estación de peaje de Lebrija (en el sitio conocido como la intersección T del seropuerto, y aunque el concesionario tiene un plazo de seis meses a partir del inicio de la etapa de construcción para la entrega de estas instalaciones (así como de las áreas de servicio) debe prestar los servicios tanto básicos como complementarios de que hablan las especificaciones de operación y mantenimiento, ya que estos están siendo pagados por los usuarios de la vía mediante las tarifas de peaje; es así como no se encontró que se preste servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, servicios de telefonía convencional y celular, servicios de suministros de bienes para operación de vehículos. Etc.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Incumplimiento de compromiso por parte del concesionario y deficiencias en la prestación de servicios al usuario	Seguimiento en la etapa de construcción una vez se termine el proceso de expropiación del lote se solicita unificar con el hallazgo 32 2009	Garantizar la comunicación del usuario mientras se esta en la etapa de construcción. Presentar informe de proceso constructivo de los SOS.	Realizar seguimiento estricto a las obligaciones contractuales y su adecuado cumplimiento	1. Informes de supervisión 2. Informes de Interventoría 3. Informe de Supervisión del Grupo Territorio	3	1/08/2010	30/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
53	1201003	Señalización y Seguridad Vial. Uno de los principios de la operación de la vía según el apéndice B de Especificaciones Técnicas de Construcción, Mantenimiento y Operación es el de la Seguridad Vial, sin embargo, se encontraron serias fallas a nivel de señalización sobre todo en lo que tiene que ver con la señalización preventiva en casos de derrumbes en la vía, en casos de trabajos en la vía; también se encontró señalización vertical en mal estado (oxidada y sin reflectividad) lo que lleva al presunto incumplimiento del contrato al no estarse cumpliendo con el Manual de señalización del Ministerio de Transporte.	Deficiente gestión y control que tiene la entidad sobre esta concesión a su cargo	Presunto incumplimiento del contrato al no estarse cumpliendo con el Manual de señalización del Ministerio de Transporte y riesgo para los usuarios de la vía	Teniendo en cuenta que es una actividad de normal ejecución del contrato, continua y permanente mediante informe de interventoría y supervisión verificar el adecuado cumplimiento	Verificación de las obligaciones contractuales	Mediante informes de seguimiento de interventoría y supervisión garantizar el cumplimiento contractual	1. Informes de supervisión (2) 2. Informes de Interventoría (2)	4	1/08/2010	30/03/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
54	1201003	Pasos a nivel. Debido a la escasa presencia y vigilancia por parte del Concesionario en el corredor férreo, recientemente se han presentado entre Buenaventura – Cartago 107 pasos a nivel nuevos, más 14 entre Zarzal – La Tebaida que suman 121. Lo anterior agregado a los 253 existentes entre Buenaventura y Cartago más 18 entre Zarzal La Tebaida totalizan 392 pasos a nivel irregulares en toda la extensión de la red férrea rehabilitada, para un promedio aproximado de un paso a nivel irregular por cada kilómetro de la red férrea en operación. Situación que además de incrementar el riesgo de accidentalidad de peatones, vehículos y trenes en circulación, incide negativamente en los niveles de calidad y confiabilidad del servicio de carga y pasajeros que actualmente se realiza en los sectores rehabilitados.	Inadecuado control por parte del Concesionario y poca atención de la supervisión del INCO.	Incremento en las condiciones de inseguridad que actualmente se presentan en la operación férrea	Se solicita dar traslado de este hallazgo a los municipios, porque se trata de una invasión del corredor férreo, pues son pasos a nivel irregulares.	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a quienes las pueden ejecutar y de esta forma garantizar la operación férrea en el país.	Solicitar a las autoridades municipales mediante oficio del concesionario la restitución del corredor férreo e informar sobre los pasos a nivel regulares existentes en cada municipio.	Un oficio a cada municipio que contenga los pasos a nivel regulares y la obligación de restituir el corredo férreo, porque se trata de un bien de uso público.	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
55	1404004	Traviesas en concreto pretensado. Existe incertidumbre en cuanto a la fabricación o consecución de 33.500 unidades faltantes para terminar las obras de rehabilitación. Lo anterior, si se tiene en cuenta que desde el pasado 23 de abril de 2007 el Concesionario efectuó el desmonte de la planta de traviesas de Yumbo; por consiguiente, a partir de esa fecha no se han producido más traviesas de concreto pretensado tipo monobloque que se requieren para concluir el proyecto	Poca gestión del Concesionario y del Inco, no obstante las comunicaciones de la interventoría sobre este aspecto.	Incremento del grado de incertidumbre sobre la ejecución y terminación normal de las obras.	Se solicitara un informe sobre el Número de traviesas que se requieren para terminar el plan de obras de rehabilitación y la adquisición de las mismas.	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar un informe en el que se especifique la cantidad de traviesas que se requieren para terminar el plan de obras	un informe con el número de traviesas faltantes para terminar el plan de obras de rehabilitación de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
56	1404011	Anticipos y avances. En cuanto a las actividades correspondientes a: Suministro de balasto, importación de 26 juegos de cambiavías, adquisición de clips, construcción de puentes nuevos, reconstrucción Cartago – La Felisa, ejecución de obras preliminares y complementarias, entre otras. Se observa que a abril de 2008, aún sin legalizar existen \$30.598 millones de anticipos y avances entregados al Concesionario desde el año 2002 hasta el 2007.	Falta de control y supervisión del INCO e interventoría en cuanto a los términos de legalización.	Incidencia en el atraso permanente de las obras.	Se solicitara un informe sobre la ejecución de los recursos entregados como anticipos y avances entregados al concesionario	Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar un informe sobre la ejecución de los recursos entregados al concesionario como anticipos y avances del Plan de Obras de Rehabilitación.	Un informe sobre la ejecución de los recursos entregados al concesionario como avance y anticipos.	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
57	140404	Requerimientos interventoría. No se encontró soporte alguno que evidencie la gestión de INCO ante los desacatos y omisiones del Concesionario a las solicitudes de carácter técnico realizadas por la interventoría en los informes mensuales durante la vigencia de 2007, las cuales entre las más relevantes se tienen: - Respuesta a las 12 notificaciones de la Interventoría Gerencial, realizadas desde el 16 de mayo de 2001 hasta el 21 de septiembre de 2007, que tratan aspectos sobre acciones tomadas por el Concesionario como consecuencia de las invasiones por parte de terceros sobre: Corredor férreo en general, sector de Guanabana, corredor Yumbo-Cali, Zarzal-Cartago, Zarzal la Tebaida, Andalucía-Zarzal, entre otros.	Poca atención del Inco en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales tanto del Concesionario, como de la interventoría.	Exagerada complacencia del INCO que repercute en la falta de oportunidad en la toma de decisiones.	Se revisaran y aplicaran los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	Verificar el cumplimiento del contrato de concesión	un informe en el que se plasme la verificación de los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión y las actuaciones de la entidad para el cumplimiento de los mismos.	un Informe sobre las acciones tomadas por la entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones asignadas al concesionario	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
58	210501	Predios licencia ambiental. Variante Férra sobre el Río Chinchiná (Caldas). Aún no se ha dado la entrega de los predios que según lo previsto en el Plan de Contingencia, en el cronograma de obras, se debió realizar el pasado 9 de enero de 2007, además no se cuenta con la Licencia Ambiental	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incidencia en el atraso de las obras.	Se solicitará un informe sobre la gestión adelantada para la compra de los predios y la expedición de la licencia ambiental para la variante de Chinchina	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario en la ejecución del plan de obras de rehabilitación.	Un informe sobre la gestión para la adquisición de los predios y la licencia ambiental	la gestión adelantada por el concesionario para la compra de los predios y obtención de la licencia ambiental	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
59	210501	H184 Corredor férreo Buenaventura - Cali. Presenta nuevas invasiones a lado y lado de la vía férrea, específicamente en el tramo comprendido entre el k4+000 y k12+000. H 185 Corredor férreo sector Córdoba – San Cipriano. comprendido entre Buenaventura y Cali, se encuentra invadido por vehículos impulsados por motocicletas que circulan por la línea férrea para el transporte de pasajeros, denominados brujitas, situación que incrementa el riesgo existente para la operación de los trenes de carga.	Falta de gestión del Concesionario y del Inco, frente a los entes territoriales.	Incremento en las condiciones de inseguridad que actualmente se presentan en la operación férrea	Se solicita dar traslado de este hallazgo a los municipios, porque se trata de una invasión del corredor férreo, pues son pasos a nivel irregulares.	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a quienes las pueden ejecutar y de esta forma garantizar la operación férrea en el país.	Solicitar a las autoridades municipales mediante oficio del concesionario la restitución del corredor férreo donde denuncie la invasión del corredor férreo para cada municipio	Un oficio a cada municipio donde se denuncie las invasiones del corredor férreo y la obligación de restituir el mismo, porque se trata de un bien de uso público.	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
60	210501	Estabilidad corredor férreo Sector Córdoba – San Cipriano. Comprendido entre Buenaventura y Cali. La estabilidad del corredor férreo se encuentra afectada por la tubería que conduce el agua potable del acueducto de Buenaventura			Se solicita daer traslado de este hallazgo al Municipio de Buenaventura	Asignar el cumplimiento de las obligaciones a quienes las pueden ejecutar y de esta forma garantizar la operación férrea en el país.	Solicitar a las autoridades municipales mediante oficio del concesionario la restitución del corredor férreo e informar sobre los pasos a nivel regulares existentes en cada municipio.	Un oficio al municipio de Buenaventura donde se denuncia la invasión de los acueductos (3) que invaden el corredor férreo y la obligación de restituir el corredor férreo, porque se trata de un bien de uso público.	1	1/08/2010	30/06/2011	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
61	140404	Sistema General de Riesgos Profesionales. El Concesionario Tren de Occidente no presentó los informes bimensuales de Seguridad Industrial en rehabilitación a consideración de la interventoría, durante el periodo comprendido entre julio de 2006 hasta la fecha de la presente auditoría, sin que se haya observado acción alguna por parte de INCO frente a esta omisión. Igual situación se presentó con el no envío de las afiliaciones del personal que laboró en la planta de traviesas de Yumbo. Lo anterior no obstante que la interventoría lo comunicó reiteradamente en sus informes mensuales.	Falta de control y supervisión del INCO e interventoría.	Presunta violación a lo establecido en la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios 1295; 1772 de 1994 y demás normas reglamentarias al Sistema General de Riesgos Profesionales. Ley 734 de 2002	Se revisara el cumplimiento de las obligaciones en el pago de parafiscales de los subcontratistas del concesionario .	revisa el cumplimiento del pago de parafiscales de los subcontratistas del concesionario	Mediante informe verificar el pago de los parafiscales por parte de los subcontratistas del concesionario.	Informe	1	1/08/2010	18/01/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
62	1201003	Mantenimiento corredor férreo. El tramo en toda su extensión presenta deficiencias en el mantenimiento de la vía férrea, específicamente en lo correspondiente a: rocería, limpieza de cunetas, suministro de balasto y nivelación en algunos sectores, cambios de las traviesas en mal estado de los puentes y pontones que conforman la red, retiro de derrumbes y limpieza de alcantarillas entre otros. Sector Zarzal – Tebaida. En el tramo comprendido entre el k332 y k333, debido a la colmatación de la cuneta y taponamiento de la alcantarilla del lugar se presenta desbordamiento de la quebrada sobre la banca férrea que amenaza la estabilidad de la misma.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Las condiciones actuales para el transporte ferroviario no brindan la seguridad y confiabilidad requerida que al menos permita disminuir la cifra de 92 descarrilamientos presentados en el 2007 no obstante la baja frecuencia de movlización que presenta el equipo remolcado (aproximadamente entre 2 y 4 trenes por día).	Solicitar un informe sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión y en caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	Revisar el cumplimiento de las obligaciones de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión.	Informe donde se puede verificar el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del concesionario.	Informe donde se verifique el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del corredor férreo por parte del concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión	1	1/08/2010	18/01/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
63	1201003	Traviesas de madera. Las traviesas de madera que conforman los sectores de inicio y terminación de cada una de las curvas comprendidas entre Zarzal y la Tebaida, presentan un alto grado de deterioro; por lo tanto, los rieles se encuentran desprendidos. Situación que pone en alto riesgo la seguridad en el tránsito de trenes y demás vehículos férreos.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Las condiciones actuales para el transporte ferroviario no brindan la seguridad y confiabilidad requerida que al menos permita disminuir la cifra de 92 descarrilamientos presentados en el 2007 no obstante la baja frecuencia de movlización que presenta el equipo remolcado (aproximadamente entre 2 y 4 trenes por día).	se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62 y 63 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.Solicitar un informe sobre el cumplimiento de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión y en caso de no dar cumplimiento revisar los mecanismos de sanción establecidos en el contrato de concesión.	se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62 y 63 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.Revisar el cumplimiento de las obligaciones de las actividades de mantenimiento establecidas en el contrato de concesión.	se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62 y 63 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.Informe donde se verifique el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del corredor férreo por parte del concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión	se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62 y 63 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.Informe donde se verifique el cumplimiento de las actividades de mantenimiento del corredor férreo por parte del concesionario de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato de concesión	1	1/09/2010	30/08/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
64	1201003	Comunicaciones. No existe un Sistema de Comunicaciones con servicio satelital que permita el cubrimiento en tiempo real de la totalidad del corredor férreo, tal como lo contempla contractualmente el Plan de Obras vigente. El control de la operación de transporte férreo se realiza por radio teléfono y celular, presentándose sectores donde es deficiente la cobertura de estos dos medios de comunicación; tales como los comprendidos entre Cali - La Cumbre - Buenaventura, Buga - Zarzal. El sector Zarzal - La Tebaida aún no cuenta con cubrimiento alguno.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario requiere	Se solicitara un informe al concesionario sobre la gestión adelantada para la implementación del sistema de comunicaciones.	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión.	Solicitar un informe sobre la gestión adelantada por el concesionario para la implementación del sistema de comunicaciones.	Un informe sobre la gestión adelantada por el concesionario para implementar el sistema de comunicaciones que permita garantizar la operación férrea.	1	1/08/2010	1/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
65	1201003	Sin rehabilitar. El sector comprendido entre Yumbo - Cali y la población de Cerrito en una extensión aproximada de 50 kilómetros, presenta condiciones de alto riesgo para la operación férrea, debido entre otros aspectos a la presencia de rieles desalineados sobre una banca férrea desnivelada con traviesas deterioradas en toda su extensión y puentes sin rehabilitación ni mantenimiento alguno.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario requiere	Se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62, 63 y el hallazgo 62, 63 y 65 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.	Se solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62, 63 y 65 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.	e solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62, 63 y 65 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.	e solicita agrupar en un solo hallazgo el hallazgo 62, 63 y 65 porque se trata de actividades de mantenimiento del contrato de concesión, las acciones a ejecutar son las mismas.	1	1/08/2010	18/01/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
66	1201003	Transporte carga y pasajeros. El trayecto comprendido entre Buenaventura - Cali - Zarzal - Tebaida, actualmente utilizado para la operación de transporte de carga y pasajeros, no cumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8, por cuanto en la mayoría de los pasos a nivel que existen, persiste la carencia de señalización establecida en el Manual de Señalización Vial vigente. Además de ser escasa la señalización vertical y horizontal en toda la extensión de la línea férrea rehabilitada, las estaciones y anexidades aún no cuentan con adecuado programa arquitectónico que incluya: servicios complementarios, salas de espera, servicios sanitarios, facilidades para personas discapacitadas, maleteros, servicios de comunicaciones para el público, oficinas de administración y señalización.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Situación que no brinda las condiciones de seguridad y confiabilidad que el transporte ferroviario de carga y pasajeros requiere e incumple a cabalidad con lo establecido en el Artículo 113 de la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre y Decreto 3110 de 1997 en su artículo 8.	La Entidad solicitara un concepto al Ministerio de Transporte si el concesionario, esta en la obligación de dar cumplimiento al Artículo 113 de la Ley 769 de 2002, pues las concesiones férreas son para el transporte de carga .	Verificar el cumplimiento de la normatividad para el transporte de carga y pasajeros en el modo férreo.	Solicitar concepto al ministerio de transporte sobre la obligatidad de dar cumplimiento a la ley para el transporte de pasajeros en el corredor férreo.	Un concepto de la autoridad competente y el cumplimiento de la normatividad vigente para el transporte de pasajeros en el corredor férreo concesionado.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
67	1201003	Equipo de tracción. La disponibilidad de los equipos de tracción férrea (locomotoras) para el transporte de carga es escasa. En la fecha de la inspección a los Talleres de Palmira (abril 17 de 2008), se encontró la Dresina con más de un año sin repararse. El Concesionario disponía únicamente de cuatro locomotoras activas, una en el frente de obra de rehabilitación y tres asignadas a los trenes comerciales; situación que evidencia una oferta de servicio mínima para una demanda atendida muy baja, máxime si se tiene en cuenta que de acuerdo con los estudios que dieron origen a la licitación de la Concesión, la demanda económicamente viable asciende a cerca de 1,7 millones de toneladas año y en el 2007 se transportaron 84,424 toneladas correspondientes tan solo al 5 por ciento del potencial estimado.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Oferta de servicio mínima y una demanda atendida muy baja.	Se solicitara un informe sobre el equipo de tracción y la disponibilidad del mismo en la operación comercial.	Verificar el equipo disponible para la operación comercial y la demanda atendida.	Informe sobre el equipo de tracción disponible para la operación y la carga atendida.	Informe sobre el equipo de tracción disponible para la operación y la carga atendida.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
68	1201003	Velocidades de operación. Durante el 2007, El Concesionario incumplió con las velocidades mínimas establecidas en el anexo 5 del pliego de condiciones de la licitación de la Concesión. De acuerdo con lo informado por la interventoría, las velocidades promedio durante dicha vigencia que se dieron en los distintos tramos de operación comercial no superaron los 18 km/hora. La contractualmente establecida para el trayecto Buenaventura - Cali, es de 27,76 km/h y para el trayecto Yumbo - Manuella, la velocidad mínima exigida es de 36 km/h.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Incumplimiento de las velocidades operacionales mínimas establecidas en el Pliego de Condiciones Anexo 5.	Se solicitará concepto al grupo jurídico sobre la aplicabilidad del concepto utilizado en el anexo 5 del pliego de condiciones y la velocidad de operación en los diferentes tramos del corredor férreo,	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.	Informe sobre la exigencia de aplicar las velocidades mínimas establecidas en el anexo 5 del pliego de condiciones y las velocidades comerciales.	Informe sobre el cumplimiento de las velocidades mínimas de operación establecidas en el contrato de concesión.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
69	2201002	Tramo subutilizado. El tramo comprendido entre las poblaciones de Zarzal y La Tebaida con una extensión de 40 kilómetros, no posee la infraestructura necesaria que permita en el destino Tebaida un empalme multimodal o estación de transferencia que facilite las condiciones para el transporte de carga. En la actualidad este trayecto se encuentra subutilizado, pues únicamente transita el Tren Turístico los fines de semana.	Fallas en la planeación y ejecución del proyecto	Subutilización de la red férrea en algunos sectores.	Requerir al concesionario un estudio de viabilidad de transporte de carga en el tramo Zarzal La Tebaida.	Verificar la posible demanda de transporte de Carga.	Solicitar al concesionario, mediante la interventoría, un informe de la viabilidad de transporte de carga en el tramo Zarzal - La Tebaida.	1. Solicitud al concesionario.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
70	1201003	Manual de Trenes. El Reglamento de Movilización de Trenes actualmente elaborado y utilizado por el Concesionario, no cuenta con el respectivo acto administrativo por parte Ferrovias o del INCO, mediante el cual se avale su contenido en cuanto al acatamiento de las normas establecidas para tal fin por el Ministerio de Transporte.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Desacato a las normas establecidas por el Mintransporte.	Solicitar concepto al grupo jurídico sobre la validez del manual de trenes elaborado y utilizado por el concesionario.	Velar por el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y de la entidad	Un concepto del grupo jurídico sobre la validez del reglamento de movilización de trenes elaborado y utilizado por el concesionario.	Informe que defina la validez del Reglamento de Movilización de Trenes utilizado por el concesionario.	1	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
71	1201003	Plazo de obras. Se presenta incumplimiento del último Plazo que se le otorgó al Concesionario hasta 27 de marzo de 2008 para terminar las obras que no tienen que ver con predios y licencias ambientales. Con corte a 24 de abril de 2008, se observó que existen por ejecutar obras de construcción (9 puentes) y rehabilitación (42,22 kilómetros de construcción y rehabilitación de la línea férrea), que a juicio de la CGR no se encuentran afectadas por licencias ambientales ni predios pendientes de entregar al Concesionario.	Poca atención del Inco e interventoría en cuanto al cumplimiento de los compromisos contractuales del Concesionario.	Incidencia en el atraso de las obras.	INCO continuará exigiendo al Concesionario el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, utilizando los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión.	Cumplimiento del contrato de concesion	Solicitar a la interventoría un informe del cumplimiento del contrato de concesion..	1.Un informe de cumplimiento.	1	3/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
72	1404004	<p>H 201 Administración de la Concesión. Se comprobó que algunos de los compromisos adquiridos por la SPRBUN como concesionario, no se han cumplido cabalmente, sin intermediar una justificación válida. El INCO no ha cumplido cabalmente su función de administrar la concesión, toda vez que no ha exigido al Concesionario el cumplimiento de los plazos de inversión o realizado las modificaciones necesarias al contrato, permitiendo que se dilaten las inversiones y a la fecha no se haya cumplido con lo pactado. Aunque las obras que no se han realizado no son de vital importancia para el correcto funcionamiento del Terminal Portuario, si hacen parte de un compromiso adquirido por el concesionario en el contrato de concesión, donde se estipula, en otras palabras, alcanzar un nivel competitivo mediante la modernización del puerto, objetivo que se pretende alcanzar con los planes maestros, que debe aprobar la entidad administradora de la concesión, en su momento la Superpuertos y en la actualidad el INCO.</p> <p>H 202 Modificaciones del Contrato de Concesión. Aunque el concesionario ha justificado la no ejecución de algunas de las obras</p>	Falta de control y seguimiento de la ejecución del contrato de concesión.	Se ha permitido que se dilaten las inversiones y a la fecha no se haya cumplido con lo pactado.	Elaborar acta de verificación de ejecución de obras con corte 30 de junio de 2008. Entregar un informe tecnico de supervisión en los que se indique el adecuado seguimiento a la ejecución del Plan Maestro aprobado en el otrosí número 002 de 2008.	Mantener un control estricto sobre la ejecución del plan de inversión definido en el contrato de concesión portuaria.	Elaborar un informe tecnico mediante el cual se defina el avance de ejecución del plan de inversión.	Informe de seguimiento por parte del supervisor.	1	1/01/2010	30/07/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
73	1404100	<p>H16 Interventoría Es de anotar que los contratos de concesiones portuarias no cuentan con interventoría, puesto que el estado no realiza ninguna inversión, pero si con un supervisor que solamente realiza los trámites administrativos como ampliaciones, modificaciones, permisos, entre otros. Existe incertidumbre respecto al seguimiento que realiza la entidad a las obras que se compromete a realizar el concesionario por su cuenta y riesgo.</p> <p>Manejo de la Inversión. Las entidades encargadas de la supervisión, evaluación, vigilancia, control y manejo concertado de la Concesión Portuaria de Buenaventura entregaron la dirección del valor del Contrato al Concesionario, que es diferente del precio. La manera de pagar por el derecho a usar las zonas de bajamar y la infraestructura portuaria de la Nación estaba compuesto por un monto en dinero dado sobre la base del avalúo del puerto (CONTRAPRESTACION) y, otra parte, que era la INVERSIÓN que el particular debía hacer para mantener e incrementar los niveles de eficiencia del puerto marítimo.</p>	El Estado dejó de ejercer la dirección de la Inversión, mediante CONPES convertidos en decreto, en el Contrato de Concesión.	Las inversiones en el Puerto de Buenaventura estuvieron destinadas a cubrir las necesidades e intereses del Concesionario sinb que el Estado pusiera las condiciones.	Contratación, para las concesiones portuarias que tienen estipulada la contratación de interventoría.	Contratar la interventoría para las concesiones portuarias que tienen prevista esta obligación.	Contratación de las interventorías	Contratación de las interventorías de obras para mitigar el riesgo	1	01/07/2009	30/06/2010	52	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
74	1601002	<p>Inventarios Físicos La entidad incumplió con su función misional al dejar de lado el Decreto 1800 de 2003 artículo 3.18. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la ley. Evidencia nuestra observación la ausencia en la entidad de inventarios físicos.</p>	La entidad no dispuso de uno de los insumos necesarios para proteger el bien público entregado en Concesión.	Poner en riesgo el bien público en Concesión y las inversiones quer se han realizado dentro del puerto.	Hacer inventarios físicos de la infraestructura de los puertos que tengan contrato de concesión	Presentar por cada puerto un informe de los inventarios físicos realizados	Revisar inventarios físicos existentes, y presentar el informe requerido	Informes de inventarios	6	1/08/2010	30/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
75	1404100	<p>Control de la Contraprestación La entidad incumple con su objeto misional descrito en el artículo 3.20 del decreto 1800 de 2003 Supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión establecidos en los contratos a su cargo. No se encuentra registro documental o electrónico de la supervisión al cumplimiento de la obligación contractual de la contraprestación por concepto de zonas de uso público e infraestructura que en virtud de la Ley 856 de 2003 recibe la Nación por intermedio de INVIAS. No se cuenta con un instrumento que al instante brinde la información necesaria sobre el estado de la contraprestación que paga el concesionaria por el uso del puerto.</p>	La entidad entiende que la responsabilidad total es de la entidad que recauda la contraprestación, óvida que la supervisión y control de la misma esta a cargo del INCO.	No hay un registro confiable verificado por la entidad encargada de la supervisión y control de la contraprestación del Contrato de Concesión	Revisar el software y presentar la información del banco de datos	Entregar la información de la funcionalidad del software y de la manera como se consulta el banco de datos	Revisión de software e inclusión del informe del banco de datos	Software	1	1/08/2010	30/07/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
76	1401010	<p>Evaluación de Propuestas. En las licitaciones INCO – 006, 007, 008 y 009 de 2006 de los proyectos Córdoba – Sucre, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Cúcuta, se aceptó como válida la experiencia en construcción, rehabilitación de vías y financiación, allegada por la sociedad MINICIVIL S.A., sin que ésta hubiera ejecutado efectivamente las obras ni obtenido la financiación adjudica, teniendo en cuenta que la participación de esta sociedad en la Unión Temporal DEVINORTE, se produjo en agosto 17 de 1999 una vez finalizada la etapa de construcción (Acta de terminación de obra de abril 30 de 1999), por la cesión de derechos que le hiciera TOPCO S.A. Así mismo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.2 del Contrato de Unión Temporal de DEVINORTE, la consecución de Financiación estaba a cargo de la Fiduciaria del Estado S.A. hoy sustituida por FIDUCOLOMBIA y la experiencia relacionada no se circunscribe al periodo de participación dentro de la Unión Temporal ni a la fecha de retiro de FIDUESTADO S.A.</p>	Falta de interpretación sistemática de las condiciones para acreditar experiencia en construcción, rehabilitación, mejoramiento adjudica, teniendo en cuenta que la participación de esta sociedad en la Unión Temporal DEVINORTE, se produjo en agosto 17 de 1999 una vez finalizada la etapa de construcción (Acta de terminación de obra de abril 30 de 1999), por la cesión de derechos que le hiciera TOPCO S.A. Comité Evaluador de cada proceso licitatorio y de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO	Incertidumbre sobre la idoneidad del proponente al cual se le adjudicaron los Contratos de Concesión 007 y 009 de 2007 y de los respectivos Comités Evaluadores, en contravención a lo dispuesto en los artículos 3 y 26.1 de la Ley 80 de 1993 sobre los fines de la contratación estatal y 29 de la Ley 80 de 1993 del deber de selección objetiva y 209 de la C.N. referente a la función administrativa.	Documentar y adoptar instructivo de criterios de calificación de experiencia en construcción, rehabilitación, mejoramiento y financiación en los pliegos de condiciones del modo caretero.	1. Definir criterios de aceptación de experiencia de proponentes en los pliegos de condiciones. 2. adoptar medidas en los futuros contratos de concesiones	1. Documento de definición de criterios para la aceptación de experiencia de proponentes adoptado. 2. adoptar medidas en los futuros cntratos de concesiones	1. Documento Criterios 2. adoptar medidas en los futuros cntratos de concesiones	2	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE	
77	1401010	Porcentaje de Participación. De acuerdo a los documentos aportados por la entidad, se estableció como porcentaje de participación de la sociedad MINICIVIL S.A. en la UT. DEVINORTE el 32.0617%; sin embargo, los Comités de Evaluación de las Licitaciones INCO – 006, 007, 008 y 009 de 2006 correspondientes a los proyectos Córdoba – Sucre, Girardot – Ibagué – Cajamarca, Ruta Caribe y Cúcuta, avalaron como porcentaje de participación el 41.30% sin verificar la existencia de las autorizaciones respectivas de la Entidad que respaldaran las cesiones y acrecimientos en dichos porcentajes	Deficiencias en el control de la ejecución de la Concesión DEVINORTE y en el análisis de los Comités Evaluadores de las mencionadas Licitaciones.	Incertidumbre sobre la idoneidad del proponente y la pertinencia de la evaluación realizada por la Entidad.	Ejercer un mayor control y seguimiento en la ejecución de los proyectos y en particular de las condiciones de transformación societaria de las Copañías. Adicionalmente revisión para la definición y precisión de las condiciones de participación de los pro	1. Revisión de condiciones de participación en los procesos 2. Verificar que el resultado producto de la evaluación de los comites, sean acordes a lo estipulado en los pliegos	1. Desarrollo del componente dentro de los pliegos de condiciones relacionado con los requisitos de participación y experiencia. 1. Componente dentro de los pliegos de las futuras estructuraciones.		1	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN	
78	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Red Terrestre. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones – Red Terrestre, se encuentra subestimada en \$3.375.582 millones, debido a que el INCO no registró la inversión privada de las 22 vías nacionales concesionadas, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos – Concesiones; tal como lo estipulan los conceptos 20048-53167 y 200712-107014 emitidos por la CGN; este hecho permite ver que el saldo de estas cuentas no refleja la realidad financiera de la Entidad; así mismo, no se registró el ingreso generado por la puesta en servicio de las vías afectadas, subestimando los ingresos del período y consecuentemente el Patrimonio de la Entidad; además, no se han establecido mecanismos que permitan llevar el control y seguimiento de los aportes privados realizados por los concesionarios.	Incumplimiento de los conceptos 20048-53167 y 200712-107014 emitidos por la Contaduría General de la Nación. el INCO no registró la inversión privada de las 22 vías nacionales concesionadas.	El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones – Red Terrestre, se encuentra subestimada	1. Los supervisores solicitarán la información a las interventorias. 2. La subgerencia de Gestión Contractual remitirá la información revisada al área Contable para su registro 3. Registro de la información remitida	Registros contables oportunos y confiables de las inversiones en las concesiones.	Reflejar en los Estados financieros del Instituto la información relacionada con las inversiones del privado y el publico en las concesiones.	1. Informes de las interventorias así: mensuales los de los aportes estatales y anual los de la inversión privada 2.Registro Contable		14	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
79	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesión Portuaria. El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada, debido a que el INCO no registró la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada, situación que consecuentemente afecta la cuenta Créditos Diferidos - Concesiones; este hecho permite ver que el saldo de estas cuentas no se reconoció de conformidad con los principios y normas técnicas de contabilidad pública; igualmente, no se reconoció el mejoramiento y la rehabilitación de los mismos, hecho que afecta el cálculo futuro de la amortización, teniendo en cuenta que aumenta la vida útil del bien, amplía su capacidad, la eficiencia operativa o mejora la calidad de los servicios. Además, no se ha implementado una herramienta administrativa que permita llevar el registro y control de la infraestructura portuaria administrada por el INCO, así como la valoración de la inversión privada efectuada por el Concesionario.	No se ha implementado una herramienta administrativa que permita llevar el registro y control de la infraestructura portuaria administrada por el INCO, así como la valoración de la inversión privada efectuada por el Concesionario	El saldo de la cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción Concesiones, se encuentra subestimada en cuantía indeterminada,	1.- La Subgerencia de Gestión Contractual, solicitaria y referendará información sobre la inversión privada en las Concesiones Portuarias 2.- Registrar en cuentas de orden la información recibida hasta tanto la CGN dé respuesta a la solicitud del concepto sobre este tema.	Reflejar en cuentas de orden la información relacionada con las inversiones del privado en las concesiones portuarias.	1. Informes referendadas por la Subgerencia de gestión Contractual 2.Registro Contable en cuentas de orden	1. Consolidado informes del supervisor de cada concesión 2. Registro contable		2	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
80	1801002	Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público Concesiones Red Terrestre. La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Concesiones – Red Terrestre se encuentra sobrestimada en \$5.372 millones, debido a que la Entidad registró el valor correspondiente al costo de mantenimiento y operación de las obras adicionales de los tramos contemplados en el otrosí 8 y 15 de la Concesión Bogotá - Girardot, situación que es contraria a lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública, por cuanto el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	Desconocimiento de lo estipulado en los principios y normas técnicas de Contabilidad Pública: el mantenimiento se debe reconocer como un gasto.	La Cuenta Bienes de Beneficio y Uso Público en Construcción – Concesiones – Red Terrestre se encuentra sobrestimada	Se seguirá dando aplicación al concepto emitido por la CGN relacionado con el mantenimiento.	1. Se efectuó el registro en el gasto en Abril de 2008. 2. Se solicitó adicionalmente concepto a la CGN del registro del mantenimiento para INCO a la CGN 3. Se efectuó el registro de acuerdo al concepto de la CGN.	1. Aplicación del concepto de la CGN 2. Registro contable.		1	30/01/2010	31/12/2010	48	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
81	1201004	Acuerdo Conciliatorio: Existen inconsistencias en el Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006 y en el Acta 14 de 2007 de Aprobación del Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá.			Análisis técnico, financiero y de riesgos de lo aprobado en el Acta N° 14 de Noviembre de 2007.	Establecer los beneficios que el Acuerdo Conciliatorio le genere al Estado en la parte técnica, financiera y de riesgos.	1. Documento con el resultado del análisis técnico, financiero y de riesgos.	1. Documento con el resultado del análisis técnico, financiero y de riesgos.		1	1/08/2010	31/03/2011	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
82	1201004	Adición al Contrato: La Entidad adicionó el Contrato de Concesión 447 de 1994 en monto superior al 50 % del inicialmente contratado.			El INCO, mediante concepto jurídico realizara la revision del fundamento legal de este tema	Determinar adiciones a contratos de cesion	El Grupo de doctrinas conceptos y Defensa judicial emitira Concepto Juridico	Concepto Jurídico		1	1/08/2010	31/12/2010	22	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
83	1901001	Modelo Financiero: Se presenta probablemente un mayor reconocimiento en la rentabilidad del Concesionario al pasar del 12,26% al 17,22% en la TIR.			Revisar el Modelo Financiero, el resultado de esta evaluación debiera contribuir como soporte para revisar la rentabilidad del contrato. Para este efecto se realizaran las siguientes acciones 1. Hacer una valoración Técnica y Financiera 2. El Grupo de Doctrina Concepto y Defensa Judicial realizara un estudio legal , teniendo como antecedente previo los estudios técnicos y financieros. 3. Realizar un Informe integral con las recomendaciones y las acciones a seguir. 4. De acuerdo con los resultados obtenidos del análisis se estudiara el planteamiento de una renegociación con el concesionario para lograr un equilibrio economico.	Una vez se tenga el estudio integral, adelantar las acciones a que haya lugar.	1.Revisión del Modelo Financiero. 2. Estudio Técnico y Financiero 3. Estudio Legal 4. Informe Integral de recomendaciones y acciones a seguir.	1. Revisión del modelo Financiero 2. Informe Integral de Recomendaciones y Acciones a seguir. 3. Concepto Jurídico y Financiero y si hay lugar reformular acuerdos contractuales pactados..	3	1. 01/09/2010 2. 01/01/2011 3. 01/05/2011	1. 31/12/2011 2. 30/04/2011 3. 31/08/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
84	1201004	Construcción Puente Peatonal La Vega-INVIAS: El Instituto Nacional de Vías se encuentra realizando el diseño y la construcción de un puente peatonal en el Municipio de La Vega, de la carretera Honda-Villeta-Tobiagrande-Bogota Ruta 5008, con fecha de iniciación de 31 de marzo de 2008, según la información suministrada por INVIAS y cuyas motivaciones corresponden al gran volumen de tránsito tanto vehicular como peatonal y la existencia de colegios cerca de la vía principal, así como brindar al usuario de la vía (conductor y peatón) condiciones adecuadas de transitabilidad por las vías desde el punto de vista de seguridad y comodidad, situación que no se encuentra plasmada en el Acta de entrega y recibo de la vía concesionada.			1. Establecer una línea de comunicación entre el INCO y el INVIAS para la solicitud de información.	1. Fortalecer los lazos interinstitucionales para realizar el trabajo de forma conjunta cuando se vean involucradas las dos entidades.	1. Oficio al INVIAS por parte del INCO realizando observaciones y envío de información con relación a la carretera Bogota - Villeta, en el tramo afectado en el Municipio de La Vega con la estructura peatonal. 2. Oficio de seguimiento al INVIAS por parte del INCO.	1. Oficio al INVIAS por parte del INCO realizando observaciones y envío de información con relación a la carretera Bogota - Villeta, en el tramo afectado en el Municipio de La Vega con la estructura peatonal. (1) 2. Oficio de seguimiento al INVIAS por parte del INCO. (1)	2	15/08/2010	31/03/2011	33	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
85	1201004	Índice de Estado: La calificación Índice de Estado para la vía Bogota-Siberia-La Punta-El Vino, en el primer semestre de 2008 fue de 4,58, según la medición efectuada por la interventoría en la que se observa que el parámetro de fisuras y grietas en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte, abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500, corresponde a 4,37, el cual se considera Muy Bueno, no obstante la falla longitudinal que se presenta este tramo, tal como se evidenció en visita de inspección realizada en septiembre de 2008.			1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y realizar el seguimiento a través de la supervisión. 2. Se realizara las verificaciones de las condiciones de mantenimiento y de las acciones presentadas.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Solicitud de la ejecución del Mantenimiento Periódico y del cronograma de ejecución al Concesionario. 2. Garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución del Mantenimiento Periódico. 3. Informe de supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte, abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500.	1. Solicitud de la ejecución del Mantenimiento Periódico y del cronograma de ejecución al Concesionario. (1) 2. Informe de supervisión para garantizar el cumplimiento del cronograma de ejecución del Mantenimiento Periódico. (1) 3. Informe de supervisión de la ejecución del Mantenimiento Periódico en el Tramo 1 Doble Calzada Costado Norte, abscisado desde el Km. 0+600 al Km. 4+500. (1)	3	01/07/2010	31/03/2011	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
86	1201004	Gestión Predial: Se tiene previsto que el concesionario asuma hasta \$27.000 millones para la compra de predios y gestión predial, sin embargo no se observa un estudio completo de cálculo que haya efectuado el INCO para la aceptación de la cifra establecida por el concesionario. Además de lo anterior, en el numeral 6.6.5 del Acuerdo Conciliatorio se acuerda que si el valor presupuestado para la compra de predios superare los \$27.000 millones el INCO asumirá el excedente.			Cuando se tengan los diseños definitivos de la vía se procede a realizar el estudio técnico, financiero y jurídico para la gestión predial.	Una vez se tenga el estudio integral, adelantar las acciones a que haya lugar.	1.Revisión de diseños definitivos para evaluar la afectación predial. 2. Estudio Técnico, Financiero y jurídico para la gestión predial.	1. Informe Integral con los resultados del análisis técnico, financiero y jurídico de la afectación predial para el proyecto.	1	01/09/2010	30/08/2011	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
87	1901001	Las modificaciones en valor y plazo que sufrió el Contrato de Interventoría No. SGC-C-BSPV-085 de 2004 con la firma del Otrosí No. 2 supera en más del 50 % del inicialmente contratado.			Establecer políticas claras y precisas en cuanto a la adición de los recursos	Realizar una seria planeación de las adiciones de los contratos	Elaborar una circular en la que se fije un procedimiento previo para realizar las adiciones a los contratos	1. Circular	1	1/08/2010	31/12/2010	22	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
88	1901001	Incertidumbre sobre la validez del "concepto previo favorable" otorgado por el CONPES 3535 de julio 18 de 2008 al Acuerdo Conciliatorio de fecha 30 de agosto de 2006.			Verificar el cumplimiento de lo aprobado en el CONPES 3535 para Bogota-Villeta.	Verificar el cumplimiento de lo aprobado en el CONPES 3535 para Bogota-Villeta.	1. De acuerdo a lo aprobado por el CONPES 3535, para Bogota-Villeta, realizar la verificación del cumplimiento por parte del INCO.	1. Actas de Pago de Aportes Estatales del INCO al concesionario de la Autopista para Bogota-Villeta de acuerdo a lo aprobado por el CONPES 3535.	2	01/09/2010	30/04/2011	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Pizzo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
89	1901001	Incumplimiento del Plan de Mejoramiento El Instituto no cumplió con todas las metas dentro de las fechas que se propuso y en la evaluación realizada con corte a 31 de diciembre de 2008 se obtuvo un avance del 45.52% y un cumplimiento del 69.35%; situación que podría generar la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 22 la Resolución 5872 de 2007.	Deficiencias en la formulación y cumplimiento de metas de las acciones de mejoramiento.	Afecta el proceso de mejoramiento de la Entidad y por tanto afecta la calificación de la gestión.	1.Realizar mesas de trabajo con los responsables de plantear y ejecutar las acciones de mejora producto de los hallazgos de la CGR. 2.Aunque el seguimiento realizado por el Grupo de Control Interno es mensual se presentara informe consolidado trimestral de seguimiento al PMI.	Realizar un seguimiento efectivo al PMI.	1. Realizar mesas de trabajo. 2. Realizar seguimiento al PMI.	1. Dos Actas Consolidadas de las mesas de trabajo firmadas. 2. Dos Informes de seguimiento Trimestral	4	1/09/2010	31/03/2011	30	GRUPO CONTROL INTERNO
90	1901001	En el área financiera no existen debida segregación de funciones de las actividades desarrolladas en contabilidad, presupuesto y tesorería, lo que genera riesgo en las operaciones que se llevan a cabo. Debido a que estas son dependencias unipersonales y no se evidenció de un plan de contingencias para manejar en una eventualidad la insistencia de los funcionarios de las áreas mencionadas. No se cuenta con Manuales de Procesos y Procedimientos de Área Contable, solamente presenta la caracterización del proceso sin que se involucren los procedimientos con la sucesión de pasos ampliamente vinculados y cronológicamente dispuestos, realizados y dirigidos a precisar la forma de hacer algo, incluyendo el qué, cómo, y a quién corresponde el desarrollo de la tarea	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	1. Elaborar el Manual de Procesos y procedimientos del área contable de acuerdo con la Resolución 357 de 2008 de la CGN. 3. Mediante el mapa de riesgos y identificar los riesgos inherentes en las áreas de contabilidad y presupuesto.	1. Tener un plan de contingencias para minimizar riesgos en el área financiera. 2. Fijar políticas y procedimientos para el área contable	1. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 357 de 2008 de la CGN 2. Mapa de riesgos con acciones preventivas en marcha (contingencia). 1. Mapa de riesgos por el cual permita identificar los riesgos por procesos, y formular un plan de contingencia para los riesgos identificados. 2. Manual de Políticas y Procedimientos contable	2	30/10/2009	30/06/2010	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
91	1901001	Los registros de las Inversiones Privadas correspondientes a las 22 concesiones, se hizo con base en las oficinas y/o certificaciones dados por cada uno de los concesionarios sin que se evidencie que estas cifras hayan sido validadas, verificadas o conciliadas, más aún cuando se observa que hubo alcance a los oficios modificando algunas cifras. Revisados los oficios y/o certificaciones emitidas por los concesionarios frente a los Informes de Fiducia, se presentan diferencias en la información consignada entre estas dos fuentes	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Reflejar cifras razonables, dando cumplimiento a la normatividad vigente dada por la Contaduría General de la Nación. Se modificara el formato FM 112, así: 112A Inversion privada (Fuente de verificación Interventoria), 112 B recaudo peajes y 112 C Inversion Ferrea, se establecerá cual será la fuente de verificación por que la Interventoria para el caso ferreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitira un instructivo a cada concesionario e interventoria donde se les definira los conceptos para su diligenciamiento y posterior remision para el registro contable de la inversion del privado en los estados financieros del INCO.	Reflejar cifras razonables	Modificar los formatos Formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales. 5. Registro Contables, dando cumplimiento a lo estipulado en el concepto 20105 - 142922 del 6 de mayo de 2010 de la contaduría General de la Nación	5	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
92	1901001	Algunos de los documentos soportes entregados por la Subgerencia de Gestión Contractual en el formato enviado a contabilidad, no cumplen los objetivos de la circular del INCO 028 del 3 de septiembre de 2007, debido a que se presentan las siguientes situaciones: - No están consignados los recursos realmente ejecutados. - Se relacionan valores generales y grandes totales, sin discriminación. - Se presentan los valores ejecutados mensualmente pero la información se reporta después de dos y tres meses, con el agravante que se realizan ajustes a las cifras sin que se informe sobre dichos ajustes oportunamente a Contabilidad.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	La Entidad definira un procedimiento que se ajuste las circulares 000028 del 3 de septiembre y 0031 del 19 de noviembre del 2007, el permita subsanar el hallazgo descrito por el Contraloría General de la Republica	Dar estricto cumplimiento al procedimiento que se establezca.	La entidad realizara un procedimiento que permita dar cumplimiento a las circulares 000028 y 0031 de noviembre del 2007, Procedimiento aprobado, modificado y adoptado.	1	1/08/2010	28/02/2011	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
93	1901001	Se encontró que en las concesiones Córdoba – Sucre y Zona Metropolitana de Bucaramanga, entre otras, se inició la etapa de construcción sin contar con la correspondiente licencia ambiental actualizada La gestión de adquisición de predios en las concesiones no se realiza oportunamente, hecho que se evidencia en las Concesiones Armenia – Pereira – Manzales, Rumichaca – Pasto – Chachagui, Zipaquirá – Palenque y BTS, entre otras.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales del concesionario para el desarrollo de la gestión de adquisición de predios, en las concesiones Doble Calzada Armenia-Pereira-Manzales, Rumichaca-Pasto-Chachagui, Zipaquirá-Palenque y Briceño-Tunja-Sogamoso	Adquirir y/o disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras establecidas en los contratos de concesión	Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna por parte de los concesionarios, de los predios conforme al cronograma de obras de las concesiones informe del Grupo de Territorio acerca de la gestión de adquisición y/o disponibilidad de los predios, adelantada por parte de los concesionarios	2	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO	

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
94	1901001	Se observan debilidades en el Monitoreo de las respuestas a cargo de las Áreas, ya que los requerimientos de información no son respondidos oportunamente y se cargan en el Sistema de Información de Correspondencia a la Oficina de Control Interno. La firma de la respuesta de los requerimientos de información a las observaciones de la CGR, resulta un trámite poco eficiente, dado que si el Gerente del INCO no se encuentra en la Entidad, estos requerimientos se firman después de vencidos los términos establecidos, situación que evidencia falta de un plan de contingencias que contemple la solución a estas situaciones.	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	Se hará la consolidación de las comunicaciones que no fueron objeto de respuesta oportuna y se evidenciará el grado de avance. Además, en la actualidad ya se expidió la Resolución que reglamenta la suscripción de respuestas a los organismos de control en los eventos en los cuales el Gerente General no se encuentre en el INCO.	Lograr que las respuestas a las comunicaciones que deban ser objeto de éstas se rindan oportunamente. Evitar en respuestas a organismos de control	Respuestas a agentes externos rendidas oportunamente.	Tabla de Seguimiento y Resolución	2	1/01/2010	30/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
95	1901001	Información y Comunicación: La Entidad no ha implementado un plan de contingencia en caso de presentarse fallas en los canales de comunicación. De igual manera, no se cuenta con un sistema integrado de información, para el apoyo a la efectiva toma de decisiones	Deficiencias de control Interno en el componente	Afecta la gestión	llegar a un acuerdo con el Ministerio de Transporte, para prestar un servicio mutuo de Contingencia, por algún fallo.	Tener contingencia por fallo en el canal Internet, en forma bidireccional	Prestar un óptimo servicio en los sistemas de información y comunicación, en caso de tener un fallo en el canal de internet.	1. Acuerdo con el Ministerio de Transporte 2. Implementar manual de comunicaciones	2	5/10/2009	30/06/2010	38	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
96	1101002	Metas SIGOB: Algunas metas SIGOB presentan nula o baja ejecución: Concesiones adjudicadas para la Operación y mantenimiento y construcción de vías primarias, No de kilómetros de vías contratadas para la pavimentación y "No de kilómetros Activados en la red Férrea	Lo que evidencia deficiencias en la planeación	Afectando la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008	realizar una planeación ajustada a las posibilidades de la entidad	Programar metas que sean realizables con los recursos con los que cuenta la entidad	Plan Indicativo Formulado	Plan	1	1/08/2010	31/03/2011	35	OFICINA DE EVALUACIÓN
97	1101001	H10 Actividades del Plan de Acción En el Plan de acción se encuentran 34 actividades que corresponden a las funciones propias del INCO y/o a las obligaciones contractuales del interventor, que no debieron incluirse en los planes de acción, cuyo objetivo se dirige a los Planes y Programas de la Entidad. Lo que evidencia deficiencias en la planeación H11 Adecuación Objetivos Misionales Se observa que en los Planes de Acción de la Entidad no contemplan metas dirigidas a cumplir con las siguientes funciones: -Elaborar los estudios de viabilidad técnica, legal y financiera de los proyectos. -Elaborar los estudios requeridos para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización en los proyectos a su cargo y otras modalidades de financiación a cobrar por el uso o para la construcción, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura del sector transporte. -Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio -Imponer las multas y demás sanciones establecidas en los contratos y en la Ley.	Evidenciando deficiencias en la planeación de las metas misionales	Lo que afectó la gestión de la Entidad a 31 de diciembre de 2008.	Implementar metodología y formato para el Plan de Acción	Establecer una metodología propia y ajustada para la programación y seguimiento al Plan de Acción	Hacer seguimiento al tercer y cuarto trimestre de 2010 y elaborar informe definitivo 2010	Informe Metodología implementada Seguimiento	3	1/08/2010	31/01/2011	26	OFICINA DE EVALUACIÓN
98	1503002	Aplicación Resolución 844 de 2007: El INCO paga en exceso \$79.3 millones, por contratos de prestación de servicios por dejar de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007 en los contratos SGC-081, SAF-084, SAF-117, GG-142, SGC-157, SGC-163 y SGC-164, por cuanto ubica a contratistas en rangos superiores a los estudios y experiencia aportada, lo que genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado.	El INCO deja de aplicar de la resolución 844 del 28 de diciembre de 2007.	El INCO paga en exceso \$79.3 millones de pesos, por contratos de prestación de servicios, lo que genera un presunto detrimento del patrimonio público.	Expedición de resolución que reglamente el pago de honorarios en contratos de prestación de servicios personales, incluyendo los casos en los cuales el monto de estos no necesariamente deben establecerse en las tablas previstas por la entidad.	Reglamentar las diversas maneras de fijar honorarios en contratos de prestación de servicios personales.	Reglamentación íntegra de pago de honorarios en contratos de prestación de servicios personales	Resolución	1	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
99	1404004	Aportes al Sistema de Seguridad Social El INCO no exige, en los contratos GG-092, SAF-117 y SAF-121 el pago de los aportes al sistema de seguridad social, incumpliendo el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 del 2002, el artículo 65 del Decreto 806 de 1998, el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, la ley 1250 de 2008, el Art. 157 de la ley 100 y el artículo 3° de la ley 797 de 2003 lo que configuraría un hallazgo de alcance disciplinario.	El INCO no solicita: los pagos al sistemas de seguridad social en salud con ejecución a el contrato de prestación de servicios, así se trate de contratistas que se encuentran pensionados; un pago se encuentran por debajo de lo que legalmente debió haber pagado para este periodo en particular; El documento aportado no es suficiente para demostrar el respectivo aporte, debido a que se trata de un comprobante de pago de nómina del mes de noviembre de 2008 procesado por el Banco de la República y no del pago de aportes al sistema de seguridad social con fundamento en un contrato de prestación de servicios suscrito con el INCO.	Incumple la normatividad vigente para la materia y en especial el inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 del 2002, el artículo 3° de la ley 797 de 2003 y el art. 17 de la ley 100.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación actualizado a 30 de julio de 2011 haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar las deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales	Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones	Manual de Contratación Actualizado a 30 de julio de 2010 e implementado	1	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
100	1404004	Supervisión de Contratos de Prestación de Servicios Se evidencia incumplimiento de deberes funcionales por falta de análisis de los supervisores en contratos de prestación de servicios números GG-071, SAF-084, GG-092, GG-093, SAF-094, SGC-102, GG-108, SAF-110, SAF-121, SEA-131, SEA-132, SEA-137, GG-142 y SGC-147 originando de esta manera una desproporción en el pago de honorarios con la actividad realizada por parte de los contratistas.	La falta de análisis, traducida en la deficiente supervisión de los informes de cumplimiento por parte de los supervisores de los contratistas.	Riesgo de una desproporción en el pago de honorarios con la actividad realizada por parte de los contratistas.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación actualizado a 30 de julio de 2011 haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar las deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales	Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones	Manual de Contratación Actualizado a 30 de julio de 2010 e implementado	1	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
101	1301100	Archivo de Contratos Se evidencia desorden en las carpetas de los contratos números GG-071, SAF-084, GG-087, GG-089, GG-092, GG-093, SAF-094, SGC-101, SGC-102, GG-108, SAF-110, SAF-121, SEA-131, SEA-132, SEA-137, GG-142, SG-147, GG-155, GG-191 encontrándose en varios casos ausencia de documentación necesaria para constatar tanto el desarrollo de la etapa precontractual como la eficiente ejecución.	El INCO no cuenta con herramientas eficientes para hacer seguimiento a la organización y actualización de carpetas que contienen los contratos de suministro.	Se encuentra, en varios casos, ausencia de documentación necesaria para constatar tanto el desarrollo de la etapa precontractual como la eficiente ejecución.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación actualizado a 30 de julio de 2011 haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar la comisión de deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales	Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones	Manual de Contratación Actualizado a 30 de julio de 2011 e implementado	1	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
102	1501100	Hojas de vida: En las carpetas de las Hojas de Vida revisadas no se encontró documento alguno que permita establecer el estudio o verificación de la persona responsable del proceso para la vinculación del personal, de los nombramientos del 2008, como de los anteriores a esta vigencia	Lo que evidencia deficiencias en el control de esta actividad administrativa	genera riesgo en el proceso de vinculación	Se realizará el estudio de hoja de vida de los funcionarios que NO hayan sido vinculados mediante concurso de méritos realizado por la Comisión Nacional de Servicio Civil. Dejar documentado el proceso de revisión de las hojas de vida de los funcionarios que no hayan sido vinculados mediante concurso de méritos realizado por la CNSC	Cumplir con la normatividad aplicable con los procesos de vinculación de personal	Verificar el cumplimiento del listado de chequeo. Analizar 30 hojas de vida de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad, vinculados antes de la vigencia 2008, a enero de 2009	1. Listado de documentos (lista de chequeo) con adecuada verificación de los requisitos 2. Informe de revisión del análisis de las hojas de vida de los funcionarios de libre nombramiento y remoción y en provisionalidad vinculados antes de la vigencia 2008.	2	9/11/2009	30/04/2010	25	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
103	1501100	Deficiencias en las Hojas de Vida: Certificaciones de experiencia laboral que no contienen la información mínima, faltan soportes de la información sobre la experiencia relacionada en la Hoja de Vida, fechas reportadas diferentes a los soportes, fechas contratados no expresadas en soportes.	Al no tener en cuenta lo expresado en las normas que lo regulan	generando posible riesgo en el proceso de vinculación de la persona	Implementar un control obligatorio para el cumplimiento de la normatividad aplicable. A partir de la fecha, exigir los certificados laborales de las personas a vincular en el Instituto de acuerdo con el Decreto 2772 de 2005 y verificar su coherencia con la información reportada en el Formato Único de Hoja de Vida.	Lograr la integralidad de las hojas de vida de los funcionarios, vinculados a partir de la fecha.	Verificar en las Hojas de Vida el diligenciamiento total y concordancia con los soportes y en los certificados laborales el cumplimiento de la normatividad vigente. El 100% de los funcionarios vinculados a partir de noviembre de 2009 aportarán certificados acorde con el Decreto 2772 de 2005 con el Formato Único de Hoja de Vida Coincidente.	Implementación de un control que contenga: 1. Exigencias en cuanto a los certificados cumplimiento de la normatividad aplicable (Decreto 2772 de 2005) 2. Exigencia en la verificación la coherencia de los soportes con la información reportada en el Formato Único de Hoja de Vida. 3. Informe de revisión 4. Para vinculación de personal se realizara registro de documentación.	4	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
104	1802002	Gastos de Inversión En la ejecución de los Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2008, se observa que el proyecto 530-600-101 "Apoyo y dotación técnica y administrativa para el fortalecimiento institucional presentó una ejecución del 62.3%, debido a no se culminó el proceso de contratación de la tercerización del control interno de la Entidad, por cuanto no se contaba con los recursos para ello, lo que evidencia deficiencias en la planeación, debido a que los recursos no estaban garantizados, afectando su ejecución del presupuesto.	debido a no se culminó el proceso de contratación de la tercerización del control interno de la Entidad, por cuanto no se contaba con los recursos para ello	Afectó la ejecución del presupuesto	Mejor planeación de procesos contractuales tendientes a lograr mayores ejecuciones presupuestales al terminar una vigencia.	Optimizar el uso de los recursos del presupuesto de la entidad en una vigencia	Ejecuciones presupuestales óptimas	Ejecución presupuestal	1	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
105	1404004	El INCO no exige el pago de aportes al sistema de seguridad social y los parafiscales, en los contratos números SAF-098 y SAF-104 incumpliendo de esta manera el Numeral 1º. Del Art. 26 de la Ley 80.	El INCO en algunos casos no exige el certificado suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal de estar al día con los aportes al sistema de seguridad social.	Se incumple el principio de responsabilidad consagrado en el Numeral 1º. Del Art. 26 de la Ley 80.	Se adoptará la reglamentación de cada una de las fases y trámites de todo tipo de contratos en el Manual de Contratación actualizado a 30 de julio de 2011 haciéndose énfasis en el procedimiento de supervisión de los contratos.	Evitar las deficiencias en la contratación de prestación de servicios profesionales	Celebración y supervisión de contratos de prestación de servicios en óptimas condiciones	Manual de Contratación Actualizado a 30 de julio de 2010 e implementado	1	1/08/2010	31/07/2011	52	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
106	1402004	Obligaciones del SICE No se evidenció por parte del INCO actuación que demostrara cumplimiento en debida forma de las obligaciones que se desprenden del artículo 10 del Acuerdo 0009 de 2005 con respecto a la vigencia 2008, ya que se detectaron 9 alarmas y no existe actuación alguna por parte del INCO en esa vigencia que demuestre el seguimiento a dichas alarmas.	El INCO no cumple de manera oportuna el seguimiento a las alarmas generadas en el SICE.	No existe un control oportuno por parte de los usuarios del sistema que permita hacer seguimientos a las alarmas que genera el SICE.	1. Documentar procedimiento de seguimiento y control a las obligaciones del SICE. 2. Solicitar clave del SICE para GRUCON. 3. Realizar seguimiento mensual al SICE.	Realizar un seguimiento efectivo al SICE.	1. Procedimiento aprobado. 2. Solicitud clave. 3. Realizar seguimiento mensual al SICE.	1. Un Procedimiento aplicado. (1) 2. Una Clave obtenida. (1) 3. Cuatro Informes de seguimiento mensual. (3)	5	1/09/2010	31/03/2011	30	GRUPO CONTROL INTERNO

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
107	1404005	Supresión de Obras En la concesión Córdoba – Sucre no se ejecutaron las labores correspondientes a los estudios, diseño y construcción de un puente y sus accesos sobre el río Sinú en la ciudad de Montería a la altura de la calle 42, a la fecha no existe modificación contractual que cambie el alcance básico del contrato en el sentido de suprimir estas actividades, así como no existe modificación al esquema financiero del proyecto que se ve alterado al dejar de hacerse una serie de inversiones por parte del concesionario ya que estas inversiones estaban contempladas para la etapa de pre-construcción en lo concerniente a los estudios y diseños y a los primeros doce meses de la etapa de construcción (que inició el 1 de noviembre de 2008) en lo que tiene que ver con la construcción del puente, todo esto por falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes, lo que ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado.	falta de gestión de la entidad que conoce la situación desde antes del inicio del contrato y no ha hecho las modificaciones pertinentes	ocasiona desequilibrio financiero del contrato en detrimento de los intereses del estado	Suspender la construcción del Puente sobre el Río Sinú, de que trata el Apéndice A en su Numeral 1.2, hasta que el INCO defina si el mismo hará o no parte de la Concesión y Modificar el modelo financiero del proyecto	Definir si el Puente del Río Sinú hará o no parte del proyecto Concesión Vial Córdoba-Sucre	1. Revisar el Alcance Básico del contrato de concesión No. 002-2007, la construcción del Puente sobre el Río Sinú, según se desprende del Apéndice A Numeral 1.2. 2. Elaborar Acuerdo de suspensión de obras entre el INCO y Autopistas de la Sabana. 3. Modificar el modelo financiero del proyecto por la no inversión de los dineros por parte del concesionario	1. Solicitud de estudio por parte de la interventoría sobre la afectación del modelo financiero del proyecto (1) 2. Acuerdo de suspensión entre las partes (1) 3. Informe interventoría (1) 4. Se realizarán los ajustes de acuerdo al resultado producto del estudio. (1)	4	10/10/2009	30/06/2010	38	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
108	2104001	Construcción sin Licencias Ambientales En la Concesión Córdoba – Sucre, se están ejecutando por parte del concesionario obras de construcción nueva (segunda calzada o par vial) en el trayecto 1 correspondiente a la construcción de la segunda calzada entre Cereté – T del aeropuerto y en el trayecto 3 correspondiente a la construcción de la segunda calzada Sincelajo – Corozal sin contar con las respectivas licencias ambientales, debido a deficiencias en la supervisión y control por parte del INCO y la Interventoría, ocasionándose presuntos incumplimientos contractuales y a sanciones que no se han hecho efectivas, así como a incumplimiento de los artículos 3 y 8 del Decreto 1220 de 2005 y demás normatividad ambiental vigente.	deficiencias en la supervisión y control por parte del INCO y la Interventoría	presuntos incumplimientos contractuales y a sanciones que no se han hecho efectivas, así como a incumplimiento de los artículos 3 y 8 del Decreto 1220 de 2005 y demás normatividad ambiental vigente.	Establecer un procedimiento que permita a la entidad hacer seguimiento eficaz y oportuno a la solicitudes de licenciamiento ambiental que adelanten los Concesionarios ante las autoridades competentes	Minimizar el riesgo de que el concesionario inicie la construcción de las obras sin licencia ambiental	* Procedimiento para efectuar el seguimiento al trámite de licenciamiento ambiental por parte de los Concesionarios	1. Procedimiento del Grupo de Territorio 2. Licenciamiento ambiental para estos trayectos	2	1/02/2010	30/06/2010	21	GRUPO TERRITORIO
109	1201003	Mediciones Periódicas del Índice de Estado No se ha medido el Índice de estado de la vía en la concesión Córdoba – Sucre con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), debido a deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría que es quien tiene la función de la medición semestral de los índices de estado, lo que conlleva a que no se tengan todas las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	deficiencias en la gestión de la Entidad y en particular en la demora en la contratación de la Interventoría	que no se tengan todas las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas	1. Informe de supervisión sobre el cumplimiento en la medición del IE. 2. Oficiar a la interventoría en el adecuado cumplimiento en la medición. 3. Resultado del informe realizado por el supervisor se elevara concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. 4. Índice de estado para el cumplimiento de las normas y obligaciones.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de interventoría. Medición del índice de estado del proyecto.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos proceso sancionatorio a la interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición del índice de estado. Se exigirá el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la Interventoría.	1. Sancionar al interventor por el incumplimiento en la medición del Índice de Estado 2. De persistir el incumplimiento constatación de la Medición de Estado.	2	1/09/2010	30/01/2011	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
110	1404005	Entrega de Tramos al Concesionario En la concesión Córdoba – Sucre, no se ha hecho entrega al concesionario del paso urbano por la ciudad de Sincelajo que hace parte del trayecto 3 Sincelajo – Corozal, lo que hace que el concesionario no haya tenido que hacer inversión en mantenimiento y operación de este tramo generándose un desequilibrio financiero del contrato a favor del concesionario y con el riesgo de incumplimiento ya que la rehabilitación de este trayecto debe estar terminada en el mes doce (12) de la etapa de construcción, es decir el 1 de noviembre de 2009, todo esto por deficiencias en la gestión de la entidad, que debía haber hecho entrega del tramo mencionado al inicio de la ejecución del contrato, es decir, desde el 1 de noviembre de 2007.	deficiencias en la gestión de la entidad	generándose un desequilibrio financiero del contrato a favor del concesionario y con el riesgo de incumplimiento ya que la rehabilitación de este trayecto debe estar terminada en el mes doce (12) de la etapa de construcción	Teniendo en cuenta que estas obras ya fueron terminadas, se hará el acta de recibo final de la obra.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Acta de entrega definitiva de los trabajos de la pavimentación de la doble calzada del municipio de Sincelajo.	1. Informe de interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 3. Acta	3	1/09/2010	31/12/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
111	1404005	Áreas de Pesaje Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión	Teniendo en cuenta que estas obras ya fueron terminadas, se hará el acta de recibo final de la obra.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Acta de entrega definitiva de las áreas de pesaje.	1. Informe de interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 3. Acta	3	1/09/2010	31/12/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
112	1404005	<p>Áreas de Servicio</p> <p>Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, A partir de los seis meses siguientes a la suscripción el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	Estas obras ya fueron terminadas, pero no ha habido un arrendatario que se responsabilice de ellas, porque no lo consideran rentable para su comercialización.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Acta de entrega definitiva de las áreas de servicio.	1. Informe de interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 3. Acta	3	1/09/2010	31/12/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
113	1404005	<p>Centro de Control de Operación</p> <p>Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el período de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación; seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, debe estar en funcionamiento el Centro de Control de Operación, este plazo se venció el 1 de mayo de 2008 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el COO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este COO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el COO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios sanitarios, servicios de venta de alimentos, etc	Estas obras ya fueron terminadas, pero no ha habido un arrendatario que se responsabilice de ellas, porque no lo consideran rentable para su comercialización.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Acta de entrega definitiva de las áreas de servicio.	1. Informe de interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 3. Acta	3	1/09/2010	31/12/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
114	1404005	<p>Estaciones de Peaje</p> <p>Las estaciones de peaje de la concesión Córdoba – Sucre no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos; sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.	Estas obras ya fueron terminadas, pero no ha habido un arrendatario que se responsabilice de ellas, porque no lo consideran rentable para su comercialización.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de la concesión.	1. Acta de entrega definitiva de las áreas de servicio.	1. Informe de interventoría verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervisión verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 3. Acta	3	1/09/2010	31/12/2010	20	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
115	1201003	<p>Señalización</p> <p>No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en algunos sectores de la vía, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un ítem aparte de seguimiento hallazgos contratoría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	1. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 3. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesión.	4	1/01/2010	30/04/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
116	1201003	Duplicidad de Funciones En la concesión Córdoba – Sucre, se están construyendo el nuevo Centro de Control de Operaciones y una de las Áreas de servicio en el mismo lugar, haciendo que se presente duplicidad de funciones (Ej.: El área de servicio debe tener oficina para la Policía de Carreteras de 150 m2 y en el Centro de Control de Operaciones debe haber una oficina para la Policía de carreteras de 16 m2), debido a deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión, lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.	deficiencias en el control y supervisión del contrato de concesión	lo que va afecta a los usuarios al tener en vez de dos, un solo sitio de prestación de servicios por parte del concesionario.	Estudio tecnico y juridico por parte de la interventoria de la obligacion contractual	Determinar la obligacion contractual en la funcionalidad del CCO y Area de Servicio	Mediante informe de interventoria verificar el adecuado cumplimiento en lo contractualmente establecido en la construcción del CCO y areas de servicios	1. Oficina a la interventoria 2. Informe tecnico y juridico de interventoria 3. Se realizaran las acciones correctivas derivadas del Estudio	3	10/11/2009	30/04/2010	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
117	1201003	Policia de Carreteras No se está cumpliendo con el numeral 4.1.8.1. Policia de Carreteras, del apéndice B del contrato de concesión Córdoba – Sucre, en el sentido que no se han entregado todos los suministros a la Policia de Carreteras, los cuales debieron entregarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega de las casetas de peaje y durante la etapa de pre-construcción, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo cual tiene implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	implicaciones para la seguridad de los usuarios de las vías al no cumplirse con el principio de seguridad vial y en el desplazamiento en el tiempo de algunas inversiones del concesionario, que tienen implicaciones financieras en el proyecto.	Teniendo en cuenta que los equipos fueron adquiridos y entregados a la POLICIA y fueron recibidos a satisfaccion, mediante informe de interventoria y supervision verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones del concesionario.	1. Aprobacion por parte de la Policia de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros a la Policia de Carreteras 3. verificar la entrega en los plazos contractuales.	1. Aprobacion por parte de la Policia de Carreteras del convenio 2. Terminar de entregar los suministros a la Policia de Carreteras 3. verificar la entrega en los plazos contractuales.	1. Informe de interventoria verificando la totalidad de las obligaciones contractuales referidas 2. Informe de Supervision verificando la totalidad de las obligaciones contractuales	2	1/08/2010	31/12/2010	6	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
118	1201003	Atraso de Obras En la concesión Córdoba – Sucre, según los compromisos contractuales, durante el primer año de la etapa de construcción se deben realizar obras de construcción, rehabilitación y mejoramiento de diferentes tramos, los cuales en algunos casos tienen retrasos considerables que no permiten prever su terminación en los términos previstos (hasta el 1 de noviembre de 2009 en algunos casos y en otros porcentajes de ejecución de obra anual), debido a deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad, lo que podría generar riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de posible aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	1. Justificación por parte del concesionario en el atraso y/o avance en las obras. 2. Analisis del Instituto Nacional de Concesiones INCO acerca de las justificaciones y conceptos. 3. Aplicacion de los correctivos que se consideren pertinentes 4. Actualización de cronograma de obras.	1. Oficio por parte del concesionario.(1) 2. Informe de interventoria.(1) 3. Correctivos necesarios.(1) 4. Actualización de cronograma de obras.(1) 5. De ser precedente se realizara la afectacion al modelo financiero	5	30/07/2009	30/04/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
119	1201003	Consignaciones Fondo de Seguridad Vial Durante el tiempo que lleva la concesión Córdoba - Sucre, el concesionario no ha hecho los aportes al Fondo de Seguridad Vial de la forma en que se estableció en las Resoluciones No. 003284 de 2006, No. 003695 de 2007, No. 004793 de 2007, No. 00035 de 2008 y No. 00113 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte y en las cuales se establecen los valores a ser cobrados por dicho concepto, esto debido a deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta, lo que ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$61.5 millones entre noviembre de 2007 y febrero de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.	deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta	ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$61.5 millones entre noviembre de 2007 y febrero de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado	Consignaciones según la normatividad vigente. Aplicar concepto sobre valor de consignacion	1. Determinar si hay diferencia en la aplicación del FOSEVI a los recaudos de peaje del INVIAS y de los peajes a cargo de las concesiones	1. Se elevara consulta a la oficina jurídica del Ministerio de transito y transporte. 2. Se tomaran las medidas pertinentes de acuerdo al concepto que emita el Organismo rector como es el Ministerio del transporte.	1. Envío memorando a la oficina de Jurica solicitando concepto. 2. Respuesta Ministerio de Transporte.	2	1/08/2010	31/12/2010	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
120	1404006	Otrosí No. 4 En la concesión Córdoba – Sucre, mediante Otrosí No. 4 se adicionó el contrato en un valor de \$3.412.3 millones para "Estudio, Diseño y Construcción del Puente Vehicular en el Municipio de Loricá, Carretera 2103 Cereté – Loricá, PR49-0149", contraviniendo el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007 en el sentido de que la obra adicionada no está directamente relacionada con el objeto concesionado, ni pertenece al mismo corredor vial, ya que la citada obra se construirá en el municipio de Loricá, el cual está alejado aproximadamente 36 kilómetros del proyecto concesionado, lo cual genera compromisos con el concesionario en contradicción con la normatividad vigente de contratación pública.	la obra adicionada no está directamente relacionada con el objeto concesionado, ni pertenece al mismo corredor vial	genera compromisos con el concesionario en contradicción con la normatividad vigente de contratación pública.	Teniendo en cuenta que la concesion Córdoba Sucre, va en este trayecto desde montería hasta Tolú viejo, se anexaran los acuerdos y contratos pertinentes, en cumplimiento de las normas legales aplicables, que Adicionaron el tramo Cerete-Loricá al corredor vial de la Concesion	Adicionar al contrato de concesion el tramo comprendido entre los Municipios de Cerete-Loricá.	Documento Contractual el cual adicione el tramo Cerete-Loricá al corredor vial de la Concesión.	1. Documento en el cual se adiciona el tramo Cerete-Loricá. 2. Entrega del tramo al INCO por parte del Invias y este a su vez al Concesionario. 3. Acta de inicio de Obras	3	1/08/2010	31/12/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
121	1401014	Rehabilitación Tramo 2 La Entidad no soporta con estudios técnicos la necesidad de la rehabilitación del Tramo 2 (Variante de Ipiales), no obstante que la Vía presenta buen estado.	de acuerdo con lo observado en visita de inspección realizada por la CGR en abril de 2009. D	icha rehabilitación de no ser necesaria generaría un mayor ingreso esperado al Concesionario en \$22.835 millones de diciembre de 2004. Aunque la Entidad manifiesta que no es suficiente la inspección visual para determinar que no es necesaria la rehabilitación, tampoco sustenta técnicamente que sí se debe intervenir.	Garantizarei adecuado cumplimiento de las obligaciones de la interventoria y la medicion de estado para soportar la rehabilitacion	Que la inversion en rehabilitacion este justificada tecnicamente	Se requeria juricamente al Interventor para que cumpla la obligacion de realizar la Medicion del Indice de Estado del Proyecto. De no justificar su incumplimiento se aplicara sancion por incumplimiento. Declarado en firme el incumplimiento se procedra a solicitar a la SEA la apertura del Concurso de Meritos para realizar Contratacion del Indice de Estado.	1. De ser pertinente Sancionar al interventor por el incumplimiento en la medicion del Indice de Estado 2. De persistir el incumplimiento contratacion de la Medicion de Estado.	2	1/04/2010	1/04/2011	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
122	1401014	Se presenta un mayor ingreso esperado en \$114.833 millones de diciembre de 2004.	debido a que para suscripción del adicional 1 del 28 de diciembre de 2007 se existieron inconsistencias que afectaron el resultado del calculo de ingreso esperado.	generando un mayor reconocimiento concesionario.	Teniendo en cuenta que en el Modificadorio No1 , se acordo ejecutar el ALCANCE OPCIONAL (en el que se incluye el Tunel de Daza con sus equipos , las vias e intersecciones o tramo 5 B) y que el Apendice del contrato establece un valor maximo que se reconocera al Concesionario por la ejecucion de esas obras, el INCO justificara mediante concepto de estudios tecnicos especializados que la inversion que se ejecutara en las obras y actividades que actualmente se llevan a cabo en el Tramo 5B corresponde como minimo al valor maximo de los aportes estatales que se reconoce en el Apendice y que los pagos realizados por el INCO si corresponden a la inversion real que debe ejecutar el concesionario en el Trayecto 5 B en el que se incluye el tunel	Determinar mediante estudios los costos reaes del tunel. Se recomienda evaluar la solicitud de acompañamiento de la Procuraduria para estas acciones y cumplimiento de los procesos del Plan de Mejoramiento.	Determinar mediante estudios el adecuado cumplimiento del contrato de concesion.	1. Peritaje tecnico / Concepto tecnico 2. Estudio tecnico, financiero y Juridico de los costos reales del tunel. 3. Derivado de los Conceptos y Estudios se tomara las medidas pertinentes	3	1/09/2010	30/12/2011	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
123	1702009	Incumplimiento Cláusula Diferencial Tarifario El INCO ha incumplido sistemáticamente el Contrato de Concesión N° 003 de 2006 Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, numeral 21.2 de la Cláusula 21 por cuanto no ha calculado el diferencial tarifario dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del periodo mensual. El cálculo de todos los meses en los cuales se había generado este diferencial (desde mayo 16 de 2007 al 15 de enero de 2009) se hizo mediante actas suscritas entre la entidad y el concesionario el 27 de enero de 2009. Es de aclarar, que el hecho que se hayan elaborado las actas de compensación tarifaria no significa que ya se le haya cancelado al concesionario los montos adeudados, por lo cual sigue corriendo el tiempo en el cual hay que reconocer los intereses corrientes pactados contractualmente (DTF + 5 para los primeros 18 meses) y ya para algunos de los primeros diferenciales tarifarios causados es necesario reconocer intereses de mora de conformidad con lo establecido en la cláusula 57 del contrato de concesión, lo cual podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	deficiencias en la gestión, el control y la supervisión del INCO sobre la concesión y la Interventoría	podría generar detrimento en el patrimonio del Estado.	Solicitar a la Subgerencia Administrativa y Financiera la apropiación de los recursos de las Actas No 1 a la No 12. Dentro del Adicional No 4 al Contrato de Concesión se contemplará el reconocimiento de la compensación del acta No 13 en adelante.	Dar claridad a la forma de pago a la compensación reconocida por este Instituto.	Se solicitará mediante Memorando a la Subgerencia Administrativa y financiera la apropiación de recursos. Una vez suscrito el Adicional No 4 al Contrato de Concesión se dará claridad el reconocimiento de la compensación de las Actas de la 13 en adelante.	1. Memorando a la SAF. 2. Adicional al Contrato de Concesión. 3. Se realizarean las actas de acuerdo a lo contractualmente establecido.	3	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
124	1201003	Modificación Tarifas de Peaje Especiales Se ha generado una compensación por diferencial tarifario en cuantía superior a la real para la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, debido a que no se aplicó el artículo 2° de la Resolución N° 3878 de 2006 para las tarifas de las categorías especiales IE, IIE y IIIE en el año 2007 en el sentido de calcular sus valores sobre la base de las tarifas plenas y adicionalmente se le reconoció tarifa diferencial a vehículos de la categoría II no contemplados en la resolución 3878 de 2006, lo cual podría generar detrimento en el patrimonio del Estado en una cuantía de \$24.4 millones.	No se aplicó el artículo 2° de la Resolución N° 3878 de 2006 para las tarifas de las categorías especiales IE, IIE y IIIE en el año 2007	podría generar detrimento en el patrimonio del Estado en una cuantía de \$24.4 millones.	El Instituto Nacional de Concesiones INCO, procedera a evaluar el tema en busca de la causa que da origen a la observacion.	Revisar el origen que presenta la observacion.	Mediante informe se presenta el resultado se la revision realizada.	1. Informe. Según concepto se tomara las medidas pertinente 2. Reconocer al concesionario unicamente la compensacion tarifaria a que halla lugar de acuerdo con lo consagrado en los actos administrativos motivados que tenhgan el respaldo juridico	1	1/11/2009	30/04/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
125	1201003	Alteración Cronograma Contractual de Obras En la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto aún no se ha iniciado la construcción del par vial Pasto – Chachagüí - Aeropuerto y es prácticamente nulo el avance en la construcción de la variante de Pasto, los cuales debieron iniciar construcción al inicio de la Etapa de Construcción, es decir, a partir del 16 de noviembre de 2007 (18 meses de retraso); en su lugar hay avances en la rehabilitación de la vía Pasto – Aeropuerto que estaba pactada a partir del mes 18 de la etapa de construcción (16 de mayo de 2009) y ya se iniciaron obras de rehabilitación en el trayecto entre Ipiales y Pasto; alterándose totalmente el cronograma de obras pactado contractualmente, todo esto debido a deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión, generándose riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	deficiencias en la gestión, planeación y control de la entidad sobre esta concesión	generándose riesgos de alteración del equilibrio financiero del contrato al modificar el cronograma de inversiones del privado y por consiguiente el modelo financiero contractual.	Teniendo en cuenta que el Modelo financiero no se ha podido concertar ni correr debido a las siguientes razones 1. Aun no se cuenta con los recursos aprobados de Vigencias futuras aprobados por el CONPE 3535 , recursos con los que se cuenta para pagar la modificación técnica que se menciona en el numeral 3 siguiente y para pagar el desequilibrio financiero, valorado en \$ 68.000 Millones (pesos contrato).Las vigencias futuras deben ir a un CONPES de ratificación el cual no se ha convocado , y sin su aprobación los recursos de vigencias futuras no pueden ser tenidas en cuenta para cerrar el Modelo Financiero. 2. La responsabilidad de correr el Modelo corresponde a la Subgerencia de Estructuración; allí se deben establecer los parámetros financieros de TIR , plazo, tasa de descuento y demás variables así como la metodología financiera para su modelación. 3. No se ha viabilizado ni acordado aun la propuesta técnica	La Subgerencia de Estructuración del INCO esta revisando la metodología de la valoración inicial del Deficit, originado en la modificación de los peajes en Daza y Cano y desus tarifas contractuales .	Por las razones anteriores se debe ampliar el plazo solicitado para el cierre del Modelo Financiero, plazo solicitado hasta diciembre de 2011	Modificación modelo financiero	1	1/08/2010	30/12/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
126	1201003	Medición Periódica del Índice de Estado No se ha medido el índice de estado de la vía en la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto con la periodicidad pactada en el contrato de concesión (...por lo menos una vez cada seis (6) meses en toda la vía... numeral 3.5 apéndice B del contrato de concesión), la concesión ha permanecido aproximadamente 2 años sin esta medición, debido a deficiencias en la gestión de la Entidad, lo que conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	deficiencias en la gestión de la Entidad	conlleva a que no se tengan las herramientas necesarias para hacer control y supervisión del contrato en lo referente a las obligaciones de operación y mantenimiento de las vías concesionadas.	Reiterar concepto de jurídico en lo que se refiere a la aplicación de la sanción a la Interventoría por la no realización periódica del índice de estado. Solicitar a la Interventoría el cumplimiento de lo establecido dentro del contrato respecto de la medición del índice de estado.	Cumplimiento de lo establecido en el contrato de interventoría. Medición del índice de estado del proyecto.	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos el proceso sancionatorio a la Interventoría por incumplimiento de la realización periódica de la medición del índice de estado. Se exigirá el cumplimiento de la obligación contractual por parte de la Interventoría.	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando inicio proceso sancionatorio. 2. Índice de Estado 3. INCO garantizar, que en caso de no existencia de interventoría, la medición del índice de Estado	3	1/12/2009	30/06/2010	30	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
127	1404005	Áreas De Pesaje Según el numeral 4.1.3.3 Áreas de Pesaje, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a los seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deberá existir como mínimo una estación de pesaje fija y una móvil, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato. Entrega de las Instalaciones físicas	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de Basculas 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
128	1404005	Áreas de Servicio Según el numeral 4.2.1. Áreas de Servicio, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, a partir de los seis meses siguientes a la suscripción el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, deben permanecer, en funcionamiento como mínimo dos Áreas de Servicio en los sitios que proponga el Concesionario y que correspondan a los de mayor demanda, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual en los términos pactados en el citado numeral 4.2.1., sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando los servicios a que tienen derecho los usuarios en estas áreas de servicio.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato. Entrega de las Instalaciones físicas	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de Áreas 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
129	1404005	Centro de Control de Operación Según el numeral 4.3. Centros de Control de Operación, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, será obligación del Concesionario construir, operar y mantener en funcionamiento, durante todo el periodo de la concesión, por lo menos un (1) Centro de Control de Operación; seis meses después de suscrita el Acta de Inicio de Ejecución del Contrato, debe estar en funcionamiento el Centro de Control de Operación, este plazo se venció el 16 de noviembre de 2007 y el concesionario no ha cumplido con esta obligación contractual, sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este CCO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los tiempos pactados en el contrato de concesión y no estarse prestando en el CCO provisional todos los servicios a que tienen derecho los usuarios, tales como servicios de suministro de bienes para operación de vehículos, servicios de venta de alimentos, etc. además de que este CCO provisional no cumple con las áreas mínimas establecidas en el contrato de concesión.	1. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. 2. Requerir al Concesionario para que cumpla en la entrega de la Infraestructura de Operación 3. Vigilar que con la infraestructura y equipos existentes a la fecha se cumpla a cabalidad con las condiciones de operación	1. Concepto de jurídico en lo que se refiere a la procedencia o aplicación de la sanción 2. Entrega de las Instalaciones fínstalación áreas de pesaje de acuerdo a lo establecido en el contrato. Entrega de las Instalaciones físicas	Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos, concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento en la instalación de las áreas de pesaje. Entrega de las Instalaciones físicas	1. Memorando a la Oficina Jurídica del Instituto solicitando concepto jurídico de inicio proceso sancionatorio. 2. Inicio de Sancion. 3. Entrega de CCO 4. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	3	15/12/2009	31/10/2010	46	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación de Metas	Fecha terminación de Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
130	1201003	<p>Señalización No se está cumpliendo con el numeral 2.3.7. Demarcación horizontal y Señalización vertical, del apéndice B del contrato de concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, en algunos sectores de la vía (sobre todo en cuanto a demarcación horizontal) en el trayecto Ipiales – Pasto, en donde en muchos sitios no se ve la demarcación y en otros no tiene la reflectividad que pide la norma), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto.	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un ítem aparte de seguimiento hallazgos contratoría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	1. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 3. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesión.	4	1/01/2010	30/04/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
131	1404005	<p>Estaciones de Peajes Las estaciones de peaje de la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto no están operando de acuerdo al Apéndice B-1 al contrato de concesión referente a especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento y operación de las instalaciones de peajes y equipos (por ejemplo, las estaciones de peaje de Daza y de Cano no tienen peanas y operan con liques manuales), sin que se hayan aplicado las sanciones correspondientes por el incumplimiento, esto debido a deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.</p>	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un presunto desequilibrio del contrato a favor del concesionario al no haberse hecho las inversiones necesarias para la puesta en operación de esta infraestructura en los términos y condiciones pactados en el contrato de concesión y adicionalmente se genera un riesgo en el recaudo de los peajes al no poderse tener un buen control sobre el.	Concepto de interventoría del incumplimiento presentado. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento del apéndice B-1: Especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento, y operación de las instalaciones de peajes y equipos.	Brindar a los usuarios de la vía concesionada estaciones de peaje acordes a los requerimientos contractuales.	Se solicitará a la interventoría concepto del incumplimiento presentado. Se solicitará a la oficina de jurídica doctrina y conceptos concepto de proceso sancionatorio al Concesionario por incumplimiento del apéndice B-1: Especificaciones técnicas de construcción, mantenimiento, y operación de las instalaciones de peajes y equipos. Se sistematizará las áreas de peajes de acuerdo a lo contractualmente establecido	1. Informe de interentoría (1) 2.Solicitud de sanción (1) 3. Inicio de posible sanción (1) 4. Equipos de recaudo según lo contractualmente establecido. (1) 5. Se realizaran los ajustes modelo financiero derivados de las aclaraciones referentes al del documento modificatorio N° 1, acta de entendimiento y del contrato principal	4	10/11/2009	31/10/2010	51	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
132	1201003	<p>Consignaciones Fondo de Seguridad Vial Durante el tiempo que lleva la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí - Aeropuerto, el concesionario no ha hecho los aportes al Fondo de Seguridad Vial de la forma en que se estableció en las Resoluciones No. 002253 de 2006, No. 006000 de 2006, No. 00035 de 2008 y No. 00113 de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte y en las cuales se establecen los valores a ser cobrados por dicho concepto, esto debido a deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta, lo que ha generado que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.</p>	deficiencias en la supervisión de la concesión y a la falta de Interventoría durante gran parte del tiempo transcurrido desde el inicio de esta	que se consigne un menor valor al Fondo de Seguridad Vial en cuantía aproximada de \$39.4 millones, entre mayo de 2007 y marzo de 2009, constituyéndose en un presunto detrimento patrimonial al Estado.	Cumplir con los conceptos emitidos por Ministerio de Transporte y Grupo Jurídico del INCO.	Realizar la consignación del fondo de seguridad vial de acuerdo a lo estipulado por las directrices del Ministerio de transporte	El INCO ha estado cumpliendo con las directrices del Ministerio de Transporte y lo previsto en el Contrato para cobrar los recursos del FONDO DE SEGURIDAD VIAL.	Consulta al consejo de Estado	1	1/08/2010	30/12/2011	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
133	2205100	<p>Recaudos Adicionales Entre mayo de 2007 y marzo de 2008 se han recaudado mayores valores por concepto de peajes a los establecidos en las resoluciones No. 2253 de 2006, No. 3878 de 2006 y 001521 de 2008 donde se establecen estas tarifas para la concesión Rumichaca – Pasto – Chachagüí – Aeropuerto, los cuales están siendo acumulados en una cuenta de la fiducia (aprox. \$322.7 millones) debido a falencias en la estructuración del cálculo de las tarifas de peaje en lo referente a los redondeos de las cifras, lo que implica que el usuario tenga que pagar un valor superior al establecido por las normas y que la entidad disponga de un capital que no tiene sustento legal en su recaudo y que no tenga una destinación establecida legal ni contractualmente ya que es un recaudo no pactado. Es de aclarar que la situación continúa pero el cálculo fue hecho para los datos que fueron entregados por la entidad con respecto a recaudos. (El cálculo está hecho considerando que se consigne al Fondo de Seguridad Vial los valores establecidos en las normas pertinentes y no los \$225 que en realidad se enviaron al Fondo).</p>	falencias en la estructuración del cálculo de las tarifas de peaje en lo referente a los redondeos de las cifras	implica que el usuario tenga que pagar un valor superior al establecido por las normas y que la entidad disponga de un capital que no tiene sustento legal en su recaudo y que no tenga una destinación establecida legal ni contractualmente ya que es un recaudo no pactado	Acto administrativo regulando la tarifa de Min Transporte ajustando el cobro real de Seguridad vial Se solicitará a dirección general de presupuesto MHCP, establecer las destinación de los recursos por los recaudos adicionales.	Cobrar la tarifa de acuerdo a lo indicado por el Ministerio de Transporte	Acto administrativo Concepto al MHCP	1. Acto administrativo 2. Concepto al MHCP	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
134	1301002	Acta de Terminación Etapa de Preconstrucción El INCO suscribió acta de terminación de la etapa de preconstrucción sin que se encuentren cumplidas todas las obligaciones del concesionario por dejar de cumplir con las funciones misionales ocasionando incertidumbre en la información y desarrollo del contrato.	Inobservancia de las funciones propias de la entidad (D 1800 de 2003)	Actas o documentos contractuales sin sustento real	Verificar el adecuado cumplimiento en la ejecución de los hitos contractuales	1. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión para la etapa de preconstrucción. 2. Mediante directriz de gerencia se exigirá que el cumplimiento de los requisitos contractuales para las firmas de actas de inicio y fin de las etapas del proyecto	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales 2. Directriz de gerencia	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales (1) 2. Directriz de Gerencia (1)	2	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
135	1401100	El INCO no efectúa el proceso de selección y contratación de medición del índice de estado previo a la entrega de la vía, dejando sin medida de calificación objetiva que le permita el cumplimiento de las funciones descritas en el Decreto 1800 de 2003, que define las actividades propias de la entidad, entre otras: 3.19 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos a su cargo. 3.21 Realizar la medición de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos.	Desconocimiento de los principios de contratación estatal	Un particular adelantando Contratación pública.	Contratación de medición del índice de estado de la vía, de entrega y recibo por parte del INCO	Elaborar un documento de medición del índice estandar de entrega y recibo de las vías por parte del INCO aplicable a los diferentes casos.	Se contratará una consultoría para tal efecto.	Documento terminado.	1	1/01/2010	1/12/2010	48	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
136	1702009	Se han dejado de girar a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos financieros generados por los aportes de partidas presupuestales por los contratos de concesión por \$38.418 millones, de acuerdo a lo registrado en Cuentas de Orden de los Estados Contables a noviembre de 2008, debido a que el INCO tomó la decisión de no realizar estos registros. Hecho que genera un incumplimiento al Estatuto Orgánico de Presupuesto (art. 34,101 del decreto 111 de 1996).	Incumplimiento del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Decreto 111/96)	Recursos del Tesoro Nacional permanecen en cuentas de la entidad	EL INCO verificará el cumplimiento y las obligaciones establecidas en los contratos de fiducia, de concesión y de transacción, en lo relacionado con la asignación y oportunidad de giros de los rendimientos financieros que se generen, de acuerdo con los	Velar por la sana inversión de los rendimientos generados con recursos de Estado de acuerdo al Estatuto orgánico de Presupuesto.	Solicitar a la interventoría un informe jurídico y financiero en el cual nos aclare porque los rendimientos del contrato de transacción se invierten en el proyecto y a partir de que momento los rendimientos del contrato de concesión se deben girar al Teso	1.Un informe financiero y jurídico que incluya los soportes que dieron origen a los recursos entregados y el reporte de los rendimientos. 2. Se revisara y se tomaran las medidas pertinentes.	1	1/01/2010	30/04/2010	17	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
137	1401014	Se evidenciaron inconsistencias en los supuestos del modelo financiero de la reestructuración del 15/06/05 de APM, situación que crea incertidumbre sobre si el plazo otorgado es el adecuado. Lo anterior se sustenta en los siguientes hechos: -Para deflactar los precios del flujo de caja y algunos de sus insumos, se utilizó una proyección de la inflación del 2004 en adelante del 7%, sin tener en cuenta el MFMP de 2004, elaborado por el MHCP. - Algunos de los costos de inversión incluidos y la línea de ingresos garantizados, en el modelo del 15/06/05, no coinciden con los establecidos en el Otrosí de la misma fecha.	No se utilizaron los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda ni tampoco la línea de ingresos establecida en el Otrosí del 15 de junio de 2005.	Supuestos ventajosos para el concesionario en el modelo que dejan lugar a la duda en el plazo concedido a la Concesión APM.	Revisar y verificar el modelo financiero suscrito en el 2005, al INCO - SEA, y a la Interventoría teniendo en cuenta la observación de la contraloría.	Aclarar si el plazo de la concesión es el adecuado de acuerdo a la normatividad del contrato, y verificación de las Inversiones y Línea de Ingresos establecida.	Revisar el modelo financiero y garantizar que fue calculado de acuerdo a los lineamientos que rigen el contrato de concesión 0113 de 1997, teniendo en cuenta los lineamientos del MHCP.	1.Informe de la Subgerencia de Estructuración y Adjudicación del INCO - SEA. 2. de ser necesario se tomaran las medidas pertinentes	2	15/12/2009	1/10/2010	41	SUBGERENCIA ESTRUCTURACIÓN Y ADJUDICACIÓN
138	1201001	El INCO ha dejado de aportar al Fondo de Seguridad Vial \$954 millones, pesos de 05/09, por no actualizar el artículo sexto de la Resolución No. 003965 de 2004 del Ministerio de Transporte, incumpliendo con los numerales 3.7 del artículo 3, y 8.8 del artículo 8 del Decreto 1800 de 2003, causando un menoscabo en los ingresos de dicho Fondo, con una presunta afectación negativa a la seguridad vial. Es de anotar que las Resoluciones No. 003965 de 2004, No. 000156 de 2005 y No. 005512 de 2006, emanadas del Ministerio de Transporte, fueron proyectadas, revisadas y tienen visto bueno del Instituto Nacional de Concesiones.	No se actualizó el valor correspondiente a aportar al Fondo de Seguridad Vial de INVIAS.	Disminución del ingreso del Fondo de Seguridad Vial del INVIAS, que se pudo haber utilizado en campañas de seguridad vial de las vías nacionales concesionadas. Es de anotar que las dobles calzadas han aumentado la accidentalidad en Colombia.	Mediante acto administrativo se regulara el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	18/01/2010	30/04/2010	10	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
139	1905002	El archivo de la Concesión Vial Armenia - Pereira - Manizales está desorganizado, sus documentos no están en orden cronológico; está incompleto, los contratos y sus modificaciones no cuentan con sus respectivos anexos; algunas carpetas contienen demasiados folios llegando a los 350, no se encuentran todos los documentos originales, hay varias versiones diferentes de un mismo documento, hay documentos ilegibles, lo que evidencia el incumplimiento de los principios generales de la ley 594 de 2000, dificultando la labor de los Entes de Control del Estado en la reconstrucción y revisión de la historia de este Contrato de Concesión.	El archivo venía desordenado desde que fue entregado por el INVIAS en 2003 año de creación del INCO.	Dificulta el proceso de revisión de la ejecución de este contrato de concesión. Hace perder mucho tiempo.	Reorganizar el contrato con apoyo del supervisor.	Organizar la documentación	Documentación Organizada	Certificado de Archivo y Correspondencia con los soportes documentales que reposan en el Archivo	1	1/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
140	1201003	El INCO presenta deficiencias en la supervisión a la Concesión Vial APM, por cuanto no se evidencia la gestión adelantada para sancionar al Concesionario AKF por no atender oportunamente las solicitudes de la interventoría. Esto genera un presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula sexta del contrato de concesión No. 0113 de 1997. Lo anterior se evidencia en las 39 No Conformidades encontradas en el informe de Interventoría correspondiente a dic/08, las cuales tienen que ver sustancialmente con la correcta ejecución del Contrato de Concesión.	El INCO es muy permisivo y tolerante con el concesionario al no actuar ante la demora en el cumplimiento de éste de las órdenes de la interventoría.	Retraso de las obras, incumplimiento contractual, deficiencias en la señalización de la vía, entre otros.	1. Se revisaran las no conformidades dadas por la interventoría y se reiterara las no conformidades detectadas 2. Evaluar si la observación realizada por la interventoría amerita sanciones para el Concesionario.	Cumplimiento por parte del Concesionario de sus obligaciones contractuales.	Lograr que el Concesionario de respuesta a las No conformidades presentadas por el Interventor, aplicación de los correctivos pertinentes por parte del concesionario; seguimiento de la interventoría para velar por el cumplimiento de las obligaciones contr	1.) Requerimiento al Concesionario para aplicar correctivos. (1) 2) Informes de interventoría para ver estado de seguimiento mensual para las no conformidades y recomendaciones y seguimiento. (2) 3) Informe de Supervisión sobre estado de las no conformidades (2)	5	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Pizzo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
141	1404100	El Concesionario AKF incumplió con la fecha de finalización de la etapa de construcción de la Concesión Vial APM, ya que a mayo de 2009 no se han terminado de construir todas las obras del proyecto, sin que se evidencie que el INCO haya adelantado alguna gestión para la aplicación de las sanciones contempladas en el Contrato No. 0113 de 1997. Esto puede generar pérdidas económicas para la Nación, porque a pesar del retraso en las inversiones del Concesionario, éste está recibiendo ingresos tanto por aporte estatal, como por recaudo de peajes y pago de la diferencias entre éste y el ingreso mínimo garantizado. Así mismo, ocasiona también un incumplimiento por parte de los usuarios del proyecto, quienes vienen esperando la terminación de la construcción de las obras, las cuales se han tenido que aplazar en varias ocasiones.	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones contractuales	Incumplimiento de los plazos establecidos para cada etapa del contrato y aplazamiento de la entrega de las obras a la Comunidad.	Verificar el adecuado cumplimiento en la ejecución de los hitos contractuales	1. Cumplir con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión para la etapa de pre-construcción. 2. Mediante directriz de gerencia se exige que el cumplimiento de los requisitos contractuales para las firmas de actas de inicio y fin de las etapas	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales 2. Directriz de gerencia	1. Mediante informe de supervisión verificar cada uno de los pactos contractuales (1) 2. Directriz de Gerencia (1)	2	30/07/2009	30/06/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
142	1201003	1. Tramo Zipaquirá – Ubaté Se evidenció deficiente señalización horizontal. Falta de Señalización Informativa. Deficiencia en la señalización vertical. Falta longitudinal entre el K25 al K28. 4. Variante de Chiququirá. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Falta de Señalización Informativa. Deficiencia en la señalización vertical, 5. Puente Otero – Puente Nacional Se evidenció deficiente señalización horizontal y vertical. Falta de Señalización Informativa. - Se observaron los muros en tierra armada construidos en sitios críticos, pero aun falta la recuperación de la carpeta asfáltica en algunos de estos sitios La señalización de las obras que se adelantan como es caso de PR 57, no está completa, ya que carece de la señal de aproximación a obra a los 300 y 200 metros, lo cual pone insegura la transitabilidad de la vía. - No está debidamente acordado con cinta reflectiva el material de reciclado que permanece al lado de la vía cuando se presenten pérdidas de banca en los sitios críticos de falla geológica. 6. Puente Nacional – Oiba: Se evidenció deficiente señalización horizontal. Deficiencia en la señalización vertical - Oiba – Puente Reina. Se evidenció deficiente señalización horizontal. Deficiencia en la señalización vertical - Tramo Variante de Ubaté. Se evidenció en la Variante de Ubaté fisuración en el pavimento, deficiente drenaje superficial, lo cual existen ocasiona emposamiento y puede afectar la vida útil del pavimento.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se ejecute las reparaciones respectivas y garantizar el adecuado cumplimiento contractual	1. Mejorar la señalización Horizontal, vertical e Informativa. 2. Corregir los sectores indicados	1. Mejorar la señalizaciones Horizontales, verticales e Informativas. 2. Corregir los sectores indicados	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(1) 3. Mediante informe de supervisión verificar el Mejoramiento de la señalización (1)	3	15/10/2010	30/03/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
143	1201003	Incumplimiento de Mantenimiento En el Pr 97 se observó pérdida de la banca, la cual no se encuentra debidamente señalizada, situación que no es consecuente con el propósito de una Concesión en mantener el nivel de servicio y transitabilidad de una Vía Nacional.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se ejecute las reparaciones respectivas y la mejora de las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalización preventiva de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Mejorar la señalizaciones informativas de la zona inestable. 2. Corregir el sector indicado.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Reparaciones(1) 3. Mejoramiento de la señalización.	3	1/12/2009	30/10/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
144	1201003	Gestión Predial Aun existen predios que no han sido entregados a la Concesión por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea y otros que han sido entregados no han sido utilizado en la construcción. Se verificaron los 23 predios que están sin entregar, evidenciando problemas de impacto urbano que causan por la no continuidad de la obra. El día 22 de abril se realizó reunión en las Oficinas del Área Metropolitana de Bucaramanga, con el fin de que los intervinientes en el Convenio Interadministrativo que un esfuerzo para la adquisición y construcción de las obras en el corredor presentaran el informe de avance en el cumplimiento de sus compromisos y conocer la información con corte a abril 15 de 2009	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones prediales del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-AMB y establecidas en el Convenio Interadministrativo entre el INVIAS-INCO-AMB y METROLINEA	Disponer oportunamente de los predios requeridos para el desarrollo de las obras y velar por la utilización oportuna de los predios ya entregados al concesionario	Verificar la disponibilidad por parte del AMB y/o METROLINEA de los predios requeridos para el desarrollo de las obras y la utilización oportuna de los predios por parte del concesionario conforme al cronograma de obras	Informe del Grupo de Territorio acerca de la disponibilidad oportuna de los predios requeridos por parte del AMB y METROLINEA y la utilización oportuna por parte del concesionario	2	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO
145	1201003	Servicios Públicos: no se han retirado los postes de luz de la Electricidad de Santander y en algunos tramos en donde ya se tiene construido el tercer carril, se interrumpe cuando se encuentra un poste sobre la margen de dicho carril, poniendo en peligro la transitabilidad de la vía en este sector	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Se realizara un convenio interadministrativo entre el INCO y la Electricidad Santander, con el fin de que ellos realicen el traslado de las redes que les pertenecen.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA. 2. El traslado de las redes por parte de ESSA.	1. Realizar el convenio interadministrativo INCO - ESSA(1) 2. El traslado de las redes por parte de ESSA(1)	2	1/11/2009	30/10/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
146	1201003	Puentes Peatonales: Dos de los puentes peatonales existentes también se encuentran obstaculizando la construcción del tercer carril y aun no se ha iniciado la construcción de los que los van a reemplazar.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Requerir al Concesionario para que proceda con la demolición de los puentes existentes, una vez se tengan disponibles los predios requeridos y el traslado de redes por parte del AMB y METROLINEA	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio, así como la franja sin los respectivos servicios públicos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Desmontar los puentes existentes que obstaculizan la vía. 2. Recibir la totalidad de los predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga según lo estipula el convenio realizado con ellos. 3. Montar las estructuras de los puentes las cuales ya se encuentran construidas y reposan en los talleres de la concesión, en los lugares estipulados.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Desmonte puentes existentes. (2) 3. Entrega de predios por parte del Área metropolitana de Bucaramanga y traslado de redes por metrolínea S.A: (1) 4. Montaje 2 puentes peatonales nuevos. (2)	6	1/11/2009	30/10/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
147	1201003	Sitios de depósito de escombros: Los sitios de depósito de escombros carecen de señalización preventiva de entrada y salida de volquetas, lo cual incumple con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con el Manual de Señalización y el Plan de manejo Ambiental, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Requerir al Concesionario para que se mejoren las señalizaciones en el sitio.	1. Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de construcción.	1. Mejorar la señalizaciones preventivas para las zonas de construcción.	1. Oficio de requerimiento al concesionario(1) 2. Informe de supervisión donde se verifique el mejoramiento de la señalización.(1)	2	15/10/2010	30/03/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
148	1201003	Equipos de Control y Recaudo: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las cinco Estaciones. Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los Libros de recaudo observando frecuentes anulaciones de registros, por cuanto los equipos de control (peanas) presentan fallas técnicas y se debe realizar en estos casos permanentes conciliaciones por discrepancias., con lo cual disminuye la confiabilidad del sistema. El sistema no registra los mantenimientos preventivos que se realizan a los equipos de control y recaudo. Se realizaron arqueos con cada Supervisora de los Peajes y en el Peaje de Casablanca se encontró un faltante de \$10.000	Deficiencias en la Supervisión e Interventoría en el seguimiento de las obligaciones contractuales	Genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información que reportan los sistemas de información aplicado.	Requerir al concesionario para que mejoren para que se Actualicen los sistemas, los equipos de control y recaudo en las cinco estaciones de peaje, además se solicitara al concesionario y a la Interventoría una mejor capacitación para el personal de dichos peajes, diligenciamiento de las hojas de vida de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes. 2. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario y la interventoría	1. Actualizar el sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes. 2. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario	1. Requerimiento al concesionario(1) 2. Mediante informe de supervisión verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Mediante informe de interventoría verificar la actualización del sistema, los equipos de recaudo y de control de los peajes (1). 3. Realizar capacitaciones al personal de los peajes por parte del concesionario (1)	4	1/01/2010	31/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
149	1201003	Interventoría No se evidencia seguimiento por parte de la Interventoría sobre la adquisición de predios y entrega de los mismos por el Área Metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea, así mismo no se observan requerimientos sobre el mejoramiento de la Tecnología de los Sistemas de Detección, Control y Recaudo.	Deficiencias en la Supervisión del INCO en el seguimiento de las obligaciones contractuales	Genera incertidumbre sobre la confiabilidad de la información que reportan los sistemas de información aplicado.	Requerir a la Interventoría para que presente en el informe mensual, los predios entregados, los que faltan por entregar por parte del Área metropolitana de Bucaramanga y Metrolínea y que acciones se han tomado para la adquisición de dichos predios.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de interventoría.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de interventoría.	1. Realizar un seguimiento de dichos predios, y su estado actual de negociaciones mediante el informe de interventoría. (1)	1	15/10/2010	30/03/2011	24	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
150	1201003	Reversión: En la visita de inspección a la vía revertida, se evidenció que la carpeta asfáltica ya presenta fatiga y la fisuración es tal que para el Tramo Sopó – Briceño ya se presentan hundimientos que prevén daños, sin embargo las fisuras se encuentran selladas con sellador arena – asfalto como solución temporal, no obstante el remanente de la vida útil del pavimento es inferior a las condiciones contractuales requeridas en la Cláusula Vigésima sexta del Contrato de Concesión 448 de 1994.	Debilidades en el recibo de las condiciones de reversión establecidas en el Contrato.	Entrega de la Infraestructura al Estado sin cumplir con los requisitos de reversión.	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversion y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión para la reversion.	1. Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación.	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento de acuerdo a la clausula de reversion y al acta de entrega 2. Para nuevos contratos mejorar los aspectos técnicos de medición de la vida residual del pavimento a la hora de la entrega	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
151	1201003	Señalización Vertical y Horizontal - Reversión El estado de la señalización vertical y horizontal es deficiente y no ha sido entregado por el Concesionario en las condiciones requeridas en el Contrato para la reversión de conformidad con la entrega al INVIAS. Cláusula Vigésima sexta del Contrato de Concesión 448 de 1994	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Descuento Acta de Liquidación	Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, de ser necesario se realizaran las sanciones pertinentes	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento del contrato de concesión. 2. Se realizara la disminución de dinero por el no cumplimiento de las señales que correspondan.	2	1/08/2009	30/06/2010	48	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
152	1201003	En el Informe de Supervisión de diciembre de 2007 se presentan las siguientes observaciones: - Sector Los Patios – La Calera (K0+000 – K09+000): El sector presenta un bajo nivel de fisuras; entre el K07 y el K09 la señalización horizontal en las curvas no cumple con la especificación. - Sector La Calera – El Salitre (K09+000 – K23+000): El grado de fisuramiento en este sector es mayor al anterior. El tramo comprendido entre el K12+900 y el K16+000 presenta un alto grado de fisuramiento sin fallas estructurales aparentes, lo anterior, debido a que en el sector no se realizó mantenimiento periódico. - En el K12+900, K16+300 y en el K7+000 se presentan hundimientos en el carril derecho; en el K13 se aprecia piel de cocodrilo y en el K17+000 (ahuellamiento de 10 mm) - En el K18+000 y en el K18+100, se presentan dos hundimientos en el carril izquierdo, el segundo con desprendimiento de la carpeta. Sector El Salitre – Sopó – Gusca (K0+000- K14+000). En algunos tramos de este sector el mantenimiento rutinario es deficiente. - Sector El Salitre – Sopó – Briceño (K0+000 – K14+000) El nivel de fisuramiento en este sector es alto, específicamente entre el K0 y el K3; sin embargo no se presentan daños estructurales. - En el K13+050 se observa ahuellamiento en el carril izquierdo. Lo anterior evidencia que el Concesionario no estaba cumpliendo con las condiciones contractuales de mantenimiento periódico y rutinario, conforme a las Normas de Mantenimiento para Carreteras Concesionadas.	Deficiencias en el seguimiento y control de los mantenimientos que debe hacer el Concesionario en la etapa previa a la reversión.	Afecta el estado de conservación de la vía que se reverts al Estado.	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversion y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversión y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique el adecuado cumplimiento de acuerdo a la clausula de reversion y al acta de entrega 2. Informe del supervisor evidenciando el cumplimiento de las observaciones dadas en el informe	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medidas de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
153	1201003	En el Informe de Interventoría de mayo de 2008, se deja la observación de las actividades de compensación ambiental que no se efectuaron y se presenta el presupuesto y no se evidencia la aprobación por parte del INCO, es decir, esta compensación no se efectuó dentro del plazo de la Concesión. Así mismo, la Interventoría en el informe financiero del julio de 2008 informa que "Aunque el Minambiente dio respuesta a la consulta del INCO, la Interventoría aún no ha recibido el reporte oficial de tal manera que no se conoce el alcance de las actividades a desarrollar con estos recursos, esta partida que se inició con doscientos millones se ha incrementado por efecto de los rendimientos financieros".	Deficiencia en el seguimiento y control de las actas de liquidación de costos de la Concesión		Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega de la vía al momento de la reversion y liquidación	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversion y liquidación donde se evidencia las actuaciones legales y financieras tomadas por la entidad	1. Informe de interventoría donde especifique la adecuada destinación del recurso 2. Se tomaran las medidas derivadas del informe	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
154	1201003	Báscula de Pesaje Reversión La báscula de pesaje no fue revertida con todos los bienes concesionados, a la fecha de la visita no se encontraba operando, situación que pone en riesgo la vida útil del pavimento y denota el incumplimiento de los requisitos contractuales para la reversion.	Deficiencias en el recibo de los bienes de la Concesión.	No se realiza el control de carga de los camiones con incidencia en el deterioro de la vía.	Entrega de la bascula de acuerdo a los compromisos lo cual que incluye el certificado de calibración de la bascula	Cumplimiento en la entrega	1.informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversion y liquidación donde se evidencia de documentación sobre la Entrega de la bascula 2. Certificado de Calibración 3. Fortalecer con seis (6) meses de anterioridad a la reversion los parametros.	1. Documento en el que se verifique la entrega de la bascula 2. Certificado de calibracion al momento de la entrega	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
155	1201003	Dentro de los documentos presentados por la Entidad sobre la liquidación de la deuda por garantía de tráfico y por otros conceptos, no se encuentra calculado el valor de los mayores costos de administración y operación de la Caseta del Peaje Los Patios, lo cual denota deficiencias en el seguimiento y control, no obstante que en noviembre de 2004 en el acta modificatoria se estableció que el Instituto reconocería mensualmente al Concesionario el valor por los mayores costos de operación de la Estación de Los Patios, y a tal efecto, el Concesionario presentará dentro de los diez primeros días de cada mes el valor a compensar indexado con el IPC del mes causado. Sobre tales sumas de dinero deberá aplicarse la metodología y régimen de intereses de que trata la Cláusula Segunda del presente documento. "Con el fin de proveer los recursos necesarios para efectuar el pago de los mayores costos de operación del peaje Los Patios, habrá de darse aplicación a uno o varios de los siguientes procedimientos indicados por el Contrato de Concesión 448 de 1994 en la Cláusula 34."... "En desarrollo de la presente cláusula, el Instituto Nacional de Concesiones también reemplazará al Instituto Nacional de Vías	Deficiencia en el seguimiento y control de las actas de liquidación de costos de la Concesión	Reporte inoportuno de los valores adeudados al Concesionario.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas pertinentes.	Verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y tomar las medidas pertinentes.	aportar la evidencia sobre el proceso y gestion de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios	1. Documento en el que se verifique el proceso y gestion de pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios. 2. Se tomaran las medidas pertinentes tes derivadas del documento	2	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
156	1401100	Comité de Fiducia: Del análisis de los Estados Financieros de la Fiducia se evidencia que en el periodo de enero a julio de 2008 se efectuó devolución del patrimonio al Concesionario por \$4.132,4 millones; así mismo, en marzo de 2008 se efectuó una devolución anticipada de utilidades del ejercicio 2008 por \$3.938,7 millones, sin que se observe la autorización por el Comité de Fiducia, incumpliendo lo establecido en la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.11 del Contrato de Fiducia.	Deficiencias en el seguimiento y control de las obligaciones del Comité de Fiducia	Incumplimiento de los requisitos para la devolución de los recursos al Concesionario.	Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario) verificando los certificados de la fiducia	Cumplimiento de la Cláusula Sexta, numerales 6.1.3.9 y 6.3.11 del Contrato de Fiducia.	Verificar todos los documentos contractuales (fiducia concesionario), verificando los certificados de la fiducia	Certificado De Fiducia de autorización	1	1/10/2010	31/03/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
157	1401100	Intereses Moratorios: La Entidad reconoce en el 2008 una deuda por \$3.903,6 millones, correspondientes a saldos por los mayores costos de administración de la Estación de Peaje de Los Patios de la Concesión Los Patios – La Calera – Guasca, desde el año 2003, de los cuales \$763 millones, son por concepto de intereses moratorios, lo que denota falta de gestión para el pago de esta obligación, cifra que se configura en un presunto detrimento en el Patrimonio del Estado, por los intereses moratorios causados.	Deficiencia en la gestión de recursos para el pago de obligaciones contractuales.	Detrimento en el patrimonio del Estado por reconocimiento de intereses moratorios.	Consecución de los recursos por parte de la entidad	Consecución de los recursos por parte de la entidad	Informe donde se incluya los aspectos de reversion y liquidación donde se evidencia el pago de la deuda	1. Informe donde se verifique la revision de liquidación del pago de la deuda 2. Se tomaran las medidas pertenien tes derivadas del documento	1	1/10/2010	31/03/2011	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
158	1201003	Ingeniería financiera: En el Informe de Interventoría de mayo de 2008 se encuentra como tema pendiente por parte del Concesionario hacer entrega de la Ingeniería Financiera con el fin de realizar la respectiva actualización y no se evidencia que el Concesionario haya cumplido con este requerimiento de la Interventoría	Deficiencias en el seguimiento de los requerimientos de la Interventoría	No se cumplen los requerimientos de la interventoría	Verificar el adecuado cumplimiento de la entrega ,al contrato de concesion al momento de la reversion	Entrega de la vía en las condiciones planteadas en el contrato de concesión	Informe final de la interventoría e INCO incluye los aspectos de reversion y liquidación donde se evidencia que se recibió por parte del Concesionario.	1. Documento en el que se verifique la revision de la documentación sobre el proceso y gestion pago de los Mayores costos de operación de la caseta Patios. 2. Se tomaran las medidas pertenien tes derivadas del documento	1	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
159	1201003	Trazado Geométrico Deficiencias en el trazado geométrico de la Vía, razón por la cual fue necesario adquirir predios para realizar la corrección del trazado en la entrada a la Variante de Cajicá	Deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con el Manual de Señalización que podría afectar la Seguridad vial.	Revision del diseño Geometrico y de la señalizacion de la Glorieta	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía.	Se anexara el diseño ORIGINAL del sector de la Glorieta de Capellania. Se anexara la carpeta del predio de Otilia Flowers (1). Dentro del informe de supervisión e interventoría se dara un informe una vez termine la obra. (2).	1. Diseño original de la Glorieta de Capellania (1) 2. Carpeta del predio Otilia Flowers (1) 3. Informe de Supervisión de ejecución de obra (1) 4. Informe de interventoría de ejecución de obra (1)	4	1/11/2009	30/06/2010	34	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
160	1201003	Obras Se evidenciaron los predios de la Universidad de la Sabana y de Centro Chia que no han sido adquiridos para realizar las obras de construcción de la doble calzada, no obstante que ya se cumplió el TPD, según las obligaciones contractuales para este sector, situación que evidencia debilidades en el control y seguimiento de las obligaciones contractuales.	deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del concesionario materia predial	Adquirir y/o disponer oportunamente del predio de Centro Chia requerido para el desarrollo de la obra prevista	Verificar la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chia requerido para la obra	Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento de la adquisición y/o disponibilidad oportuna del predio de Centro Chia por parte del concesionario	2	1/10/2010	30/06/2011	39	GRUPO TERRITORIO
161	1201003	Construcción de Variante de Portachuelo El estado de la construcción de las obras de la Variante de Portachuelo, se evidenció falta de señalización preventiva en el sitio de las obras, en las zonas aledañas a las excavaciones no se encuentra cerrada, situación que afecta la seguridad de la vía en servicio así como la maniobra de los vehículos de la misma obra	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Se hará permanente seguimiento al concesionario para verificar que cumplan con el Manual de Señalización Vigente.	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía y pobladores de la zona.	A través del informe de supervisor y del informe de interventoría, se hará verificación de que la señalización preventiva que utiliza el concesionario cumpla con el Manual de Señalización Vial vigente.	1. Informes de supervisión (5) 2. Informes de interventoría (5)	10	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
162	1201003	Diseño Puente Vehicular Variante de Portachuelo Se evidencia inseguridad por cuanto la obra del puente vehicular que se ejecuta en dos de sus pilas se encuentra muy cerca de la Vía Férrea invadiendo el derecho de vía del corredor que opera con el Tren de la Sabana	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona riesgos para el desarrollo de las obras	Elaborar informe técnico jurídico con el fin de dar claridad a la normativa establecida por los derechos de vías ferreas.	Determinar la necesidad de solicitar o no permiso para la intervención del derecho de vía ferrea, en caso de estar en el.	Elaborar informes teniendo en cuenta las especificaciones técnicas para el caso en particular. Solicitar concepto al grupo jurídico con el fin de determinar la procedencia para la solicitud del permiso de intervención.	1. Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento de las especificaciones (1) 2. concepto jurídico del adecuado cumplimiento	2	1/09/2010	31/12/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
163	1201003	Señalización Preventiva En la construcción de la Doble Calzada se evidencia obstáculo por los predios de Cementos Argos, ya que los mismos ocupan el 90% de la calzada norte. Así mismo, falta señalización preventiva de obra en los sitios de excavaciones, no hay cerramiento de la excavación en la obra que se adelanta a la entrada de Zipaquirá, situación que pone en peligro a los ciclistas que utilizan la Cicloruta.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Se hará permanente seguimiento al concesionario para verificar que cumplan con el Manual de Señalización Vigente.	Mejorar la seguridad de los usuarios de la vía y pobladores de la zona.	A través del informe de supervisor y del informe de interventoría, se hará verificación de que la señalización preventiva que utiliza el concesionario cumpla con el Manual de Señalización Vial vigente.	1. Informes de supervisión (5) 2. Informes de interventoría (5)	10	1/01/2010	30/06/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
164	1201003	Depósito de Escombros Se visitaron los sitios de depósito de escombros, en los cuales se evidenció falta de conformación del material depositado por inadecuado manejo ambiental y la intervención en esta zona, situación que podría generar requerimientos por parte de la CAR.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	Inadecuado manejo ambiental y requerimientos de la autoridad ambiental.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósito de material sobrante	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la autoridad ambiental y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto	Verificar el cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósito de material sobrante y en caso de ser viable conforme al procedimiento de la autoridad ambiental, verificar si ha ocurrido el cierre ambiental por parte de la autoridad respectiva	1.- Requerir al concesionario por parte del Grupo de Territorio, para que presente un informe acerca del cumplimiento del plan de manejo para los sitios de depósito de material sobrante y el eventual cierre ambiental por parte de la autoridad respectiva 2.- Informe del Grupo de Territorio acerca del cumplimiento por parte del concesionario del plan de manejo ambiental para los sitios de depósitos de material sobrante y del eventual cierre ambiental por parte de la autoridad respectiva	2	1/10/2010	30/03/2011	26	GRUPO TERRITORIO
165	1201003	Mantenimiento Estaciones de Peaje Las instalaciones de la Estación de Peaje Fusca presenta falta de mantenimiento en cuanto a pintura y arreglo de goteras y humedades	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	incumplimiento de las obligaciones contractuales	Realizar seguimiento a la actualización, mejoramiento y modernización de las instalaciones de los peajes Fusca y Andes, labores que iniciaron en febrero de 2010.	Mejorar la calidad del servicio ofrecido a los usuarios mediante instalaciones en buen estado.	Solicitar informe a la interventoría de recibo de las obras en las estaciones de peaje.	1. Informe de interventoría, donde se constata el recibo de las obras.	1	1/08/2010	31/12/2010	9	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
166	1201003	Mantenimiento Rutinario Se verificó el estado de mantenimiento de la Doble Calzada Bogotá – Briceño, Variante de Cajicá., observando algunas fallas en el pavimento, tales como fisuras, fracturas longitudinales, piel de cocodrilo y en la Berma de la Variante de Cajicá fractura longitudinal y en la calzada fatiga en algunos sectores, fallo en paso a nivel del ferrocarril, deficiencias en la señalización horizontal lo cual denota incumplimiento de las obligaciones contractuales de mantenimiento y debilidades en el control y seguimiento por parte de la Interventoría y el INCO.	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad vial y de Integridad de la Vía	Continuar realizando inspecciones periódicas por parte de la interventoría, a los sectores que presenten fallos del pavimento, en la doble calzada Bogotá-Briceño y la variante Cajicá. Respecto a la señalización vertical se verificará con las inspecciones la instalación de las nuevas señales ofrecidas por el Concesionario.	Brindar la comodidad a los usuarios que transitan por el corredor vial concesionado.	Solicitar informe a la interventoría de recibo de la nueva señalización e informe de mantenimiento.	1. Informe de interventoría donde se constata el recibo de la señalización. 2. Informe de interventoría donde se verifique el seguimiento a las actividades de mantenimiento.	2	1/08/2010	30/12/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
167	1201003	Diseño Geométrico Tunja El Diseño Geométrico de la Glorieta presenta radios de curvatura inadecuados para la maniobra segura de los vehículos, según el Manual de Diseños Geométrico del INVIAS 2007, así mismo, presenta deficiencias en la señalización horizontal y vertical de la misma	deficiencia en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de Integridad de la Vía	Teniendo en cuenta que para poder determinar la posible falencia del diseño geométrico de los radios de giro de la glorieta de Tunja, y garantizar seguridad al usuario	Verificación en el cumplimiento se la señalización y radio de giro por parte de la interventoría y supervisión	Mediante informes de supervisión e interventoría donde se verifique el adecuado cumplimiento de lo establecido contractualmente	1. Solicitud de Informe a Interventoría 2. Informe de Interventoría con registro fotográfico sobre la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta.(1) 3. Informe de supervisión con registro fotográfico sobre la señalización y cumplimiento en el diseño geométrico de la glorieta (1)	3	1/08/2010	31/12/2010	22	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
168	1501006	Aplicación Código de Ética Evaluados los hechos denunciados se evidenció que la funcionaria del INCO, objeto de la denuncia hizo parte del comité de evaluación de las licitaciones que a la postre adjudicaron dos concesiones a un grupo de empresarios de la construcción, e inmediatamente se retira del INCO, se traslada a trabajar con los adjudicatarios de las concesiones, en cargos de dirección y confianza.	Inaplicación de los principios de la Administración Pública	Funcionarios de la entidad sin el sentido de valores a respetar como servidor público.	1. Reforzar la aplicación de principios éticos al interior de la entidad 2. Apertura de proceso disciplinario 3. Efectuar por parte de GRUCON estudio de los criterios de selección para fortalecer los puntos de control existentes 4. Tomar acciones correctivas pertinentes en la etapa precontractual	Fortalecer la difusión del código de ética y buen gobierno. Fortalecer los puntos de control sobre la etapa precontractual.	1. Registro actividad de refuerzo solicialización del Código de ética y buen gobierno 2. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual presentado 3. Acciones correctivas y preventivas aplicadas inherentes a fortalecer el control en la etapa precontractual	1. Actividad de refuerzo solicialización del Código de ética y buen gobierno 2. Adelantar proceso disciplinario 3. Informe de auditoría interna a la etapa precontractual 4. Puntos de control fortalecidos en la etapa precontractual	3	1/01/2010	31/12/2010	52	GERENCIA GENERAL
169	1904001	Comisión Congreso Camara de Infraestructura Formatos de solicitud de comisión: 4 de estos informes no presentan al detalle las actividades realizadas, de acuerdo a la Resolución 257 de 2008; sin embargo, no se solicitan las respectivas correcciones por parte de los funcionarios que dan trámite	Deficiencias de Control Interno	Lo cual vulnera lo establecido en el artículo 16 de la Resolución 135 del 17/03/2008	Verificación por parte de control interno de la resolución 135 del 17-03-2008	Lograr que los informes que constituyan en herramientas útiles para la toma de decisiones y el desarrollo de la Entidad.	1. Inclusion de auditoria a gastos de viaje en el PEI a ejecutar en el 2010 2. Informe de Auditoria 3. Plan de mejoramiento por proceso	1. Auditoria programada 2. Informe de auditoria 3. Plan de mejoramiento por proceso	3	1/03/2010	31/12/2010	44	GERENCIA GENERAL
170	1201003	Espacio Público Se evidencia atraso en la ejecución de las obras en el Trayecto Bosa PR 123 +690 – Soacha PR118+290 Ruta 40, lo cual denota debilidades en el seguimiento y control, situación que viene afectando a la comunidad en la seguridad y movilidad de los peatones por la inadecuada señalización de las obras en el espacio público.	Deficiencias en la gestión, el control y seguimiento por parte de la entidad	Riesgos de incumplimientos de los programas de obra y del contrato y afectación de la Comunidad.	Mediante la interventoría y supervisión del proyecto llevar a cabo un seguimiento respecto al avance de las obras y a la adecuada señalización de las obras de espacio público, garantizando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario	Asegurar que el desarrollo de las obras se ejecute conforme al cronograma contractual y que se mantengan en debida forma la señalización de las obras en el espacio publico.	Informes de interventoría y Supervisión del proyecto realizando el adecuado seguimiento a las obligaciones contractuales en cuanto a la señalización de las obras de espacio publico.	1. Informe mensual de interventoría verificando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario (3) 2. Informe mensual de supervisión verificando el cumplimiento de normas vigentes para la señalización de obras publicas y seguridad y apropiada movilidad al usuario (3)	6	1/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
171	1903004	Cajas Menores Se evidencia incumplimiento del artículo décimo sexto de la Resolución 135 del 17 marzo 2008, expedida por el INCO, por la cual se fija la escala y se reglamenta el pago de viáticos. Debido a que las comisiones Nos.73, 79, 86, 116, 136, 155, 153 y 147 fueron legalizadas con posterioridad a los tres (3) días siguientes al término de la comisión, plazo establecido por la citada resolución. Así mismo, se evidencia incumplimiento del artículo 2, parágrafo 2 de la Resolución del INCO No. 028 del 24 de enero 2008, por medio de la cual se constituye la caja menor de servicios generales y se dictan normas para su funcionamiento, por cuanto se pagaron gastos de alimentación aproximadamente por \$1.0 millón, sin la autorización por escrito por parte del Gerente	Los viáticos no se legalizan oportunamente y los gastos de alimentación no se legalizaron por escrito.	Incumplimiento de los actos administrativos expedidos por el INCO.	Para un adecuado seguimiento Institucional Adecuar la resolución de legalización y formatos.	Legalizar las comisiones de acuerdo a la Resolución	El INCO modificara la resolución con los formatos prestablecidos con el fin de evidenciar el cumplimiento de la norma	1. Modificación de resolución 2. Modificación de formato	2	15/07/2010	31/12/2010	24	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
172	1801002	Aporte del Privado El registro del aporte privado en las concesiones por \$7.778.100 millones, que representa el 84% del activo total, presenta incertidumbre sobre su razonabilidad, debido a que en el proceso de contabilización, no se dio cumplimiento a la metodología adoptada mediante los conceptos de la Contaduría General de la Nación y el Régimen de Contabilidad Pública, es decir, se efectuó el registro sin que se realizara el análisis, verificación y confirmación de las cifras reportadas por los concesionarios, frente al aval de los Informes de Interventoría y del supervisor de cada proyecto.	Debido a que en el proceso de contabilización, no se dio cumplimiento a la metodología adoptada mediante los conceptos de la Contaduría General de la Nación.	Desconociendo las Características y Principios de la Contabilidad Pública.	Reflejar cifras razonables, dando cumplimiento a la normatividad vigente dada por la Contaduría General de la Nación. Se modificara el formato FM 112, así: 112A Inversión privada (Fuente de verificación Interventoría), 112 B recaudo peajes y 112 C Inversión Ferrea, se establecerá cual será la fuente de verificación por que la Interventoría para el caso ferreo contractualmente no tiene esta obligación. Se remitira un instructivo a cada concesionario e interventoría donde se les definira los conceptos para su diligenciamiento y posterior remisión para el registro contable de la inversión del privado en los estados financieros del INCO.	Reflejar cifras razonables	Modificar los formatos diligenciados de acuerdo a las necesidades en el registro y a las obligaciones contractuales.	1. Formato 112 A 2. Formato 112 B 3. Formato 112 C 4. Instructivo aprobado y adoptado. 5. Registro Contables, dando cumplimiento a lo estipulado en el concepto 20105 - 142922 del 6 de mayo de 2010 de la contaduría General de la Nación	5	1/09/2010	28/02/2011	26	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
173	1801002	Concesiones Portuarias La cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público se encuentra subestimada en cuantía indeterminada a 31 de diciembre de 2008, por cuanto el INCO no ha registrado la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada.	Por cuanto el INCO no ha registrado la inversión privada de la infraestructura portuaria concesionada.	Subestimando el saldo de la cuenta de Bienes de Beneficio y Uso Público.	1.- La Subgerencia de Gestión Contractual, solicitaria y referendará información sobre la inversión privada a las Concesiones Portuarias 2.- Registrar en cuentas de orden la información recibida hasta tanto la CGN de respuesta a la solicitud del concepto sobre este tema.	Reflejar en cuentas de orden la inversión privada de las concesiones portuarias	1.- Informes referendados por la Subgerencia de Gestión Contractual 2.- Registro contable	1. Consolidado informes del supervisor de cada concesión 2. Registro contable	2	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
174	1801002	Peajes El INCO registró como mayor valor de las vías, lo recaudado por peajes durante la etapa de operación, lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión durante la ultima etapa del proyecto y no como un mayor valor del bien. La Entidad en su respuesta expresa : "El recaudo por peajes durante la etapa de operación se registró como un mayor valor del bien de acuerdo con lo señalado por la Contaduría General de la Nación", sin que se anexe concepto que contemple esta afirmación en particular.	Lo cual de acuerdo con las condiciones contractuales y el modelo financiero, se constituye en el retorno de la inversión.	Incremento de un mayor valor del bien.	Se dará estricta aplicación al concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación cuando de respuesta.	Cumplir con los lineamientos que establezca la CGN y hacer los registros que correspondan.	Aplicación del Concepto	Registros Contables si corresponden	1	30/10/2009	31/07/2010	39	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
175	1903004	Mantenimiento Vias de Comunicación Existe incongruencia en el manejo de los gastos de mantenimiento, por cuanto la entidad manifiesta en su oficio 2009400040761 del 16 de abril de 2009, "...por tal razón el mantenimiento de las vías para el INCO no es un gastos sino una inversión...". Sin embargo, se observa que para las vigencias 2006,2007 y 2008 el INCO afectó la cuenta de Gastos Mantenimiento Vias de Comunicación para los registros del Concesionario Vial de los Andes S.A, por valor de \$25.470 millones, situación que incidió en el resultado de estos ejercicios fiscales.	Por cuanto la entidad manifiesta que el mantenimiento de las vías para el INCO no es un gastos sino una inversión...". Sin embargo, se observa que para las vigencias 2006,2007 y 2008 el INCO afectó la cuenta de Gastos.	La entidad presenta dualidad en la contabilización del mantenimiento en los contratos de concesión.	Se dará estricta aplicación al concepto solicitado a la Contaduría General de la Nación cuando de respuesta.	Cumplir con los lineamientos que establezca la CGN y hacer los registros que correspondan.	Aplicación del Concepto	Informe de registros contables	1	30/10/2009	30/06/2010	35	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
176	1903004	Modificación consecutivos de soportes, partidas por conciliar, manuales de procesos incompletos, no se cuenta con plan de contingencias para las áreas unipersonales, cifras sin validación, análisis y verificación, información inoportuna, la causación en algunos casos no es oportuna.	Los mecanismos de minimización de riesgo no son efectivos,	Debilidades en los mecanismos de control y seguimiento en las operaciones contables.	Establecer puntos de control en cada uno de los procesos y procedimientos que generan información para el área contable	Subsanar las posibles deficiencias presentadas en los procesos de la Entidad que tengan incidencia en el área contable	Procesos con puntos de control	Informe número de controles establecidos	1	30/12/2009	31/07/2010	30	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
177	1301100	El INCO utiliza varias denominaciones para un mismo documento porque no se aplican los principios de Sistema de Gestión de Calidad (Ley 872 de 2003 y Decreto 4110 de 2004) y las políticas de Buen Gobierno dificultando el control político y ciudadano.	Inobservancia de la Ley 872 de 2003; Decreto 4110 de 2004 y las políticas de Buen Gobierno	Dificultad para el ejercicio del control político y ciudadano.	Fortalecer los controles asociados a la documentación del proceso contractual.	Documentar formatos aplicables al proceso contractual en el MANUAL DE CONTRATACION.	Formatos documentados, aprobados y aplicados.	Formatos estandarizados utilizados en el proceso contractual.	1	15/12/2009	12/12/2010	52	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
178	1702100	Indexación Tarifas de Peaje El Concesionario no hace el cálculo de indexación de tarifas de conformidad con la Resolución 007100 de 2003 y ha recaudado tarifas en montos superiores a las establecidas en el Contrato para algunas categorías de vehículos que suman \$85.900 en 2004, \$397.280.100 en 2005, \$441.979.300 en 2006, \$476.853.700 en 2007, \$473.108.200 en 2008 y \$222.343.100 de enero a junio de 2009, en cuantía de \$2.100 millones, de septiembre de 2009. Lo anterior se presenta debido a que la Clausula 20, dispone que la indexación de las tarifas de peaje se realizará de acuerdo con la variación del IPC del mes de noviembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste y por el contrario la Resolución 007100 de 2003, establece que la indexación se realiza de acuerdo con la variación del IPC del mes de diciembre del año anterior a la fecha del último reajuste y el IPC de diciembre del año calendario anterior a la fecha en que deba hacerse el reajuste. - En la documentación suministrada por la entidad no se evidencian documentos que aclaren las contradicciones expresadas en la Clausula 20 del contrato.	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	- Solicitar al Concesionario hacer el respectivo cálculo de indexación de tarifas de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No 007100 de 2003. - El Inco gestionará una solución de la controversia presentada conforme al mecanismo contractual establecido que aclaren las contradicciones detectadas en el presente Hallazgo. Una vez resuelta la controversia se dará aplicación a lo establecido en el Contrato. - El Inco procederá con la elaboración de un Otrosí aclaratorio que corrija la causa que genera el Hallazgo.	Aclarar la controversia presentada entre el INCO y el Concesionario respecto a la aplicación de la indexación tarifaria y una vez resuelto el tema anterior, dar aplicación a lo establecido en el Contrato.	1. Gestión para la solución de la controversia INCO- Interventoría-Concesionario. 2. Solución de la Controversia 3. Documento Contractual y aplicación del mismo.	1. Oficio del INCO al Concesionario 2. Oficio del INCO a la Interventoría. 3. Mesas de trabajo (2). 4. Otrosí suscrito	5	1/03/2010	30/08/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
179	1702100	disminución de la remuneración: Según se establece en el Contrato 040 de 2004, en su clausula 29.1.14, habrá una disminución de la remuneración: "En caso que el Concesionario haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas contractuales, además de rebajar de inmediato las tarifas, cuando se advierta esta situación, y de reembolsarle al INCO los montos cobrados en exceso, se aplicara una disminución en la remuneración del Concesionario equivalente al ciento cincuenta por ciento (150%) del monto recibido en exceso." - No se evidencian acciones por parte de la entidad que indiquen el cumplimiento de pactado en el contrato de concesión, en el cual se señala que debe reducir las tarifas inmediatamente y reembolsar a la cuenta que indique el INCO los valores mencionados en el punto 2, debidamente anexados. - Tampoco acciones por parte del INCO para realizar gestiones tendientes a disminuir la remuneración del Concesionario en un 150% del monto recibido en exceso por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas y verificar que se consigne en la Subcuenta Excedentes del INCO	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	Solicitud a la Interventoría del proyecto para que se de aplicación al Contrato en lo referente a la disminución de ingreso por este tema.	Dar aplicación al Contrato de Concesión.	Proceso de disminución de ingreso teniendo en cuenta el debido proceso establecido en el Contrato de Concesión.	Soportes de: 1. Oficio del INCO solicitando a la Interventoría dar inicio al proceso de disminución de ingreso, conforme al procedimiento establecido en el Contrato de Concesión. 2. Informe de seguimiento por parte del INCO (4. uno mensual.)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
180	1702100	El contrato de concesión y el de fiducia no hacen claridad en el manejo que debe darse a los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.	Inadecuada aplicación de la Indexación de las tarifas	Detrimiento en el patrimonio por incumplimiento de la Clausula 20 del contrato de Concesión.	El Inco hará el estudio jurídico respecto a la modificación contractual necesaria para definir el destino de los recursos recaudados por cobro de tarifas en montos superiores a las establecidas.	Aclarar el manejo que debe darse a los recursos	Mesiante Documento contractual corregir la causa que genera el Hallazgo.	Documento Contractual	1	1/03/2010	30/08/2010	26	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
181	1702100	Recaudos Fondo de Seguridad Vial: Se evidencio en el proyecto de Concesión "Bosa — Granada — Girardot", que desde el 2005 hasta la fecha, se han dejado de percibir \$1.090 millones de pesos de septiembre de 2009, debido a que no se dio cumplimiento del Decreto 1800 de 2003, en su artículo 8, numeral 8, correspondiente al ajuste de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial, para que se aprobara por parte del Ministerio de Transporte. Al verificar las actas de ingreso generado se constata el cobro de \$200 corrientes, desde la entrega de las estaciones de peaje de Chusaca y Chinauta, hasta la fecha, lo cual se corroboró en visita realizada el 14 de octubre de 2009. Lo anterior denota debilidades en el cumplimiento de las funciones de la Interventoría y supervisión del proyecto. - De lo anterior se extrae que el valor de la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial, se debió reajustar cada año. - Se solicito a la Entidad anexar copia de las resoluciones mediante las cuales se ha establecido el cobro de la mencionada únicamente la Resolución 001286 de 31 de enero de 2002; a la cual no se hace ninguna referencia en el Contrato GG040 de 2004 ni en la Resolución 007100 de 2003, tampoco ha sido ajustada hasta el momento.	Incumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 de 2003 y debilidades en el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de Interventoría.	Ingreso de menos recursos para funciones que ejerce el Fondo de seguridad Vial.	Se solicitará a la Coordinación de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto del INCO y a la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte, un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención. Posteriormente se solicitará a la Interventoría hacer el respectivo seguimiento a los ajustes de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial.	Tener claridad respecto a la indexación que debe llevarse a cabo respecto al Fondo de Seguridad Vial para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2003 y realizar un correcto ajuste a las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial.	A partir del concepto jurídico dar la correcta aplicación y cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1800 de 2003 en lo relativo al tema.	Soportes documentales de: 1. Comunicación a la Coordinadora de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto solicitando un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención. 2. Oficio a la Oficina Jurídica del Ministerio de Transporte solicitando el concepto jurídico respecto a la indexación de las tarifas del Fondo de Seguridad Vial 3. Oficio solicitando a la Interventoría de proyecto dar aplicación a lo establecido por el Grupo Jurídico de la entidad y realizar el respectivo seguimiento a los ajustes de las tarifas de peaje incluyendo la tasa destinada para el Fondo de Seguridad Vial. 4. Seguimiento del INCO (3 Informes mensuales.)	6	2/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
182	1702100	aclaración sobre normatividad En la documentación suministrada por la Entidad no se evidencia la aclaración sobre que normatividad se aplica para el cobro de la tasa destinada al Fondo de Seguridad Vial. Es de anotar que en las vías administradas por el Estado, se ha realizado el correspondiente ajuste, como se puede evidenciar en las Resoluciones No. 11500 de 30 de diciembre de 2003, No. 4000 de 24 de diciembre de 2004, No. 22 de 13 de enero de 2006, No. 00035 de 11 de enero de 2008 y No. 00113 de 14 de enero de 2009 expedidas por el Ministerio de Transporte	Incumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 de 2003 y debilidades en el cumplimiento de las funciones establecidas en el contrato de Interventoría.	Ingreso de menos recursos para funciones que ejerce el Fondo de seguridad Vial.	Mediante acto administrativo se regula el cobro y el incremento del fondo de seguridad vial para las vías concesionadas	Acto administrativo que regule el cobro de seguridad vial	Acto administrativo	Acto administrativo	1	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
183	1702100	Desplazamiento en el Cronograma de Obra: Se evidencia que se está reconociendo un beneficio adicional en \$7.347 millones de 2002, debido al desplazamiento del cronograma de todos los trayectos excepto el 10, generando que se pague un mayor ingreso esperado por \$122.030 millones. en la verificación del cumplimiento del cronograma de obra y el avance reportado por la interventoría con corte a junio de 2009, se observa que existe un VPN positivo de \$1.976 millones a favor del concesionario que afectan el ingreso esperado en. \$24.006 millones, producto de la diferencia entre el calculado en el otrosoi (\$759.970 millones) y el valor resultante de los incumplimientos de cronograma (\$735.964 millones). Al sumar los beneficios del desplazamiento del cronograma del otrosoi por \$7.106 millones más el de cumplimiento por \$1.977 millones, el resultado final es de \$9.083 millones. Al considerar el aporte adicional del Concesionario de \$ 9.000 millones de 2002 a la Subcuenta de predio el beneficio de VPN disminuye a \$ 7.347 millones con un ingreso esperado de \$759.970 millones a obtenerse en Junio de 2019.			1. Se elaborará un Modelo Financiero el cual permita analizar la incidencia de la modificación en la programación de obra, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros que influyen el tema. Con base a los resultados que arroje dicho modelo se convocará con el Concesionario a una solución de controversia teniendo en cuenta los mecanismos contractuales establecidos en el Contrato de Concesión. Del resultado anterior se procederá a elaborar el respectivo documento contractual aclaratorio. 2. Para futuras modificaciones la Entidad soportará con concepto financiero, técnico y legal, cualquier alteración en el contrato de concesion	Se elaborará un Modelo Financiero el cual permita analizar la incidencia de la modificación en la programación de obra, teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros que influyen el tema. Con base a los resultados que arroje dicho modelo se convocará con el Concesionario a una solución de controversia teniendo en cuenta los mecanismos contractuales establecidos en el Contrato de Concesión. Del resultado anterior se procederá a elaborar el respectivo documento contractual aclaratorio.	Convocatoria a mesas de trabajo entre Concesionario-Interventoría e INCO.	Soportes de: 1. Modelo Financiero ajustado 2. Suscripción de Otrosoi Aclaratorio 3. Directriz de gerencia la cual estipule, que para cualquier modificación contractual se deba realizar el estudio en la afectación al modelo financiero	3	1/03/2010	31/12/2010	44	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
184	1201003	Señalización No se está cumplimiento con el Numeral 2.8 Señalización del Apéndice 3 del Contrato de Concesión Bosa - Granada Girardot , en algunos trayectos de la vía. (Trayecto 1,2 y 3), tal como se evidenció en visita de inspección del 13 y 14 de octubre de 2009, sin que se observe aplicación de sanciones correspondientes por el Incumplimiento, esto debido a debilidades en el control y supervisión de la entidad sobre el contrato, lo que ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario, de Seguridad Vial y de integridad de la vía.	Incumplimiento del Apéndice 3 del Contrato de Concesión y debilidades en el control y seguimiento del contrato.	Afecta la seguridad de la vía y puede ocasionar accidentes.	Solicitar a la Interventoría informe mensual de demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Verificar por medio de informe de supervisión INCO la revisión y control de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto, que realice el concesionario	Verificar cumplimiento contractual por parte del Concesionario de la demarcación horizontal y señalización vertical del proyecto. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de señalización vial (demarcación horizontal y señalización vertical) donde se incluya un ítem aparte seguimiento hallazgos contraloría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento de la señalización	Soportes de: 1. Requerir al concesionario para que realice el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 3. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento de la obligación de demarcación por parte del concesionario de seguimiento a la señalización del proyecto por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 4. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesion.	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
185	1404004	Estado Actual de las Obras : De acuerdo con el cronograma contractual vigente se evidenció atraso en la ejecución de las obras de los siguientes Trayectos: - Trayecto 1 Calle 13 Bosa — Soacha Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2009. - Atraso en las obras por traslado de redes de servicios públicos - Predios sin negociar. - Trayecto 4 Te del Salto — Alto de las Rosas: Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 Obra del Viaducto Muña suspendida. - Obra suspendida por lote de EMGESA S.A EPS - Obra suspendida Trayecto 5 Alto de Rosas — Silvania - Predios en expropiación Trayecto 6 Silvania — Fusagasugá Incumplimiento de fecha de entrega: 23 de noviembre de 2009 . Atraso en las obras en el tramo de Silvania, predios en proceso de expropiación. -Trayecto 8 Chinata — Boquerón Obra Suspendida. -Trayecto 9 Boquerón — Melgar Predios en expropiación Trayecto 12 El Paso — Girardot incumplimiento en la fecha de entrega: 23 de agosto de 2008 . No se han ejecutado las obras por requerimientos del ICANH sobre hallazgo Arqueológico.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Atraso en la entrega de las obras e inconvenientes para los usuarios de la vía.	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de posible aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	Revisar el avance y analizar el por qué de los atrasos y en el caso de haber justificaciones empezar la procedencia de aplicación de la sanción y/o realizar los correctivos	1. Justificación por parte del concesionario en el atraso y/o avance en las obras. 1.Concepto de interventoría . 2. Analisis del Instituto Nacional de Concesiones INCO acerca de las justificaciones y conceptos. 3. Mediante ítem en informes de supervisión e interventoría, Aplicación de los correctivos que se consideren pertinentes 4. Actualización de cronograma de obras.	1. Requerir al concesionario para que realice el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Oficio por parte del concesionario.(1) 3.Informe de interventoría verificando el adecuado cumplimiento.(1) 4.Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento (1) 5. Actualización de cronograma de obras.(1) 6. De ser precedente se realizara la afectación al modelo financiero	6	01/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Pizzo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
186	1404004	Manejo Ambiental A) En el depósito de escombros denominado Frutales no se evidencia conformación del mismo; agrietamiento de los terraplenes, y una cerca destruida por el depósito de escombros, con inadecuado manejo ambiental, contraviniendo el Plan de Manejo Ambiental establecido en la Resolución 0557 del 19 de junio de 2002, Plan de Manejo del Medio Físico en el Programa Restauración Morfológica y de Estabilidad, en concordancia con la Ley 99 de 1993. B) En la planta de Concreto ubicada en el Municipio de Melgar se observó inadecuado manejo ambiental de las emisiones atmosféricas, no tiene la polsombra requerida. C) En las obras del Túnel de Sumapáz , en los patios del Portal Entrada en Melgar se evidenció inadecuado manejo de residuos sólidos.	Incumplimiento del Plan de Manejo Ambiental	Acciones legales en contra de la entidad	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la Licencia Ambiental	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las obligaciones derivadas del Plan de Manejo Ambiental y la Licencia Ambiental	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la Autoridad Ambiental competente y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto.	1. Informe de Grupo Territorio en el que se verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del concesionario en el proyecto. a) Acciones tomadas en el depósito de escombros b) Verificar adecuado manejo ambiental en la planta de concreto. c) Verificando el adecuado manejo de los residuos sólidos en los patios del portal del Túnel. 2. De ser pertinente se informara a las entidades ambientales competentes.	1	2/02/2010	30/06/2010	21	GRUPO TERRITORIO
187	1404003	Estaciones de Peaje a) Equipos de Control y Recaudo: No se encuentran en interfase con el Centro de operaciones y Control de la Concesión, la información se consolida a las 24 horas no en tiempo real. No hay mecanismos tecnológicos de seguimiento en tiempo real del recaudo y tráfico en ninguna de las dos Estaciones con el CCO. b) Se revisaron la existencia y diligenciamiento de los libros de recaudo en el registro de dineros sobrantes del día 12 de Octubre no se discrimina cada concepto sobrante. c) Se realizaron arcos con cada Supervisora do los Peajes y la Interventoria en el Peaje de Chinauta se encontró un faltante de \$ de 9.000 en el Carril 3. Al momento de la visita se presentó acumulación de mas de 11 vehículos por falla temporal del sistema. Sin embargo con el Plan de Contingencia fue superada dicha falla.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Inadecuada tecnología para el recaudo de los peajes.	1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales para la operación del Peaje. 2. realizar el seguimiento a través de la interventoría y la supervisión del INCO.	1. Garantizar un adecuado recaudo en las estaciones de peaje.	1. Seguimiento por parte de la interventoría realizando arcos aleatorios en la estación de peaje. 2. Seguimiento por parte de la supervisión del INCO haciendo acompañamiento en el proceso de arco aleatorio.	1. Generar el informe del proceso de arco y diligenciamiento y cumplimiento de los libros (2) 2. Generar informe de supervisión bimestral incluyendo el resultado del proceso de arco y revisión de libros.(2)	4	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
188	1404003	Centro de Control de Operaciones En visita de inspección se observó: a) Inadecuado manejo de residuos sólidos b) falta de registro del mantenimiento de los Carros taller, incumpliendo lo establecido en el Apéndice 3, Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato.	Afectación del medio ambiente e incomodidad para los usuarios de la Concesión.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental para el manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos.	Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario del Plan de Manejo Ambiental para el manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos.	Minimizar los impactos ambientales, evitar requerimientos y sanciones por parte de la Autoridad Ambiental competente y lograr un adecuado manejo ambiental del proyecto.	a) Informe de Grupo Territorio donde se verifique el adecuado cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte del concesionario en el proyecto en lo referente al manejo de los residuos sólidos y el mantenimiento de los vehículos. b) Informe por parte de interventoría, de haber incumplimientos se tomaran las medidas pertinentes	2	2/02/2010	30/04/2010	12	GRUPO TERRITORIO
189	1404003	Sistema de Telefonía (Hitos S.O.S): A pesar de se encuentran los Trayectos 9 y 10 en operación, solamente se encuentra en funcionamiento un teléfono SOS. Con lo cual se estaría incumpliendo el Apéndice 3 de especificaciones Técnicas de Operación Mantenimiento, que establece que se instalarán a una distancia máxima de 5 kilómetros entre si, considerados éstos sobre la longitud de la vía, lo cual podría afectar la seguridad vial.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Afecta la seguridad de la vía e inadecuada comunicación en una eventual emergencia.	Garantizar la adecuada comunicación de los usuarios de acuerdo a las obligaciones contractuales. Seguimiento al cumplimiento por parte del concesionario de las especificaciones técnicas de operación y mantenimiento, verificando el adecuado funcionamiento y cumplimiento de los Hitos SOS.	Cumplir con lo establecido en el Apéndice 3, Especificaciones Técnicas de operación y Mantenimiento del Contrato de Concesión, y garantizando un adecuado servicio al usuario	Dentro del informe mensual se solicitará a la Interventoría un ítem de seguimiento a este hallazgo de la contratoría. Se hará entrega de un informe de supervisión del INCO verificando y controlando el seguimiento	1. Oficio al concesionario solicitando el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento en las especificaciones de los SOS por parte del concesionario presentado por la Interventoría (2) 3. Informe mensual en el que se verifique el adecuado cumplimiento en las especificaciones de los SOS por parte del concesionario por parte del Supervisor del Proyecto.(2) 4. De ser pertinente se aplicaran las sanciones estipuladas en el contrato de concesion.	5	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
190	1201004	Mantenimiento Rutinario - Se evidenciaron deficiencias en l señalización temporal de las obras de espacio público. - Falta de Señalización Informativa - Deficiencia en la señalización vertical En el Trayecto 2 Soacha — Te de San Miguel - Deficiente señalización horizontal En el Trayecto 7 Trayecto 7 Fusagasugá — Chináuta - Deficiencias en el Mantenimiento rutinario baches, piel de cocomodrilo, fisuras en el pavimento. En el Trayecto 8 Chináuta — Boquerón - Deficiencias en señalización temporal de obra.En el Trayecto10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario, por cuanto no se evidencia la rocería requerida. En el Trayecto 11 El Paso — San Rafael - Deficiente mantenimiento rutinario - Falla longitudinal K0 al K3 - Piel de Cocodrilo en el K0 Trayecto 10 Melgar - El Paso - Deficiente mantenimiento rutinario. En el Trayecto 11 El Paso — San Rafael - Deficiente mantenimiento rutinario - Falla longitudinal K0 al K3 - Piel de Cocodrilo en el K0	Incumpliendo lo establecido en el Capítulo II numeral 1.2 Normas de mantenimiento para Carreteras Concesionadas	ocasiona un riesgo para la seguridad de los usuarios de las vías además de no cumplirse con los principios de Calidad del Servicio Técnico y de la Atención al Usuario de Seguridad vial y de integridad de la Vía.	Garantizar el adecuado cumplimiento por parte del concesionario del mantenimiento periódico y rutinario. 1. Por medio de la interventoría requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Mediante Informes de Supervisión e interventoría, con registro fotográficos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son el mantenimiento rutinario y periódico.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. 2. Informes de Supervisión realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográfico.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría del cumplimiento de las obligaciones contractuales en el mantenimiento periódico y rutinario. (1) 2. Informes de Supervisión realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. (2) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográfico.(2)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
191	1404004	Índice de Estado: El Concesionario no está cumpliendo con el mínimo establecido por parámetro de señalización en los tramos homogéneos 1 y 2 y de fisuras y grietas en los tramos homogéneos 4 y 5, tal como se evidencia en el Informe de Estado No. 8, de diciembre de 2008 realizado por la Interventoría EDI. Así mismo, no se observa seguimiento por parte de la Interventoría en posteriores informes, sobre el incumplimiento planteado. Situación que de no ser corregida podría generar riesgos para la seguridad de los usuarios de la operación de la vía.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Riesgos en la seguridad de la Vía.	1. Por medio de la interventoría requerir al concesionario para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 2. Mediante Informes de Supervisión e interventoría, con registro fotográficos, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son el mantenimiento rutinario y periódico.	Garantizar a los usuarios de la vía comodidad y seguridad al momento de transitar.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. 2. Informes de Supervisión realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográfico.	1. Requerimiento al concesionario por parte de la interventoría de las obligaciones contractuales. (1) 2. Informes de Supervisión realizando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográficos. (2) 3. Informe de interventoría verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con registro fotográfico.(2)	5	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
192	1404004	Pagos Subcontratos Se evidenció incumplimiento en el pago del Subcontrato suscrito entre el Concesionario Autopista Bogotá — Girardot y la Señora Claudia Rocío Tovar Sánchez, para el movimiento de tierra del Tramo Bogotá — Fusa, el cual fue facturado por \$8.530.000. situación que denota deficiencias en la financiación del proyecto por parte del Concesionario, causando riesgo de demandas al INCO.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y debilidades en el seguimiento y control de la ejecución del contrato de Concesión.	Acciones legales en contra de la entidad	El INCO requerirá al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión, en especial la establecida CLÁUSULA 2 del mismo en el que se enuncia que: <i>El objeto del presente Contrato, es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas obras, la financiación, la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad del INCO dados en concesión, para la cabal ejecución del Proyecto Vial "Bosa-Granada-Girardot", bajo el control y vigilancia del INCO y adelante los diseños para una ciclo ruta en el Trayecto 2, en el Trayecto 3,</i>	El INCO requerirá al Concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato de Concesión, en especial la establecida CLÁUSULA 2 del mismo en el que se enuncia que: <i>El objeto del presente Contrato, es el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 105 del mismo año, realice por su cuenta y riesgo, entre otros, los estudios y diseños definitivos, la adquisición de predios, la ejecución de las Obras de Construcción y Rehabilitación, la operación y el mantenimiento de dichas obras, la financiación, la</i>	Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales adquiridas por el Concesionario.	1. Oficio al Concesionario requiriendo dar solución a este hallazgo conforme a las obligaciones del Contrato de Concesión. 2. Comunicación a la Coordinadora de Grupo Judicial, Doctrina y Concepto solicitando un concepto jurídico y una orientación acerca del procedimiento que se debe llevar a cabo con respecto al tema en mención.	2	2/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
193	1404001	Redacción del clausulado del contrato No. 006 de 2007 y Otros 2: Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones. Inconsistencia en la redacción del clausulado del contrato y de las modificaciones. - Se presentan diferencia en el término de la etapa de Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento. - De acuerdo con el clausulado del contrato, se evidencia que el numeral 55.1.12 no existe dentro de la cláusula 55. - Se establecen términos de la duración del contrato diferentes en la cláusula 8 de diez y nueve (19) y en la cláusula cincuenta y nueve punto uno (59.1) de veinticuatro (24) años - En el otrosi 2, hace referencia al otrosi 1 como suscrito el 26 de febrero del 2008, habiendo sido celebrado el 5 de marzo de 2008	Originada por las debilidades en el seguimiento y calidad de la información.	Podrían constituir no conformidades en la actividad misional y en la implementación del Sistema de Gestión de Calidad, además, puede ocasionar diferentes interpretaciones, que al ser la expresión de la voluntad de las partes genera derechos y obligaciones susceptibles de ser exigidas.	1. Elaboración por parte del Modo Carretero de la Subgerencia de Gestión Contractual, de un Otrosi que aclare la diferencia que existe en la Cláusula 12 párrafo tercero, modificado con la suscripción del Otrosi No. 5 acuerdo noveno, con la estipulado en la cláusula 29, numeral 29.1.	Una vez corregida mediante un Otrosi, se busca que no existan vacíos de tipo jurídico que conlleve a dualidad en la interpretación de las condiciones contractuales establecidas.	1. Suscripción entre Inco y Concesionario del Otrosi al Contrato No. 006 de 2007.	1. Estudio oportunidad y Conveniencia. 2. Otrosi Modificatorio	2	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Piazo en semanas de las Metas	AREA RESPONSABLE
194	1404007	Modelo Económico : Con la suscripción de los otrosí 1.3 y 4 se está reconociendo un mayor valor de \$4.730 millones de diciembre de 2005, debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto, originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda y lo mismo en el fondo de las Subcuentas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio del Estado por dicho valor, igualmente incumple los deberes y obligaciones del servidor público, consagradas en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Debido a que la Entidad otorgó prórrogas para la acreditación del cierre financiero sin realizar los modelos financieros que midieran su impacto.	Originando desplazamiento de los cronogramas de ejecución de obras, aplazamiento de la programación de los aportes Equity y Deuda y lo mismo en el fondo de las Subcuentas, esta situación genera un presunto detrimento al patrimonio.	1) Elaborar el modelo marginal donde se vea reflejado el impacto financiero que originó la suscripción de los Otrosíes, teniendo en cuenta todas las variables que lo afectan. 2.) En todos los Contratos de Concesión, cada vez que se suscriba un contrato Adicional o un Otrosí, o cualquier otro documento que modifique o aclare una estipulación contractual, previamente, deberá realizarse un ejercicio financiero.	Medir el impacto de la adición, modificación o aclaración, en remuneración del concesionario y el plazo de la concesión.	1. Suscripción de documento que contenga el ejercicio financiero, debidamente avalado por el interventor. Documento definitivo que contenga el resultado arrojado por el ejercicio financiero.	1. Modelo financiero ajustado. (1) 1. Actas de Reuniones en donde contenga el desarrollo de la misma. (2) 2. Informe definitivo sobre el resultado arrojado. (1) 2. 3. Se tomaran las acciones pertinentes derivadas del informe. 4. Directriz de gerencia en la que se indique que cualquier modificación al contrato, previamente deba realizarse un ejercicio financiero.	3	02/02/2010	31/12/2010	47	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
195	1404100	Aporte de Capital: Se evidencian inconsistencias entre lo pactado contractualmente y la ejecución del proyecto. • El aporte de Capital por \$25.000 millones de acuerdo con la cláusula 23.6 del contrato se entiende que está destinado en su totalidad a Predios y Manejo Ambiental • De acuerdo con el contrato el primer aporte Deuda por \$15.000 millones se debe hacer en mayo de 2008 (febrero 24 de 2009 según otrosí 1.3, y 4), sin embargo, desde septiembre de 2007 a septiembre de 2008 se debían hacer los Estudios y Diseños por \$1.790 millones	Ya que lo pactado no establece claramente la distribución de los recursos en las subcuentas de que trata el contrato.	Genera incertidumbre sobre la destinación de los aportes de capital y deuda del proyecto.	1. Elaboración por parte del Modo Carretero de la Subgerencia de Gestión Contractual, de un Otrosí que aclare las inconsistencias en cuanto i) cronograma para los aportes de capital correspondiente a la etapa de construcción ii) la distribución de los porcentajes que se obliga el Concesionario para el depósito de cada aporte con destino a las Subcuentas, que para el caso corresponde a 3 aportes.	Ajustar el contrato a las condiciones reales de ejecución, acordando entre las partes la programación y distribución de los aportes en la Subcuenta principal, Subcuenta 2 y en la Subcuenta 5.	1. Suscripción entre Inco y Concesionario del Otrosí al Contrato No. 006 de 2007	1. Estudio oportunidad y Conveniencia. 2. Otrosí modificatorio.	2	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
196	1905100	Información y Comunicación: Inoportunidad en la Entrega de la información a la CGR, no se obtuvieron los modelos financieros de las modificaciones contractuales completos, sino solamente el Modelo de Estructuración en forma extemporánea, como la respuesta de algunos requerimientos realizados. Así mismo, la información dispuesta para consulta de la ciudadanía, página WEB y SINCO no está actualizada.	Originada por las debilidades en el seguimiento y calidad de la información.	Evidenciándose debilidades en los sistemas de información, comunicación y archivo, además no han sido "colgados" los documentos que dejan registro de las actuaciones contractuales y sus modificaciones.	Realizar reuniones con SAF para buscar mecanismos que conlleven a una oportuna entrega de los documentos solicitados por los entes de control y la oportuna transmisión de la información para consulta de la ciudadanía mediante la página WEB y SINCO, sobre las actuaciones contractuales y sus modificaciones, para el estricto cumplimiento de la Ley 872 de 2003.	Entregar oportunamente la información a los entes de control y a la ciudadanía en general, sobre la gestión que adelanta el INCO, que garantice su evaluación y seguimiento.	Realizar una reunión mensual con los responsables del manejo de la información y el grupo de Gestión de la Calidad del INCO hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Reuniones mensuales con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado.	2	1/03/2010	30/06/2010	17	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
197	1405004	Acta de Entendimiento No. 1: El Concesionario incumple plazos contractuales y el INCO no ejerce su función supervisora para exigirlos, por el contrario se suscriben documentos extemporáneos que intentan subsanar los incumplimientos	La entidad deja de ejercer sus funciones de vigilancia y control administración Art. Decreto 1800 de 2003	Los plazos contractuales son constantemente desconocidos	1. Realizar reuniones entre INCO, Interventoría y Concesionario, para aclarar las causas de los presuntos incumplimientos del concesionario, frente al impacto de las resoluciones del Ministerio de Transporte, que modificaron las condiciones iniciales del contrato, en relación con las tarifas de peaje. 2. Buscar y convenir soluciones para el restablecimiento de las condiciones iniciales y 3. Formalizar mediante Otrosí modificatorio, los acuerdos contenidos en el Acta de Entendimiento No.1, por las situaciones alípcas que se presentaron durante el desarrollo de la Etapa de Pre-construcción del Contrato de Concesión.	Acordar los mecanismos y metodología para el restablecimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas iniciales del contrato.	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Reuniones mensuales con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado. 3. Incluir las aclaraciones en Otrosí si es del caso. 4. Relación de antecedentes por incumplimiento que haga parte del archivo de la Concesión. 5. Mediante documento adoptado por el SIG, formato de seguimiento al vencimiento de los términos contractuales.	5	02/02/2010	30/10/2010	39	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
198	1201004	Cláusula 11: El INCO no ha hecho efectiva la disminución en la remuneración del Concesionario (Cláusula 54) a pesar de haber transcurrido (264) días del incumplimiento de la obligación de depositar en la Subcuenta 3 (Excedentes INCO) los recaudos hechos por el Concesionario durante el Periodo de Extensión de la Etapa de Pre - Construcción (Cláusula 11).	Aplicación facultativa de una cláusula obligatoria que deriva en la inaplicación de una sanción.	presunto detrimento patrimonial por \$1218 millones, se incumplen los deberes y obligaciones del servidor público.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas financiera y jurídica, con el fin de consolidar las variables que generaron la estructuración de los modelos financieros en discusión. Resultado de las mesas de trabajo se realizará un estudio el cual arrojará como resultado un informe con acciones a seguir.	Restablecer las condiciones iniciales de ejecución del contrato, con base en los resultados que arrojen los ejercicios financieros, por el impacto de las Resoluciones expedidas como resultado de las condiciones sociales presentadas.	1. Reuniones con suscripción de acta en donde contenga el desarrollo de la misma, las tareas y compromisos por las partes. 2. Documento definitivo sobre el resultado arrojado.	1. Actas de Reuniones en donde contenga el desarrollo de la misma. (2) 2. Inicio del proceso en la disminución en la remuneración del Concesionario 3. Informe definitivo sobre el resultado arrojado. (1) 4. Se tomaran las acciones pertinentes derivadas del informe.	4	02/02/2010	30/06/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
199	1102002	Alcances Progresivos : El INCO en el contrato 06 de 2007 no atiende lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", en lo relacionado con las condiciones para activar los alcances progresivos de obra, en contravía de lo expresado en el CONPES 3413 de 6 de marzo de 2006 - Programa para el Desarrollo de Concesiones de Autopistas 2006 - 2014. La noción que se extrae del CONPES 3413 es que a medida que crece el tráfico y hay suficientes recursos se irán desarrollando los alcances progresivos, también llamados alcances condicionados, que lo son porque se debe satisfacer el Plan Nacional de Desarrollo "Hacia un Estado Comunitario: 2002-2006", donde se reafirmó como política nacional, impulsar la participación privada en el desarrollo de la infraestructura para eliminar la presión fiscal que genera la financiación y operación pública de los proyectos y servicios	Desconocimiento de políticas del Departamento de Planeación Nacional, aplicación ajustada a las conveniencias del momento, dejando de lado el objetivo de reducir la carga fiscal.	Las políticas trazadas por el DNP quedan sin aplicación. Cada una de las activaciones del alcance progresivo incrementan el aporte de recursos estatales con la concebida carga fiscal.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas jurídica y técnica, con el fin de aclarar los conceptos jurídicos y técnicos contenidos en el CONPES 3413 que conllevaron a la aplicación y el procedimiento en la activación de los Alcances Progresivos.	Llegar a un acuerdo entre las partes que dé como resultado una definición jurídica y técnica para la Institución en la activación de los alcances progresivos de los Contratos de Concesión.	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Fortalecer a través de estudios económicos, sociales y financieros el sustento de la activación de los alcances progresivos. 2. Adoptar mediante Acto Administrativo el documento definitivo que establezca los lineamientos y directrices para la activación de alcances progresivos.	1	01/03/2010	30/10/2010	35	OFICINA DE EVALUACIÓN
200	1704005	Rendimientos Financieros : EL INCO pactó la disposición de los rendimientos de los Aportes Estatales por fuera de la Ley, en consecuencia no han sido reintegrados al Tesoro Nacional por la falta de aplicación de las normas que reglamentan el tema, incumpliendo con los deberes y obligaciones del servidor público, consagrados en los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.	Desconocimiento del Estatuto de Presupuesto y las directrices de la Min Hacienda.	No han sido reintegrados al Tesoro Nacional los rendimientos de los aportes de la Nación	Generar Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente el área jurídica, con el fin de llegar a acuerdos sobre conceptos jurídicos sobre la disposición de los rendimientos financieros. La coordinación de las mesas de trabajo estarán en cabeza de la Supervisión del Proyecto.	Llegar a un acuerdo entre las partes que dé como resultado una definición jurídica sobre las políticas a seguir en cuanto a la disposición de los rendimientos financieros para la Institución.	Realizar Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos	1. Documento en el que se aclare el destino de los rendimientos financieros	1	1/03/2010	30/10/2010	35	GRUPO DE DOCTRINAS CONCEPTOS Y DEFENSA JUDICIAL
201	1202003	Restablecimiento del Equilibrio Económico : El INCO al reconocer el restablecimiento del equilibrio económico en referencia al "ingreso esperado" otorga garantías de tráfico presentes y futuras en un proyecto vial de tercera generación, dejando de lado los mecanismos previstos en el contrato	Otorgar garantías de tráfico	Aplicar un mecanismo exógeno a contrato (restablecimiento contractual) dejando de lado los mecanismos contractuales para mantener el equilibrio.	Generar mesas de trabajo conjuntamente INCO, Interventoría, Concesionario, con cada uno de los profesionales que represente las áreas financiera y jurídica, con el fin de consolidar las variables que generaron la estructuración de los modelos financieros en discusión. Resultado de las mesas de trabajo se realizara un estudio el cual arrojará como resultado un informe con acciones a seguir.	Aclarar las actuaciones y si es del caso plasmarlo legalmente en un documento	Realizar una reunión mensual hasta encontrar el objetivo esperado.	1. Directriz de Gerencia en la que se estipule con el respectivo soporte, la adopción de mecanismos alternativos, de manera que sean consecuencia de la revisión y evaluación y decisión de no aplicar los mecanismos estipulados en el clausulado contractual.	1	1/03/2010	30/10/2010	35	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
202	1404007	Pesaje, Control, Seguridad y Vivero: a) Peaje la Parada – Áreas de Servicio Estaciones de Pesaje a octubre 16 de 2009, se encontró sin iniciar la construcción de las áreas de servicio, estaciones de peaje tanto fija como móvil con su respectiva área de parqueo, de servicio, administración plataformas, señalización y demás condiciones de control contractuales. b) El Centro de Control de Operación no cuenta con el equipo de comunicaciones de última tecnología que debe operar las 24 horas del día, ni sistema de telefonía (Hitos S.O.S) que permita brindar el apoyo logístico, operacional y administrativo c) Vivero. En el área de influencia directa del proyecto no se encontró el Vivero Forestal, el cual debió haberse establecido a partir de septiembre 7 de 2007. d) Convenio y Seguridad Vial Aún se encuentra sin firmar el convenio de cooperación con la Policía de Carreteras; ni se ha entregado del equipo de Policía de Carreteras por parte del Concesionario el cual debió haberse dado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega de las Casetas de Peaje durante la Etapa de Preconstrucción ya finalizada. Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1 del Contrato de Concesión. No se encontró evidencia del Estudio de Seguridad Vial, el cual debe ser elaborado por el Concesionario conforme al Apéndice B Numeral 2.3.7 y 4.1.8.1, para garantizar la seguridad y reducir el elevado índice de accidentalidad que actualmente se	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO e Interventoría durante el inicio de la ejecución del Contrato de Concesión.	Se ponen en riesgo los recursos del estado, se pueden generar procesos jurídicos.	Requerir al concesionario sobre el cumplimiento en la construcción de las Áreas de Servicio definidas contractualmente en Comité No. 22 del 13 de Noviembre de 2009, teniendo seis (6) meses a partir de esta fecha para su construcción en el corredor Cúcuta - Pamplona y entrega en funcionamiento estación de pesaje móvil. Solicitar al Concesionario la agilización de la Suscripción del Convenio que adelanta con la POLCA.	Cumplimiento en la construcción del área de servicio, y funcionamiento estación de pesaje móvil dentro de los plazos contractualmente establecidos	En el Seguimiento mensual para el alcance del objetivo -Suscripción del Convenio	1. Incluir dentro del informe de l supervisor concepto técnico y jurídico sobre el adecuado cumplimiento en los pozos establecidos para la ejecución de las obras.(2) 2. Informe de supervisión verificando el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales en la construcción de área de servicio, y funcionamiento estación de pesaje móvil (2) 3. Librar requerimientos al concesionario, si se evidencia incumplimiento de sus obligaciones contractuales, oír en descargos al concesionario. Proferir el acto administrativo correspondiente. Valorar los hitos, determinar su impacto en el modelo financiero y suscribir el Otrosí modificatorio suprimiendo tales hitos del alcance del contrato. 4. Firma del convenio	6	15/02/2010	30/06/2010	19	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
203	1404100	Calidad obras Tramo 7. Avenida Demetrio Mendoza- El separador del K2+000 al K2+198 presenta deformaciones longitudinales, fisuras y malos acabados, el separador Central ubicado en la abscisa K0+200 al K0+240 presenta desnivel hacia un costado. Situación que refleja la mala calidad de las obras construidas; además las alcantarillas ubicadas en el K0+130 y K0+135 presentan acumulación de desechos plásticos que obstruyen el flujo normal de la escorrentía y contaminan la vía concesionada.	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Deterioro progresivo de la vía e inseguridad usuarios.	Se realizara el seguimiento mediante la supervisión del Instituto Nacional de Concesiones INCO y la Interventoría para obras que realice las correcciones de las obras y observaciones de CGR.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento en el presente mes de Enero/10. 2. Mediate informe de supervisión verificar los correctivos necesarios presentados en el . 3. Imediante se trasladará informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL

N h	Código Hallazgo	Descripción hallazgo (No mas de 50 palabras)	Causa del hallazgo	Efecto del hallazgo	Acción de mejoramiento	Objetivo	Descripción de las Metas	Denominación de la Unidad de medida de la Meta	Unidad de Medida de la Meta	Fecha iniciación Metas	Fecha terminación Metas	Plazo en semanas de las Meta	AREA RESPONSABLE
204	1404100	Control obras : Tramo 9. Autopista Internacional. En el frente de obra del Concesionario que avanza en labores de excavación para la reubicación de las redes y ductos de servicios, se encontró sin conformar la zona posterior de la cuneta en la calzada derecha; así como el relleno de las cavidades dejadas por la extracción de los núcleos de pavimento. Situación que obstaculiza la circulación normal de los vehículos y peatones del sector, debido a deficiencias en el control de la ejecución de las obras por parte del Concesionario	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Deterioro progresivo de la vía e inseguridad usuarios.	Se trasladará el presente plan de mejoramiento a la Interventoría para que realice puntualmente el seguimiento a la ejecución de las correcciones de las obras y observaciones de CGR.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
205	1404100	Manejo del Tráfico y Señalización Tramo 9. Autopista Internacional. (Manejo del Tráfico y Señalización). El concesionario no está dando cumplimiento a cabalidad con las exigencias contempladas en el Apéndice B, de Contrato de Concesión, Resolución 1050 de 2004 de Mintransporte y Manual de Señalización Vial, que hace referencia a los dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras afectadas por cuanto se observó que: - Las barreras plásticas flexibles o maletines en la vía, se encontraron en forma desordenada, sin alineación alguna y con espacios mayores a tres metros entre ellas, lo cual hace que su función preventiva para restringir y canalizar el tránsito vehicular en los cierres parciales y totales de las vías no sea tan efectiva. - Las cintas plásticas de demarcación colocadas entre los delineadores tubulares se encontraron descolgadas y dobladas sin que presten en forma eficiente la función de orientación peatonal y vehicular. - Las excavaciones con profundidades mayores a 50 centímetros, no cuentan con la protección y señalización adecuada, tal como la reja portátil peatonal utilizada durante la ejecución de obras de corta duración como cajas, pozos y andenes. Situación anterior que coadyuva al incremento de los accidentes en	Deficiencias en el control de calidad y mantenimiento que durante la ejecución de las obras debe ejercer el Concesionario.	Inseguridad para los usuarios de las vías concesionadas.	Pronunciamiento nuevamente por parte del INCO al Concesionario en la necesidad de reforzar y acatar las recomendaciones por deficiencias en la señalización y que la Interventoría tiene que velar por su estricto cumplimiento.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	15/02/2010	15/05/2010	13	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
206	2102002	Mitigación Ambiental Planta de Asfalto Sector Los Vados. El concesionario no está dando un adecuado manejo ambiental en la planta de producción de materiales de construcción debido a que: - No existe señalización ni demarcación alguna en los distintos sitios y lugares al interior de la planta. - La mayoría del personal operario y administrativo de la Planta Los Vados ubicada en la salida a Pamplona, no cuenta con la protección para mitigar el ruido y la contaminación por la gran cantidad de partículas finas generadas por la trituradora de material pétreo. - El paso de los vehículos y maquinaria al interior de la Planta genera contaminación por gran cantidad de partículas finas a lado y lado de la vía, debido a la falta de mantenimiento y riego de las mismas. Deficiencias que muestran un inadecuado seguimiento y control de la ejecución de las obras por parte del Concesionario	Fallas en la supervisión y control que se debe realizar durante la ejecución del contrato.	Pone en riesgo el paso normal y la seguridad de soporte de los vehículos que circulan y salud del personal por la zona.	Pronunciamiento nuevamente por parte del INCO al Concesionario en la necesidad de reforzar y acatar las recomendaciones para el reordenamiento de la señalización y demarcaciones necesarias en la Planta de Asfalto sector los Vados, bajo la supervisión y lineamientos de la Interventoría, como el seguimiento en el estricto cumplimiento a las exigencias para mitigación del impacto ambiental durante el proceso de producción y normas de seguridad.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	01/12/2009	30/04/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL
207	1404004	Interventoría La Interventoría a cargo del Consorcio ConCol – B&C S.A., desde inicio del año en curso, ha venido informando en forma reiterada por medio de los informes mensuales observaciones de obra, que hasta la fecha de la presente auditoría (octubre de 2009), aún se encuentran sin solucionar en su totalidad por parte del Concesionario. Entre los aspectos técnicos de obra más relevantes comunicados por la firma interventora se tienen: - Incrementar y mejorar la señalización de acuerdo con el Manual de Señalización vial de Mintransporte Versión 2004 en cuanto a la ubicación de señales móviles para sitios puntuales de obra, uso de elementos de señalización nocturna que permitan una visibilidad adecuada para el flujo normal del tráfico de la vía concesionada. - Para un buen manejo de tráfico mejorar el uso continuo de la señalización informativa y preventiva en los sitios puntuales donde se realizan las obras de actividad de parcheo y en las áreas donde es necesario el uso de palettero. - Inadecuada disposición de líquidos (aceites, emulsiones) y contaminación por calentamiento de liga asfáltica con leña. - Minimizar el impacto del material particulado en los sectores de fresado, ubicación oportuna de la poli sombra y evitar el mantenimiento y reparación de maquinaria en la obra. - Uso obligatorio de los elementos de protección laboral y reposición adecuada de los implementos que se vayan deteriorando en los tramos en construcción. - Mejorar la divulgación de los servicios prestados por el Concesionario ya sea por medio de vallas o programas de	Deficiente gestión de supervisión por parte del INCO durante la ejecución del Contrato de Concesión	Deficiencias en la calidad de las obras y se pueden generar atrasos.	Solicitar al concesionario para que mediante la interventoría se tomen las medidas hasta llegar al 100% de los correctivos. Enunciados.	Realizar el seguimiento para alcanzar los correctivos.	Seguimiento mensual para el alcance del objetivo	1. Solicitar a la interventoría incluirlo dentro de su informe mensual como capítulo aparte "HALLAZGOS CGR" para seguimiento(Record Fotográfico) en el presente mes de Enero/10. 2. Incluir concepto técnico avance correctivos en el informe mensual de supervisión. 3. Informe a la Contraloría.	3	01/12/2009	30/04/2010	21	SUBGERENCIA GESTIÓN CONTRACTUAL